**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** **COLEGIO VENTIÚN ÁNGELES IED**

# EL CURRÍCULUM DEL ÁREA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA COMO PROMOTOR DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE. CASO COLEGIO IED VEINTIÚN ÁNGELES

## FASE I - MACROCURRÍCULO

**Tesis presentada para optar al título de Magíster**

**En Actividad Física para la Salud**


**ROCIO AZUCENA RIVERA GÓMEZ**

**ADRIANA CAMPOS RODRÍGUEZ**

**Tutora**



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

**FACULTAD DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN**

**BOGOTÁ, COLOMBIA**

**AGOSTO 26 - 2016**

# TABLA DE CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN 1

2. DISEÑO METODOLÓGICO 4

2.1 Enfoque 4

2.2 Alcance Metodológico 5

2.3 Diseño de la Investigación 5

2.4 Población Unidades de Análisis 6

2.5 Definición de Variables 7

2.6 Instrumentos de Recolección de la Información 8

2.7 Análisis de los Datos 10

3. MARCO CONCEPTUAL. EL CURRICULUM DE LA EDUCACIÓN FÍSICA 14

3.1 Macrocurriculo 14

3.1.1 Alcance 14

3.1.2 Concepto de Educación Física 15

3.1.3 Promoción de Hábitos de vida saludable 20

3.1.4 Lineamientos Curriculares 31

3.1.5 Inclusión de Género 37

3.1.6 Educación Física como Estrategia Metodológica 45

3.2 Mesocurriculo 52

3.3 Componentes del P.E.I. 53

3.3.1 Fundamento Teórico de la Propuesta Pedagógica del Colegio 53

3.3.2 Componente Administrativo 55

3.3.3 Componente Pedagógico/ Curricular 57

3.3.4 Componente Comunitario 62

4. CONCLLUSIONES 68

5. RECOMENDACIONES 72

TABLAS

Tabla 1. Escolares Valorados en el Tamizaje Nutricional 66

FIGURAS

Figura 1. Proceso de Investigación 6

Figura 2. Matriz de recolección de información. 9

Figura 3. Matriz General de recolección de información 10

Figura 4. Matriz análisis del PEI. 10

Figura 5. Planta Docente. Colegio Fernando Mazuera Villegas 70

BIBLIOGRAFIA 74

ANEXOS 76

Anexo 1. Caracterización de los Documentos

Anexo 2. Matriz de Análisis

Anexo 3. Propuesta Manual de Convivencia

Este trabajo de grado hace parte de la fase 1 y 2 del Macroproyecto denominado Currículo del área de Educación Física como promotor de hábitos de vida saludable en escolares del Distrito Capital. Los datos logrados se basaron en el análisis de 37 documentos normativos y conceptuales, junto con el PEI del COLEGIO I.E.D. VEINTIÚN ÁNGELES de la localidad 11 de Suba, caso de estudio de la investigación.

# 1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación hace parte del macroproyecto en la fase 1 y 2, el cual se desarrolló en el colegio I.E.D. Veintiún Ángeles. El macroproyecto tiene como objetivo general determinar si los componentes del currículo desde la propuesta para el área de Educación Física, promueven los hábitos de vida saludable en los escolares del colegio IED Veintiún Ángeles.

Por otro lado, los objetivos específicos para las fases 1 y 2 que se adelantarán en este proyecto son: Identificar los documentos curriculares para el área de la Educación Física emanados de las organizaciones internacionales, nacionales, distritales e institucionales, lo cual constituirá el Macrocurrículo; Clasificar los documentos curriculares según sean lineamientos normativos o documentos conceptuales; Analizar la conceptualización del área de la Educación Física como promotor de hábitos de vida saludable en el ámbito escolar del colegio IED Veintiún Ángeles; Comparar los documentos curriculares de lineamientos normativos internacionales con los nacionales en lo referente a la promoción de hábitos de vida saludable y Analizar la coherencia entre Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos normativos nacionales y distritales en el área de la Educación Física.

El colegio tomado como caso para el planteamiento del problema es el colegio IED Veintiún Ángeles, de género mixto y naturaleza pública, ubicado en la localidad 11 (Suba) de la Ciudad de Bogotá D.C. Con fecha de aprobación oficial según resolución 2565 del 26 de Julio del 2007.

El colegio cuenta con 2.935 estudiantes matriculados, divididos en cuatro sedes y dos jornadas (mañana y tarde), organizadas en: Sede A, sede principal (2.040 estudiantes); Sede B, Tuna Alta (300 estudiantes); Sede C, Casa Blanca (340 estudiantes); Sede D: Los cerezos (255 estudiantes). El colegio es de naturaleza pública y género mixto. Las dos jornadas están divididas en cuatro niveles: Preescolar, Preparatorio A y Preparatorio B; Primaria: De grado

1º a grado 5º con dos grupos por cada curso; Bachillerato: De grado 6º a grado 9º, cabe resaltar que los grados 6º y 9º son repartidos en tres grupos diferentes mientras que los grados 7º y 8º tienen dos cursos cada uno. En la Media Técnica: Grados 10º y 11º, con énfasis específicos en Ciencias Empresariales, Sistemas y Comunicación, con Diseño para grado 10; Mercadeo, Publicidad y Sistemas para grado 11. Lo anterior, en convenio con la Fundación Compensar y la Universidad Minuto de Dios. Cabe aclarar que la modalidad del colegio es Articulación de la educación técnica tecnológica y profesional con carácter experimental. Especialización en sistemas, o mercadeo y publicidad.

La clase de Educación física (deporte, recreación, tiempo libre activo dirigido) representa en el colegio IED Veintiún Ángeles el 6% del total de asignaturas. Según el plan de estudios está determinada una intensidad horaria de 2 horas por semana, tanto en la básica primaria como en los niveles de bachillerato. En primaria, la clase es orientada por el docente titular del curso, aunque este no sea profesional de educación física, dado que no hay la plaza para el docente de esta área. Estas horas son asumidas según criterio y disposición del docente que generalmente da prioridad a otras áreas en las que tenga mayor dominio o generando estrategias no estructuradas solo con el fin de mantener a los estudiantes activos. En bachillerato, los docentes que orientan el área son profesionales en educación física y disponen de las dos horas para ofrecer una clase estructurada teórico-práctica, lo que representa en el año escolar para los estudiantes un total de 80 horas.

El Enfoque pedagógico del Colegio Veintiún Ángeles es social. Lo anterior significa que su propósito esencial es el desarrollo de las capacidades fundamentales en los procesos de interacción y comunicación, desplegado durante la enseñanza, el debate, la crítica razonada del grupo, la vinculación entre la teoría y la práctica y la solución de problemas reales que interesan a la comunidad. Su modelo pedagógico se basa en el Aprendizaje Significativo, el cual utiliza estrategias metodológicas y didácticas relacionadas con una formación de calidad

para niños, niñas y jóvenes; mediante el desarrollo de procesos articulados entre los ciclos académicos; además de la implementación de los avances tecnológicos en las especialidades de: Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación – Diseño, fortaleciendo así, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad (Veintiún, 2014).

Para determinar si los componentes del currículo promueven o no, los hábitos de vida saludable en los escolares que asisten a colegios del Distrito, se ha logrado identificar documentos que aportan al estudio, en este proyecto se delimitan en 9 documentos distritales, 18 documentos nacionales y 10 documentos internacionales. En total, se estudiaron y revisaron 37 documentos.

En resumen, esta propuesta se fundamenta en la clasificación de once documentos normativos más veintiséis documentos conceptuales, los cuales serán analizados para este proyecto. Los documentos se denominan normativos, ya que legislan, acuerdan, decretan, dictan leyes y lineamientos, y por lo cual también se tuvo en cuenta la misma constitución: Los documentos son conceptuales porque dan sugerencias o referencias; estos no pueden legislar ya que depende de la normatividad de cada país, debido a que, en su mayoría, son documentos internacionales, pero, han servido de parámetro y referencia.

Es pertinente aclarar que este es un análisis documental donde se revisaron y compararon siete variables: Tipo de documento; normativo y conceptual, Alcance; internacional, nacional distrital e institucional, Concepto de Educación Física, Promoción de Hábitos de Vida Saludable, Lineamientos Curriculares, Inclusión de género y educación física como estrategias metodológicas.

Todo lo anterior hace parte del componente macrocurricular, lo cual debe ser analizado previo a la construcción del PEI.

# 2. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico entendido como la forma particular de constituir la elaboración del plan metodológico del estudio, es decir, cómo se va a establecer la propuesta de investigación, la forma de organización y determinación de las estrategias y procedimientos, está soportado por la postura conceptual para realizarlo. Lo anterior determina las estrategias para la recolección de datos, su análisis e interpretación, definiendo el diseño como el esquema en que quedan representadas las variables y cómo estas van a ser tratadas o mediadas, con el propósito de dar respuesta al problema planteado.

## 2.1. Enfoque

La propuesta de investigación se aborda desde un enfoque cualitativa, donde los investigadores pretenden desarrollar sus comprensiones a partir del análisis de contenido de los constructos y componentes que incluyen los diferentes documentos curriculares existentes en torno a la educación física tanto a nivel internacional como nacional, local (distrital) e institucional.

Se consideran todas las perspectivas curriculares como importantes, indistintamente sea su enfoque. Los datos obtenidos, serán tratados en un proceso crítico y sistemático, sin esperar resultados estadísticos, en un proceso flexible, inductivo y fundamentado en la lógica de los referentes teóricos, el conocimiento y la experticia de los investigadores.

El proyecto no pretende generalizar sus resultados, más bien, se busca la reflexión y el mejoramiento de los enfoques y programas curriculares del área de educación física con una perspectiva de construcción de hábitos y estilos de vida saludables en los escolares del colegio IED Veintiún Ángeles.

## 2.2. Alcance metodológico

La investigación se construye en una perspectiva hermenéutica y propositiva, que desde el análisis de contenido busca otorgar significado y sentido a las propuestas curriculares en educación física y sus relaciones con los estilos de vida saludables de los estudiantes.

En este orden de ideas, se trata de generar comprensiones y reflexiones que conduzcan al establecimiento de lineamientos y orientaciones que permitan mejorar los hábitos de vida de los estudiantes desde la misma construcción de los programas.

## 2.3. Diseño de la investigación

Se propone el análisis de contenido como método de investigación; con esta metodología se pretende descubrir los componentes básicos de un fenómeno extrayéndolos de un contenido dado (López Noguero, En-Clave PedagóGica, Revista Internacional de Investigación e Innovación Educativa, 2002), en este caso se buscan extraer los elementos vinculantes con la salud y los hábitos de vida saludable de los documentos curriculares internacionales, nacionales, locales e institucionales que existen en el ámbito de la educación física.

En el análisis de contenido se toman documentos construidos bien sea por una sola persona, como cartas, diarios o por colectivos o grupos de personas como leyes, informes o como en este caso organizaciones internacionales (Mendoza, 2000)

En esta metodología de la investigación no se pretende probar teorías o hipótesis, más bien, se busca generar nuevas comprensiones, teorías o hipótesis, en el siguiente proceso:

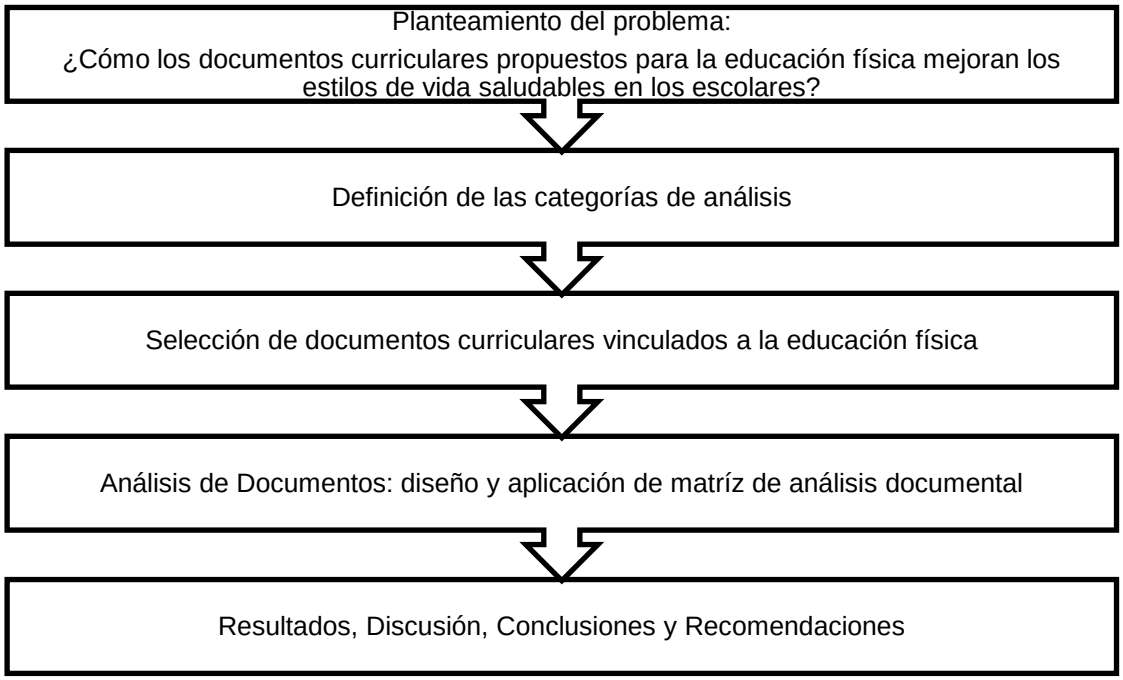


***Figura 1.*** Proceso de investigación

En el análisis de contenido para esta investigación, se propone un método intensivo, que busca estudiar con detenimiento cada uno de los documentos curriculares, procurando destacar su sentido y contenido fundamental en torno a la salud y la formación de hábitos de vida saludable en los escolares, especialmente de los estudiantes del Colegio IED Veintiún Ángeles.

**2.4. Población unidades de análisis**

La población a estudio está relacionada con 37 documentos conceptuales y normativos que en materia de currículo para el área de Educación Física se han publicado y se encuentran vigentes. Estos documentos comprenden el ámbito internacional, nacional, distrital e institucional. Los documentos fueron buscados a partir de las siguientes palabras clave: currículo, educación física, hábitos de vida saludable, escolares y promoción de la salud.

## 2.5. Definición de variables

Para la fase 1 del macroproyecto Currículum del Área de Educación Física como promotor de hábitos de vida saludable en escolares del Distrital Capital se establecieron seis variables.

### *Concepto de educación física*

La variable Concepto de Educación Física hace referencia a la definición que se tiene de Educación Física desde la concepción del documento, o en otros casos a si el documento como tal hace mención a la Educación Física desde otro autor.

### *Promoción de hábitos de vida saludable*

En la variable Promoción de hábitos de vida saludable se busca determinar que documentos, tienen: la promoción de hábitos de vida saludable como fin, como medio o solamente como mención en su contenido

### *Lineamientos curriculares*

Al ser un trabajo de investigación que revisa los currículos de Educación Física, se hace necesario determinar la variable Lineamientos Curriculares, que tiene como fin hacer una revisión de que documentos plantean lineamientos específicos para el área de educación física

***Inclusión de género***

La variable inclusión de género determina en que documentos se menciona a los estudiantes con una diferenciación de género específica, ya sea niño-niña, El, o La estudiante o sencillamente Hombre-Mujer.

***Educación física como estrategia metodológica***

Al ser todos documentos que tienen que ver con la educación y algunos con la Educación Física directamente, se analizará cuáles tienen en su contenido la Educación Física como estrategia metodológica en la escuela y fuera de ella.

***Alcance***

Finalmente, la variable alcance, determinará a qué población y cuál es la repercusión que tendrá el documento a esa población.

**2.6. Instrumentos de Recolección de la Información**

Un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. De este modo el instrumento sintetiza en si toda la labor previa de la investigación, resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados (Sabino, 1996).

Así, los documentos que se analizaron y se tuvieron en cuenta para este estudio, son los que muestran mejor conocimiento de los conceptos y reúnen los lineamientos para la educación física además incluyen las palabras claves, que determinan los propósitos de este trabajo, con validez en la promoción de hábitos de vida saludable.

Una vez definidos los documentos para el análisis y definidas las variables, la siguiente etapa en el proceso corresponde a la recolección de la información. Para ello se utilizó un instrumento que facilite organizar la información pertinente extraída de cada uno de los documentos curriculares.

El primer paso fue recolectar la información de cada documento en la siguiente matriz:

**CARACTERIZACIÓN DEL DOCUMENTO**
**Ficha 1**

| | |
|---|---|
| Título. Nombre | |
| Referencia bibliográfica | |
| Tipo de documento | |
| Alcance | |

VARIABLES

| | |
|---|---|
| Concepto de educación fisica | |
| Promoción de hábitos de vida saludable | |
| Lineamientos curriculares | |
| Inclusión de la perspectiva de genero | |
| Educación fisica como estrategia metodológica | |
| Alcance | |

***Figura 2.*** Matriz de recolección de información

Datos de la caracterización de los documentos **(Ver Anexo1)**

Posteriormente se usó una matriz de recolección en donde se visibilizaba la información de los 27 documentos analizados, permitiendo hacer un estudio horizontal y vertical, **(ver Anexo 2)**

| No | TÍTULO DEL DOCUMENTO | REFERENCIA (APA) | TIPO DE DOCUMENTO | ALCANCE | CONCEPTO DE EDUCACIÓN FÍSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGÍA METODOLÓGICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

***Figura 3.*** *Matriz General de Recolección de Información*

Adicionalmente se empleó una matriz para realizar dar inicio a la fase III del macroproyecto a través de la identificación de los componentes del PEI del colegio Rafael Bernal Jiménez, según los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, de manera que se tuviese una visión del componente institucional. Esta matriz mantiene el objetivo de buscar los aspectos de promoción de hábitos de vida saludable que propone el colegio desde su documento marco.

**PEI COLEGIO IED VENTIÚN ÁNGELES**

| COMPONENTE | ASPECTO | DESCRIPCIÓN | EXISTENCIAS | HALLAZGOS |
|---|---|---|---|---|
| FUNDAMENTACION | Concepto Educación | | | |
| | Modelo educativo | | | |
| ADMINISTRACIÓN | Planta Docente | | | |
| | Planta administrativa | | | |
| | Infraestructura | | | |
| PEDAGOGÍA / CURRICULAR | Enfoque pedagógico | | | |
| | Metodología | | | |
| | Plan de estudios | | | |
| | Atención a población | | | |
| COMUNITARIO | I.E. Contexto | | | |

***Figura 4.*** *Matriz análisis PEI*

## 2.7 Análisis de los datos

Para el análisis de los datos se realiza la descripción y el análisis por variable propuesta y esta información se encuentra conformando el Marco Conceptual.

# 3. MARCO CONCEPTUAL

## EL CURRICULUM DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

### CURRÍCULO

La ley General de Educación en el artículo 76 conceptúa el currículo como

> El conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (Ministerio de Educación Nacional, 2002).

Por lo tanto, para llevar a cabo el currículo institucional debe plantearse en la práctica, a partir de estándares, determinando los mínimos requeridos en un estudiante a partir de sus destrezas y habilidades, con distinción de sus propios ritmos de aprendizaje y nivel de desarrollo, programarlos sistemáticamente para cada grado y ¨asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades educativas¨.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que el currículo se lleva a cabo a partir de un plan, en el cual el Ministerio de Educación Nacional propone que debe contener aspectos como (Ministerio de Educación Nacional, 2002):

a. La identificación de contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
b. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y periodo lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
c. Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, según lo defina en el PEI, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el MEN.

d. El diseño de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
e. La pedagogía aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.
f. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Las anteriores disposiciones hechas desde el MEN son tomadas por cada una de las regiones del territorio nacional, y a partir del análisis del contexto y las necesidades propias de estos territorios, se plantean los direccionamientos que deben ser tenidos por todas y cada una de las instituciones que lo conforman.

De forma particular para la ciudad de Bogotá, D.C, es la Secretaría de Educación Distrital la encargada de promover la oferta educativa en la ciudad, para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad (htt4).

Apoyado como concierne en la Ley General de Educación y resguardando los propósitos del MEN, se plantea un currículo que *"*debe basarse en el ejercicio de la educación como una práctica formadora de sujetos a partir de otros sujetos, la entiende como mediación cultural, como herramienta transformadora, en la cual toma relevancia el reconocimiento de los contextos históricos y sociales que rodean la relación entre educador y educando en los procesos de enseñanza aprendizaje*"*.

Sin lugar a duda la relevancia de promover la actividad física, incluyéndola en el currículo de las instituciones educativas; al igual que facilitar su innovación y adaptación a las características propias del contexto donde se aplique, fortalece en los educandos, la oportunidad y la emoción de explorar el mundo, contribuyendo con su práctica a la preparación para una mejor calidad de vida.

En seguida el texto se refiere al Macrocurrículo, primer nivel de concreción del diseño curricular para esta investigación. Ya que hace referencia a las variables de estudio que darán cuenta dentro del análisis, de los fines sociales que se buscan con el mismo, del papel que han desempeñado en la sociedad los documentos allí descritos, de los supuestos disciplinares fundamentales, y de los propósitos formativos para la identificación de las posibles novedades que se habrán de identificar como resultados de la experiencia.

## 3.1 Macrocurriculo

El macrocurrículo define las formas de selección, organización y distribución de las diferentes variables analizadas en cada uno de los documentos internacionales, nacionales, distritales, locales e institucionales. Propiciando la descripción y análisis de todo lo leído en los documentos, desde las 6 variables analizadas, unificando criterios a nivel de los diferentes documentos, permitiendo integrar los componentes disciplinarios. Como propósito de articulación en torno a problemas y en torno a los lineamientos de los mismos.

El macrocurrículo para generar impacto en el colegio, se realizó a través del análisis documental de políticas emanadas a nivel internacional, nacional y distrital, queriendo evidenciar si se promociona o no la adquisición de hábitos de vida saludable, mediante la actividad física, y así contrarrestar los efectos nocivos del sedentarismo y la poca o ninguna formación de buenos hábitos saludables en la población escolar.  Además, se tienen en cuenta

las seis variables que se aplicaron y analizaron y que darán cuenta si lo propuesto en los documentos de estudio, aportan para alcanzar tal fin a la investigación. En adelante se definirán dichas variables.

### 3.1.1 Alcance

Esta variable define la preocupación que se tiene en diferentes contextos, sea internacional, nacional, local o institucional relevante al área de educación física, determinará a qué población se pretende afectar y cuál es la repercusión que tendrá el documento sobre esa población.

Así, de todos los documentos que fueron leídos y analizados el 27.02% son internacionales entre los cuales se encuentran cartas, manifiestos y acuerdos establecidos por los diferentes gobiernos que conforman la UNESCO, para que se ejecuten en los respetivos países. Entendiendo las diferencias de cada una de las comunidades mundiales y sus posturas frente a lo que se proclama en cada uno de los documentos. El alcance está supeditado a las políticas que cada gobierno tenga establecidas en su jurisdicción, sus perspectivas a nivel sociopolítico, económico y cultural particularmente, sin dejar de lado las posibilidades de la población.

Ahora bien, en el plano nacional, el alcance es del 51.35% en los documentos revisados, textos que, por ser normativos en su mayoría como las diferentes leyes, decretos, resoluciones, lineamientos, incluso la misma constitución política y planes de desarrollo, los cuales están reglamentados en la ley 152 de 1994, para ser regulados a nivel local, municipal, distrital o departamental, son de carácter legislativo. Habría que decir también acerca del alcance, que la Constitución Política Colombiana artículo 67, plantea sobre la educación física que “la educación formará al colombiano no solo en el respeto a los derechos humanos, a la

paz y a la democracia, sino en la práctica de la recreación, para el mejoramiento cultural" De donde se infiere, que como tal, debe cumplirse como mandato para el beneficio de toda la población en el territorio nacional.

El siguiente aspecto trata del alcance a nivel distrital, correspondiente al 21,62% de los documentos estudiados, en relación con lo que plantean los otros documentos antes descritos se diferencian por ser planes de acción, instrumentos de planeación, donde se organiza y determiena por medio de estrategias el desarrollo del territorio, así mismo de su población.

### 3.1.2 Concepto de Educación Física

La variable Concepto de Educación Física hace referencia a la definición que se tiene de Educación Física desde la concepción del documento, o en otros casos así el documento como tal hace mención a la Educación Física desde otro autor.

Con respecto al tema, en la **Carta Internacional de la Unesco**, se puntualiza "Que en el Manifiesto de la Educación Física (FIEP/1970), la Educación Física fue definida como: El elemento de Educación que utiliza, sistemáticamente, las actividades físicas y la influencia de los agentes naturales…" (Federación Internacional de Educación Física, 1970, p.3).

Más aún, el **Manifiesto mundial de educación física 2000**, determina que "La Educación Física, por su concepto y alcance, debe ser considerada como parte del proceso educativo de las personas…" (p.1)

A su vez, el documento **Educación Física de Calidad (EFC),** explica que es "la experiencia de aprendizaje planificada, progresiva e inclusiva..." (AFPE, 2008, p.11).

Por lo que se refiere a la **Declaración de BERLIN**, es otro documento conceptual relevante en el que se resalta la educación física como "punto de partida esencial para que los niños aprendan competencias…" (p.3)

Todo esto parece confirmar que internacionalmente la educación física ha sido definida como la educación determinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de todos los individuos, teniendo en cuenta la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen. Educación que, por su relevancia para el ser humano, debe iniciar desde los primeros años de vida, continuar en la escuela y mantenerla en su vida adulta.

A nivel nacional, buscando en los inicios, lo que se dice sobre la educación física, y así en la **LEY 80 DE 1925**, Antonio J. Uribe, autor de la reforma de 1903, sobre la Educación Física planteó "El cuádruple objeto de toda educación física debe ser: belleza, salud, economía de fuerzas y moralidad"

De manera semejante, consultando la **Constitución Política de Colombia**, se pueden encontrar los mejores apoyos del propósito de ésta cátedra dentro de los currículos de formación de los escolares. En el artículo 5, dónde se determinan los fines de la educación y más específicamente anotado en los numerales 9, 10 y 12, hacen referencia a la búsqueda de la calidad de vida, la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre (Constitución política de Colombia, 2014). Art. 5, y en el Art. 67, se aborda el área de educación física, y aclara: "la educación formará al colombiano no solo en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, sino en la práctica de la recreación, para el mejoramiento cultural, entre otros".

Del mismo modo, en los preceptos de **La Ley 115 de 1994**, esta ley enuncia en su ítem b artículo 14, la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: "El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo". En el

Artículo 21 ítem i, dispone: “El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico”. De igual manera en el artículo 22, ítem ñ: “La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre. Así mismo la obligatoriedad y fundamentalidad del área de educación física en el artículo 23. “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional”.

En el caso de la **Ley 181 de 1996,** la ley garantiza el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, percibiendo por Educación Física “la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos unido a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 (Ministerio de Educación, 1994, 1995).

En particular sobre el tema, la Resolución 2343 de 1996 asume la educación física como una práctica diaria para contrarrestar la influencia nociva de la vida sedentaria y el estrés. P.48. Sin embargo, en los **Lineamientos Curriculares Para La Educación Física** del MEN**,** se reconoce a la educación física, recreación y deportes como una práctica social del cultivo de la persona como totalidad en todas sus dimensiones (cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica), y no sólo en una de ellas. (p.4)

Y así, antes de continuar con el tema, es relevante definir la educación física, tomando uno de los conceptos del **Documento No.15,** el cual busca “Promover el cultivo personal desde la realidad corporal del ser humano”. Igualmente, “La Educación Física busca formar estudiantes conscientes de su corporeidad, que pueden alcanzar mejores condiciones de vida a

través del cuidado de su salud y de una ética corporal basada en la comprensión de sí mismos y de su interacción con los otros, lo que les permitirá sostener relaciones armónicas con su entorno natural y social". (p.4). Este documento tiene en cuenta también, las competencias que en la educación se incluyen como: Competencia motriz, lúdica, axiológica corporal y expresiva corporal.

Algo semejante ocurre con el documento **Medellín Construye Un Sueño-Expedición Currículo**, en donde enuncia que "Si la educación física, como disciplina pedagógica, es la ciencia y el arte de ayudar a los sujetos en el desarrollo intencional (armonioso, natural y progresivo) de sus facultades de movimiento y de sus facultades personales (González, 1993 citado por Chaverra et al., 2010), entonces desde esa mirada, se puede considerar que la educación física pretende "la formación del ser humano, por medio de la motricidad, entendiendo esta última como medio y fin en sí misma, como vivenciación del cuerpo. La motricidad comprende la expresión motriz intencionada de percepciones, emociones, sentimientos, conocimientos y operaciones cognitivas con el objeto de lograr potencialidades que conduzcan al perfeccionamiento del ser humano" (Chaverra et al., 2010, p. 37)" (p.14)

Cosa parecida sucede también con el documento **Plan Decenal Del Deporte, La Recreación, La Educación Física y La Actividad Física, Para El Desarrollo Humano, La Convivencia y la Paz 2009-2019,** en donde enuncian la Educación física como la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

Condensando lo dicho hasta aquí, en el ámbito nacional la educación física, cuya finalidad es el desarrollo integral de los jóvenes, del ser humano a través del movimiento, y del proceso educativo que emplea la actividad física como medio para ayudar a los individuos

que adquieran destrezas, aptitud física, conocimiento y actitudes que contribuyen a su óptimo bienestar; como propósito del proceso para mejorar ciudadanos a través de las actividades físicas, utilizando los impulsos que mejoran aptitud orgánica, control neuromuscular, capacidades intelectuales y control emocional. Ha sido definida sin dejar de lado la mirada internacional y con el compromiso de ser orientada en la formación de más colombianos activos y saludables.

A continuación, en el documento distrital, **Política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009/2019,** la educación física, ha sido definida como un sentido estrictamente educativo, "disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal,". (p. 30). Es interesante observar que su postulado busca los mismos propósitos de los anteriores documentos descritos y analizados en el estudio.

*En síntesis,* tanto en los documentos internacionales, nacionales y distritales, es decir del 100% analizado, no todos aportan un concepto de educación física como tal, 15 de estos documentos, es decir el 40.5% si enuncian un concepto, definiendo la educación física, mientras el equivalente al 59.45% de los 22 documentos restantes no describe ninguna definición.

En contraste con lo anterior, la Educación Física, es definida como el elemento de educación, donde es considerada un medio que abarca al ser en su totalidad, como parte del proceso de las personas; disciplina cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos, es de vital importancia dirigir la mirada a los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas, donde se pueda cumplir con las políticas subyacentes en los currículos académicos.

### 3.1.3 Promoción de Hábitos de vida saludable

En la variable Promoción de hábitos de vida saludable se busca determinar que documentos, tienen: la promoción de hábitos de vida saludable como fin, como medio o solamente como mención en su contenido.

En relación con esta variable, el 60% de los documentos analizados, se menciona o describe información acerca del objeto de estudio, a diferencia que en el 40 % de los demás documentos no figuran datos o alusiones. A continuación, se describen sus postulados con relación al tema.

Avanzando en este razonamiento, la **Carta Internacional de la UNESCO**, reseña que: "ayuda a los niños a desarrollar patrones de intereses en la actividad física, los cuales son esenciales para un desarrollo deseable y construyen los fundamentos para un estilo de vida saludable en la edad adulta" (p.7).

Por otra parte, **El Manifiesto mundial de 1970**, expone en varias de sus páginas y apartados, el cuidado por la higiene y la salud, por ejemplo: **"**Cuerpo sano y equilibrado, apto para resistir las diversas agresiones del medio físico y social,…" Pg.1 (salud, agilidad, rapidez, fuerza y resistencia, cualidades de juicio, dominio de sí mismo, etc). Pg.5. (Períodos de responsabilidades familiares y sociales) cuando el hombre tiene necesidad de gozar de una buena salud y de sentirse físicamente apto. (p.6).

Así mismo, el **Manifiesto mundial de educación física 2000,** propone que la Educación Física, por su concepto y alcance, debe ser considerada como parte del proceso educativo de las personas, sea dentro o fuera del ambiente escolar, por constituirse en la mejor opción de experiencias corporales, sin excluir a la totalidad de las personas, creando estímulos de vida que incorporen el uso de variadas formas de actividades físicas." (p.1).

También **La Carta de Ottawa**, en el interior de su narrativa busca Promocionar la Salud, difundiendo que esta "consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma…". (p.1).

Así mismo, en el documento **Educación Física de Calidad**, “Para maximizar la contribución de la educación física al desarrollo de hábitos positivos para toda la vida, los currículos deben ser flexibles y adaptables, de modo que los profesores puedan adaptar la prestación para satisfacer las distintas necesidades de los jóvenes con los que están trabajando…”. Pg. 44. Y con respecto a “Hábitos familiares: Se observaron cambios positivos en la nutrición y en las actitudes con respecto a la actividad, cambios que se han transferido al entorno familiar…”. (p.45). “Considerar el papel de la educación física en la promoción de la práctica de un estilo de vida saludable y activo a lo largo de la vida…”, “la educación física constituye la base de unos patrones de comportamiento positivos y es la mejor manera de acceder e implicar sistemáticamente a niños y jóvenes” (p.46). “Los estudiantes muestran una actitud positiva hacia la participación dentro de la educación física y demuestran conocer los beneficios de adoptar y mantener un estilo de vida saludable y Activo.(p.79).

No sólo en el documento anterior sino también en el documento **Escuelas promotoras de salud,** se proponen actividades en beneficio de las poblaciones, como en este caso, ya que “El programa desarrolla procesos de aprendizaje y promueve estilos de vida saludable” (p.2) “A partir del concepto de desarrollo integral del niño y de la niña, los programas de promoción de salud en la escuela…” (p.3). Hay que mencionar, además el “Desarrollo de hábitos de higiene personal.” (p.7). Propuestas que aportan para el beneficio de las poblaciones al logro de su calidad de vida.

Ahora bien, en el documento **Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud**, se determina que, “las investigaciones parecen indicar que la práctica de actividad física moderada o vigorosa durante un mínimo de 60 minutos diarios ayuda a los niños y jóvenes a mantener un perfil de riesgo cardiorrespiratorio y metabólico saludable” pg 18-19. Que “La actividad física en la vida cotidiana es divertida y saludable…” 47. También

recomienda la “Prevención primaria: Medidas encaminadas a reducir los riesgos del conjunto de la población,…”. (p.51).

La postura de la promoción de hábitos de vida saludable, a nivel internacional es la de proporcionar los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma. La salud se percibe como la fuente de riqueza de la vida cotidiana y es una dimensión importante de la calidad de vida de todo individuo.

Cabe agregar que en los documentos nacionales se publican, decretan y enuncian posturas sobre la promoción de hábitos de vida saludable, por lo menos en papel a la mano de los colombianos. En seguida se describen sus disposiciones normativas y conceptuales.

En relación con la **Ley 115 de febrero 8 de 1994.** Contemplados en el artículo No. 5, se encuentran los fines de la educación y “De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines…” Se observa así: “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida,… Así mismo la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre”.

En consonancia con lo anterior, el **Documento N. 15,** involucra las diferentes competencias así: CUIDADO DE SI, COMPETENCIA AXIOLOGICA en donde se identifican y diferencian con precisión los beneficios de tener estilos de vida saludables y los graves perjuicios que se presentarán si no se practican buenos hábitos. COMPETENCIA MOTRIZ, hábitos de comportamiento saludable para el adecuado desarrollo de la actividad física. Práctica de la actividad física y buenos hábitos saludables. Como también la importancia de la actividad física para una vida saludable. (p.39).

Acorde con lo anterior, y descrito en la **LEY 80 DE 1925,** para entonces Antonio J. Uribe, autor de la reforma de 1903, sobre la Educación Física decía que: "En los últimos años,

la educación física ha adquirido, en todas partes, una importancia que no tenía. La salud es el más precioso capital del hombre, y nada contribuye a su conservación como la higiene y la práctica racional del ejercicio físico" En las plazas de deportes se perseguirán los siguientes fines principales: a) Fomento de la salud; b) Recreación física; c) Mejoramiento de la energía mental; d) Educación de carácter (htt5).

De igual manera, la **LEY 181 DE 1996,** Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Corresponde al Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la Educación Física extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad (htt6).

También se encuentra en el **Plan decenal de educación 2006/2015 fase II,** "el ofrecimiento de auxilios educativos, alimentarios y de salud a familias y comunidades con altas tasas de deserción. (p. 23). En él, se "Determina que la nutrición y salud son factores que inciden en el proceso educativo. Por lo tanto, se debe capacitar a las instituciones educativas, al igual que a las familias en procesos particulares de nutrición y salud" (p. 29). Entendiendo los conceptos de "Nutrición y salud como factores que afectan la educación". Además "Se debe brindar atención adecuada en salud a los niños en sus primeros años de vida para garantizar su buen desarrollo". (p.30).

En lo que corresponde a los **Lineamientos nacionales para la aplicación y el desarrollo de las estrategias de entornos saludables,** con el tema específico de la salud, se enuncia en el Numeral 12 de la ley 115, que "...La educación busca la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre...". La salud se presenta como un eje transversal del plan de estudios en todos los grados de educación formal, con una orientación de trabajo interdisciplinario que facilite la construcción de hábitos para una vida saludable. (p.43).

Por otra parte el documento **Medellín construye un sueño- expedición currículo,** enuncia positivamente la necesidad de "tener claridad que las actividades de Tiempo Libre y Jornada Complementaria ofertadas a los estudiantes obedecen a la continuación y el fortalecimiento de aquellas prácticas que el docente implementa en el área, con la finalidad de afianzar de manera intencionada aquellos asuntos relacionados con la formación de los niños y jóvenes, tales como: expresiones y técnicas motrices, valores, convivencia, estilos de vida saludables y generación de una cultura del cuidado propio, del otro y del entorno, propiciando una calidad de vida y ambientes sanos para la ciudad" (p.12). En cuanto a los "Hábitos y estilos de vida saludable: los estudiantes adquieren actitudes en beneficio de su salud y promoción de adecuados hábitos de vida desde la práctica motriz, nutrición, salud mental y social". (p.63).

Todas estas acepciones se relacionan también con el **Protocolo de estilos de vida saludables y educación física en la escuela,** ya que "Dada la importancia que dentro de la estrategia de Escuelas Saludables, se ha dado al fomento de una cultura de la salud en la escuela, a partir del fomento de hábitos y estilos de vida saludables,…". "El Sector Educativo, en su documento de trabajo Lineamientos para la Educación en Estilos de vida saludables", publicado en 1997, desarrolla las formas y bases para la inclusión de la temática de Estilos de

vida dentro del Proyecto Educativo Institucional. Se sugieren algunas actividades a realizar en coordinación con otros sectores para que estudiantes, docentes, y comunidad contribuyan a la construcción de una cultura de la salud y faciliten desde temprana edad, la formación de estilos de vida saludables" "Los estilos de vida saludables, retoman el concepto de Promoción de la Salud definida como "la estrategia para proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma" (p.1).

Acorde con lo que anteriormente se ha descrito el **Plan Decenal del Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019,** tiene en sus preceptos "El apoyo a estas actividades se reflejará en mejores indicadores de convivencia y de salud pública en la población en general y en mayores logros en el deporte de alto rendimiento,"(p.1). "La actividad física constituye la actividad menos costosa y la más democrática, para favorecer la práctica del deporte, las expresiones de recreación, la formación integral y la promoción de estilos de vida saludable." (p. 2). "Las tres metas propuestas son: el aumento de la cobertura, el mejoramiento de la calidad de la oferta y la promoción de una cultura de hábitos y estilos de vida saludable." (p.3). "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano." (p.8).

Promoviendo que "difundir, educar y promover hábitos y estilos de vida saludable, y divulgar y visibilizar, a nivel nacional e internacional, las actividades del deporte competitivo." (p.28).

"La anterior adscripción de COLDEPORTES al Ministerio de Educación Nacional tampoco garantizó el reconocimiento e inclusión de la educación física en los currículos escolares. No obstante, existe una tesis ampliamente probada a nivel mundial, según la cual la educación física en la escuela contribuye al crecimiento y desarrollo integral, forma el

carácter y posibilita la práctica de los deportes; incluso, facilita el acceso a las diferentes manifestaciones de recreación, a la vez que promueve hábitos de vida saludable que se expresan extraescolarmente mediante la actividad física sistemática o regular.” (p.32).

“Las estrategias sociales para contribuir a una mejor calidad de vida de la población requieren el reconocimiento de la educación física en la formación integral desde la escuela, la familia y la comunidad, así como el estímulo a la actividad física por razones de salud, bienestar, prescripción médica, rehabilitación, auto realización y desarrollo humano integral.” (p.34).

“Este papel estratégico o transversal se complementa con su reciente incorporación al Sistema Nacional del Deporte, con responsabilidades internas y externas al mismo, en la medida que contribuye a resolver problemas de salud pública, retención escolar y, en general, a facilitar estilos de vida saludable.” (p.34).

En cuanto a las Metas de promoción y fomento **“**Promover una cultura de hábitos y estilos de vida saludable fundamentados en el desarrollo humano, la convivencia y la paz.” (p.35).

“En consecuencia, se crearán programas de actividad física en los municipios a través de los 32 entes deportivos departamentales y del distrito capital, ya que se hace necesario estimular todas las formas que garanticen la inclusión de la actividad física regular en los hábitos y estilos de vida saludable de los ciudadanos,” (p.37).

“El programa debe orientarse a asegurar la inclusión y el desarrollo de la educación física en los currículos escolares, promoviendo la cultura de hábitos y estilos de vida saludables” (p.37). “*Objetivo estratégico 23. Caracterizar los hábitos y estilos de vida saludable de los colombianos y colombianas” (p.38).* “Desde la actividad física, la recreación y la educación física se promueven hábitos deportivos y de vida saludable que suelen

expresarse de diversas maneras y que deberían impactar en una cultura de convivencia y paz." (p.38).

En contraste con lo anterior, es relevante maximizar la contribución de la educación física al desarrollo de hábitos positivos para toda la vida, hábitos familiares, cambios positivos en la nutrición y en las actitudes con respecto a la actividad, considerar el papel de la educación física en la promoción de la práctica de un estilo de vida saludable y activo a lo largo de la vida.

Por lo que se refiere a los documentos distritales como el **Currículo para la excelencia 40x40,** en el que se "considera la salud como patrimonio individual y colectivo." pg. 25. Y las Manifestaciones corporales y la construcción de la salud permiten entender la vida saludable como una construcción que supone una dimensión histórico-social. Este eje, por tanto, debe ofrecer elementos para entender la articulación entre lo individual y lo cultural y tener como horizonte el cuidado de sí, y la construcción del patrimonio colectivo desde las prácticas corporales saludables del cuidado de sí, del otro y del entorno. pg.31. "bienestar físico y vida saludable; cuerpo, territorio social de aprendizajes; que serán medios que permitan alcanzar aprendizajes significativos" (p.46).

Por otro lado, el documento **BASES. Plan sectorial de educación 2012 – 2016,** enuncia que "Como derecho humano, la educación debe ser de calidad, supone el ejercicio de los derechos humanos en la educación y por conducto de ésta, se integra a otros derechos sociales con los que se interrelaciona como la salud y el trabajo decente" (p.8). Además, que "Todos los beneficios que acumula la sociedad como resultado de un incremento general del nivel educativo se expresan en su rentabilidad social. Por su parte, la rentabilidad individual alude a los efectos comprobados en mejorar la salud, la nutrición, la productividad y los ingresos" (p.9).

Con respecto a "Salud física: poder mantener una buena salud y recibir una alimentación adecuada"(p.10). De manera semejante "la adquisición de una conciencia sobre

el ambiente, la calidad de la vida, y la prevención de desastres; la formación en la práctica del trabajo; la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre" (p.14).

"Asimismo, esta nueva modalidad en el marco educativo fomenta la actividad física incentivando hábitos de vida saludable, potencia la participación en igualdad de géneros, impulsa la integración escolar y la participación ciudadana" (p.68).

El documento **Política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009/2019,** propone "En lo personal, al poseer una gran capacidad de convocatoria e influencia en la población en general, especialmente en los niños y jóvenes, pues fortalece el autoconocimiento, la autoestima y autoconfianza, la persistencia y adaptabilidad, la creatividad y el liderazgo, el trabajo en grupo y en equipo, el establecimiento y superación de metas, la prevención y recuperación de algunas enfermedades, incita a evitar el consumo de alcohol, tabaco y las drogas, fomenta el desarrollo de la salud (preventiva y curativa), la educación y la generación de hábitos Saludables. Todos estos comportamientos y habilidades pueden ser trasladados a otros aspectos de la vida del ser humano" (p.34).

Sorprendentemente "es notorio que en Bogotá muchas personas mayores se interesan por la práctica del ejercicio físico para tener un estilo de vida saludable que les facilite adaptarse positivamente a los cambios biológicos, psicológicos y sociales que la vejez les genera; además, fueron actores relevantes en la identificación de las necesidades, sueños y prioridades de las localidades y del Distrito Capital durante las mesas de concertación de esta política pública, realizadas en el segundo semestre de 2008." (p.46).

Sin embargo, en este documento se describe que "Diferentes estudios confirman el papel prioritario de la actividad física, tanto en la prevención como en el manejo de los diferentes componentes del llamado síndrome metabólico…" (p.49).

Así, en el **Documento deportes marzo 21,** "Manifestaciones corporales y construcción de la salud. Permite entender la vida saludable como una construcción que supone una dimensión histórico-social. Este eje, por tanto, debe ofrecer elementos para entender la articulación entre lo individual y lo cultural y tener como horizonte el cuidado de si, y la construcción del patrimonio colectivo desde las prácticas corporales saludables del cuidado de si, del otro y de su entorno" (p.10).

"Cuerpo, Bienestar Físico y vida saludable: Espacios de actividad física para la salud que permitan una conciencia de la relación entre condiciones personales y condición física y su importancia para la salud. Asumiendo la responsabilidad del autocuidado" (p.15).

El pronunciamiento hecho en la **Cartilla general orientaciones generales para la implementación de la jornada completa,** es que "se garantiza a las niñas y los niños de primera infancia el derecho a la salud y a crecer saludables" (p.63).

En este documento en especial **Acuerdo 614 de 2015 Concejo de Bogotá D.C.** La Administración Distrital, en cabeza de las Secretarías de Salud, Integración Social y Educación, se han propuesto en crear programas dirigidos a la comunidad educativa en general y a los estudiantes en particular, con énfasis en hábitos de vida saludable, promoción de la salud y prevención de sobrepeso y obesidad, pudiendo para tales efectos suscribir convenios con las EPS u organizaciones de la sociedad civil. Decretando normativas tales como: ARTÍCULO 5º. "La Secretaría Distrital de Educación promoverá la inclusión en los Proyectos Educativos Institucionales, PEI, estrategias educativas con la participación de madres, padres, acudientes, estudiantes y docentes para la promoción de hábitos saludables. Los colegios desarrollarán las estrategias educativas en el marco de los Proyectos de Alimentación Escolar, Salud al Colegio y Proyecto Ambiental Escolar (PRAES) o con los que hagan sus veces, y otros relacionados con alimentación, nutrición y actividad física".

ARTÍCULO 6º. “La Administración Distrital dentro del marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, establecido en la Ley 1355 de 2009, deberá realizar actividades educativas relacionadas con el Sobrepeso y la Obesidad para conmemorar el 24 de septiembre de cada año el Día Nacional de Lucha contra la obesidad y el sobrepeso. Así mismo, el 16 de octubre y en la semana correspondiente de cada año, celebrará el Día Mundial de la Alimentación, con el fin de crear conciencia en la comunidad educativa sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza”.

De esta manera en los documentos distritales, no solo hacen énfasis en propuestas similares a los documentos internacionales y nacionales sino también en el desarrollo de procesos de aprendizaje.

Por lo que se refiere a: si los documentos analizados en general determinan si son un fin, un medio o solamente mencionan en su contenido, la promoción de hábitos de vida saludable, se puede inferir que del 100% de los documentos leídos y analizados, el 40,54% de ellos no los mencionan en su contenido, razón por la cual no se incluyeron en esta variable. El 59,45% de los documentos leídos, analizados y descritos, si los mencionan y además los enuncian como fin para promover estilos de vida saludable, con los programas de promoción de salud al servicio de una mayor eficacia en la prevención y detección temprana de las enfermedades infantiles, creando entornos propicios al desarrollo de estilos de vida saludable y deporte para todos. Acompañada de la provisión de servicios básicos de agua y saneamiento en las escuelas. Elaborando políticas distritales hacia el deporte, la educación y la salud por la juventud, haciendo eco de los beneficios socioeconómicos.

### 3.1.4 Lineamientos Curriculares

Al ser un trabajo de investigación que revisa los currículos de Educación Física, se hace necesario determinar la variable Lineamientos Curriculares, que tiene como fin hacer una revisión de qué documentos plantean lineamientos específicos para el área de educación física.

Esta variable ha sido descrita en 16 documentos, implicando un porcentaje del 43,24 % que la define y 21 de ellos que completan 56,75 % que no la mencionan o detallan para el planteamiento de los lineamientos. A continuación, la descripción de aquellos que los mencionan.

Uno de ellos es el **Manifiesto mundial de educación física 2000**, en el que explican, "Que la Educación Física es un fin educacional en sí mismo, que se integra en otras áreas del currículo escolar, permitiendo acciones interdisciplinares que siempre favorecen al proceso educativo; …" (p.6).

La educación física en el ámbito escolar permite a los niños, niñas y jóvenes adquirir competencias de movimientos, identidades, desarrollar conocimientos y percepciones necesarias para un compromiso independiente y crítico en la cultura física, y por esto debe tener lo mínimo de 2-3 horas por semana y las clases deben integrar un currículo longitudinal y ser dirigidas por profesores de Educación Física preparados para esta función (Manifiesto Mundial de la Educación Física 2000, p.8).

Por eso también aquí, la pertinencia del documento **Pedagogía y Didáctica de la Educación Física Escolar,** con su explicación "Estos lineamientos son de mayor impacto si los profesionales actuales están preparados para ser docentes en tiempos de cambio…" (p.16-17). "…Para lo cual el maestro debe conocer el entorno, el horizonte institucional, los lineamientos pedagógicos y didácticos propios del modelo utilizado en su contexto educativo; para qué se enseña" (p.18).

En las instituciones educativas se deben dar dos horas a la semana de Educación Física en Primaria y dos horas en Bachillerato. Aunque en primaria generalmente no es así. Es decir que no solo no se están cumpliendo los lineamientos establecidos, ni se está cumpliendo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Parlamento Europeo, que aconsejan al menos tres a la semana. Sin embargo, lo ideal serían cinco horas durante la semana.

Ahora bien, con respecto a lo anterior, en Colombia, para el área de educación física, se dedica entre el 3 y el 6% del "currículo mínimo recomendado". Lo ideal serían cinco horas durante la semana es decir un aumento del 15% de actividad física. Esto evitaría conductas sedentarias durante un tiempo prolongado y más bien lograr que la actividad física garantice resultados académicos optimizados. En adelante se anotan acepciones de otros documentos a nivel nacional.

**Ley 115 de febrero 8 de 1994,** dice que para elaborar este documento se tomaron como referencia conceptual y pedagógica, los lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, para el área de Educación Física. De esta manera en la Regulación del currículo, "El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente ley". "…atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración (p.17). En otro de sus apartes enuncia "Diseñar los lineamientos generales de los procesos curriculares" como función del MEN (p.31).

En el **Documento N. 15,** se analizaron las Orientaciones didácticas (p.47), el enfoque integrador de la enseñanza pg 48 La Participación del estudiante y papel propositivo del maestro pg 48 como también las Prácticas significativas que concreten la intención formativa.

En relación con **La Constitución política de Colombia,** en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**La resolución 2343 de 1996,** en su decreto, afirma los lineamientos generales a que se refieren los artículos 78 y 148 de la Ley 115 de 1994, ya que constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejora-miento de la calidad de educación. Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales y sociales (P.4).

Por lo que se refiere al documento **Lineamientos curriculares para la educación física,** es necesario recalcar que "Los lineamientos curriculares aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales y sociales". Además "…los lineamientos curriculares como las orientaciones conceptuales, pedagógicas y didácticas a partir de las cuales se integra nacionalmente la educación física y sirven de marco para que cada institución, en ejercicio de su autonomía, investigue, diseñe, ponga en práctica y evalúe el currículo (p.5).

En cuanto al documento **Proceso de Ascenso y Reubicación Salarial,** los lineamientos han sido mencionados "Dada la naturaleza conceptual de estas competencias, se requiere de unos referentes epistemológicos que sustenten su formulación. Para el caso de los docentes se han tenido en cuenta los Estándares Básicos de Competencias, las orientaciones pedagógicas y los Lineamientos Curriculares que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado para las diferentes áreas" (p.34).

Por lo que se refiere a **Estándares Básicos de Competencia para el Área de Educación Física, Recreación y Deporte en el Departamento de Antioquia,** se describe lo que realizaron en un Primer Encuentro Departamental para exponer los lineamientos conceptuales y procedimentales que guiarían la propuesta, participaron alrededor de 110 maestros, representantes de cada subregión del departamento. Este encuentro se realizó en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, con metodologías como la charla magistral y talleres grupales (p.32).

En consonancia con la variable de estudio, el documento **Medellín construye un sueño- expedición currículo,** se ampara en lo enunciando por el MEN y su intención "Los Lineamientos curriculares de Educación Física pretenden de manera general aportar elementos conceptuales que permitan pensar, hacer y enseñar una educación física en atención

al contexto, al saber disciplinar y al sujeto. De esa manera, los lineamientos corresponden a orientaciones conceptuales, pedagógicas y didácticas que sirvan a las instituciones para el diseño del currículo. Es pertinente indicar que estos, en atención a los procesos dinámicos de la educación, permiten ampliar el espectro curricular, razón por la cual el profesorado debe enmarcar los contenidos curriculares y sus prácticas pedagógicas a partir del contexto social y educativo". Pg.21 Se debe agregar que "Si bien el documento reconoce un "giro" respecto a los lineamientos curriculares, no descarta los aportes allí realizados. En ese sentido, especifica las competencias para el área motriz, expresiva corporal y axiológica corporal que posibilitan la formación de los sujetos" (p.22).

El **Plan de área educación física, recreación y deportes,** que se analizó para el análisis de este estudio, asumió como referencia conceptual y pedagógica, los lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, para el área de Educación Física," (p.2).

De igual manera, el **Protocolo de estilos de vida saludables y educación física en la escuela,** describe que "El Sector Educativo, en su documento de trabajo "Lineamientos para la Educación en Estilos de vida saludables", publicado en 1997, desarrolla las formas y bases para la inclusión de la temática de Estilos de vida dentro del Proyecto Educativo Institucional" (p.1).

Para ser más específicos, el **Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009-2019.** Plantea tres lineamientos así: 1. Organización y fortalecimiento organismos del Sistema Nacional del Deporte. 2. Promoción y fomento de la recreación, de la educación física, de la actividad física, del deporte estudiantil y del deporte social comunitario. Y 3. Posicionamiento y liderazgo deportivo. Aunque los lineamientos curriculares son el resultado de una búsqueda realizada por docentes de Educación Básica, Media y Superior de las diversas regiones e

instituciones del país, su promulgación y cumplimiento ha de ser función de todas las instituciones educativas privadas y públicas. Ya que su enfoque es el de desarrollo humano y se fundamenta en el pacto educativo celebrado por el magisterio colombiano y consagrado por el Congreso de la República como Ley General de Educación.

En los documentos distritales como el **Plan sectorial de educación física 2012 – 2016 Orientaciones para el área de Educación Física, Recreación y Deporte,** apoyan otros documentos antes descrito como Educación Física, Recreación y Deporte de la serie Lineamientos Curriculares, publicado por el Ministerio de Educación Nacional (2000), en donde se plantean retos acerca de cómo pensar, hacer y enseñar una educación física que dé respuesta a los diferentes factores que intervienen en los contextos socioculturales, orientando su papel a las exigencias de intervenir críticamente en un modelo social y en la formación humana. También es importante reconocer los avances en las propuestas curriculares en el marco de políticas del Ministerio de Educación Nacional, donde se desligan los lineamientos para el área de Educación Física, Recreación y Deporte, "que aportan elementos conceptuales para constituir el horizonte de los contenidos educativos, y así fundamentar desarrollos educativos que generen cambios culturales y sociales" (Resolución 2343 de 1996).

El documento **Política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009/2019,** enuncia "De manera concertada, la política promueve un acuerdo entre el gobierno distrital y las organizaciones públicas y privadas, con el fin de determinar los lineamientos y los mejores procedimientos para lograr unas metas dirigidas a mejorar la participación, la excelencia, la capacidad y la interacción con otros sectores, con una visión orientada a la formación de una cultura para la convivencia, en una "Bogotá más activa" (p.10).

El **Documento deportes marzo 21,** no propone lineamientos diferentes a los ya pronunciados por los Lineamientos Curriculares para la Educación Física publicados en

2000, además de los avances reconocidos en las propuestas curriculares en el marco de políticas del Ministerio de Educación Nacional, donde se aclaran los lineamientos para el área de Educación Física, Recreación y Deporte, que exponen elementos conceptuales para constituir el horizonte de los contenidos educativos, y así fundamentar los desarrollos educativos que generen cambios culturales y sociales (Resolución 2343 de 1996). “ (p.2).

Se hace relevante describir que los lineamientos curriculares, enriquecen sus dominios, aportan elementos conceptuales para fundamentar los desarrollos educativos de todas las instituciones educativas, y genera cambios culturales y sociales. Intervienen en cómo pensar, hacer y enseñar una educación física, en el contexto sociocultural en donde se relacionan e interactúan el saber disciplinar, la formación personal y social, a través de prácticas pedagógicas orientadas a una reflexión de análisis de la situación actual y una exploración de perspectivas y compromisos afirmada en esta área educativa fundamental.

### 3.1.5 Inclusión de Género

La variable inclusión de género, determina en que documentos se menciona a los estudiantes con una diferenciación de género específica, ya sea niño-niña, El, o La estudiante o sencillamente Hombre-Mujer.

En cuanto a esta variable 15 documentos es decir el 40,54 % si tienen en sus enunciados la inclusión de género. En los 22 documentos restantes con un porcentaje del 59,45 % no mencionan o postulan algún tipo de acepción en sus contenidos.

Dicho lo anterior es relevante continuar con el análisis, así el documento Educación física de calidad, en el artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) “insta a los Estados Partes a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física. La inversión en

una educación de calidad, especialmente para las niñas, tiene un efecto inmediato e intergeneracional en todas las dimensiones del desarrollo sostenible. Esto debe extenderse a las clases de educación física y los patios de colegio, que deben estar adaptados para todos los alumnos, con el fin de estimular la participación" (p.36).

Así mismo en el documento Escuelas Promotoras de Salud, ¨Promueve la Educación para la salud. "Basada en las necesidades y los intereses de los alumnos en cada etapa de su desarrollo y acorde con las características individuales, culturales y de género, esta educación procura integrarse de manera permanente y transversal al currículum y seguir una lógica secuencial y progresiva" (p.8).

Hay que mencionar, además, lo enunciado en La Declaración de Berlín, reafirmando "que toda persona debe tener oportunidad de acceder al deporte y acceder a él como un derecho fundamental con independencia de su origen étnico, sexo, edad, impedimentos, procedencia cultural y social, recursos económicos, identidad de género u orientación sexual. pg.1, Resaltando la importancia de incorporar la perspectiva de género, fundamentada en los conceptos de diversidad, libertad de elección y empoderamiento, siempre que se acometan esfuerzos para incrementar la participación de las niñas y las mujeres en y por medio del deporte (p.3). Programas de mentoría e incentivos como la concesión de premios para promover los principios de la integración de la perspectiva de género y la gestión de la diversidad (p.5).

Sin otro particular el documento; Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud**,** advierte que "estas recomendaciones son aplicables a todos los niños y jóvenes, con independencia de su género, raza, etnicidad o nivel de ingresos" (p.18). Al igual que "Estas recomendaciones son aplicables a todos los adultos, con independencia de su género, raza, etnicidad o nivel de ingresos" (p.22-28). Además, al adaptar los niveles recomendados al ámbito nacional habrá que tener en cuenta el trasfondo cultural, los aspectos de género, las

minorías étnicas y la carga de enfermedad en cada país. Con relación a aspectos de género (p.34).

La variable Inclusión de género, analizada en los documentos, enuncia la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y asegura las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física, con el fin de estimular la participación de ellas. Así, a nivel internacional, se promulga que la educación para la salud está basada en las necesidades y los intereses de los alumnos en cada etapa de su desarrollo y acorde con las características individuales, culturales y de género.

De manera semejante a nivel nacional, se ha analizado esta variable, con el ánimo de conocer las distinciones a las que se han acercado los documentos que a continuación se exponen.

Es importante mencionar el marco legal para la educación; la constitución política de 1991, enuncia que Colombia se rige por un estado social de derecho, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, que tiene función social, señalando como responsables al estado, a la sociedad y a la familia. (Ley general de educación Ley 115 de 1994).

En segundo lugar **la Ley 115 de febrero 8 de 1994,** propone objetivos comunes enunciando que: "Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable".

Así mismo, en el **plan decenal de educación 2006/2015 fase ii, "**La inclusión no es sólo étnica sino también de género. La inclusión debe contemplar la referencia al género y su reconocimiento en la acción pedagógica y la vida institucional (p.39). También se refiere en los **lineamientos nacionales para la aplicación y el desarrollo de las estrategias de**

**entornos saludables,** que **“**La población familiar según género y ciclos vitales que se capte y se aborde a través de la estrategia en lo posible, será beneficiaria de otras intervenciones de promoción, prevención, vigilancia y control de la salud pública, encaminadas al mejoramiento nutricional, crecimiento y desarrollo, discapacidad, actividad física, salud sexual y reproductiva, salud oral, prevención del maltrato, intervenciones orientadas a la salud ambiental, programa ampliado de inmunizaciones, AIEPI comunitario, entre otras (p.87).

Habría que decir también lo descrito en la **Cartilla Plan Decenal de Desarrollo 2006-2016,** donde se puntualiza que **“**El sistema educativo debe garantizar a niñas, niños, jóvenes y adultos, el respeto a la diversidad de su etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social y generar condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran. Pg.17. De igual manera enuncian “Principios de equidad, inclusión, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género” (p.23). “…programas y proyectos pedagógicos orientados al conocimiento de las diferencias culturales, étnicas, religiosas, políticas, socioeconómicas, de opción sexual y de género que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y civiles en el marco de la política pública del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH)..

Con relación al documento **Estándares Básicos de Competencia para el Área de Educación Física, Recreación y Deporte en el Departamento de Antioquia**, se ilustra la disposición esquemática de la presentación de los estándares de competencias enunciando allí: “Reconozco la diferencia de género por medio de actividades grupales- Reconozco y valoro las capacidades y las habilidades físicas de mis compañeros y compañeras, respetando las diferencias de género.

Otro rasgo de la variable, inclusión de genero se explica en el documento **Medellín Construye un Sueño- Expedición Currículo,** “Además de esta alta incidencia política en la

formación del cuerpo y del ser, se tuvo a inicios del siglo XX intervención de la iglesia en la educación; siendo la formación de la moral la prioridad en los procesos educativos, concibiendo una formación física que propendía a la prudencia y el acatamiento de la moralidad. Un cuerpo limitado, un pensamiento sujeto a las directrices sociales y religiosas de la época; expresiones corporales y motrices, sobre todo en el género femenino, limitadas bajo el concepto de delicadeza y pudor; vestuarios que no permitían la posibilidad de amplitud y libertad de los movimientos y mucho menos la percepción de las figuras corporales" (p.10).

"Finalmente, en líneas apretadas, debe enfrentarse las incertidumbres, enseñar la comprensión y responder a la ética del género humano desde la educación física. Esto supone el enfrentamiento de obstáculos y la superación de retos desde el reconocimiento de sí mismo y el respeto por los otros, la comprensión de la condición humana, de la configuración del planeta y el respeto por el espacio físico y vital que habitamos. Pues "individuo - sociedad - especie son no solamente inseparables sino coproductores el uno del otro. Cada uno de estos términos es a la vez medio y fin de los otros. No se puede absolutizar a ninguno y hacer de uno solo el fin supremo de la tríada" (Morín, 1999, p. 54)" (p.15).

A nivel nacional, cosa parecida sucede con la inclusión de género, no sólo por la importancia de incorporar la perspectiva de género, fundamentada en los conceptos de diversidad, libertad de elección y empoderamiento, sino también porque, construye una verdadera revolución educativa, basada en la equidad de género, sin discriminación alguna, prevaleciendo los derechos como persona, autoestima y auto confianza, para desarrollar la capacidad productiva, donde la educación es la inversión más rentable para la sociedad. Por otra parte, es necesario incrementar la participación de las niñas y las mujeres en y por medio del deporte, para promover los principios de la integración de la perspectiva de género y la gestión de la diversidad.

A nivel distrital es relevante revisar la documentación y verificar que enuncian con respecto a la inclusión de género. En cuanto al tema en mención El documento **Currículo para la excelencia 40x40,** enuncia en sus contenidos "enfoque de género, enfoque diferencial y tecnologías. Pg.21. Los ejes transversales (educación para la ciudadanía y la convivencia, enfoque diferencial, enfoque de género y tecnologías) se integran en las sesiones de aprendizaje y en general en los espacios del área de Educación Física (p.23).

Además "puede hablarse de identidad política, social, cultural, sexual, de género, étnica, etc" (p.27), como también de "Formación para la ciudadanía y convivencia, enfoque diferencial, enfoque de género y tecnología" (p.32). Acerca del enfoque de género, en este documento la perspectiva de género es entendida como "aquella que permite identificar y comprender de qué manera se han configurado formas diversas de ser masculino y de ser femenino a partir de las relaciones entre los géneros y dentro de ellos" (p.36).

De igual manera, en el **Plan sectorial de educación física 2012 – 2016 Orientaciones para el área de Educación Física, Recreación y Deporte, el documento** "…pretende desarrollar en las comunidades procesos de inclusión, respeto, valoración de las diferencias y empoderamiento del ser humano en todas sus dimensiones; a partir de lo cual, se resalta la necesidad de contar con un currículo integral que se desarrolle a través de prácticas pedagógicas que vinculen a la escuela con la ciudad en su cotidianidad y que permitan que los niños, niñas y jóvenes tengan en el área de la Educación Física, Recreación y Deporte una vivencia que los acerque a las capacidades ciudadanas, a la reflexión permanente sobre las maneras de relación con su cuerpo y otros cuerpos, a reconocer sus condiciones y características y valorar en la práctica cotidiana el ser y el existir en un contexto determinado (p.15).

En este documento la perspectiva de género es entendida como aquella que permite identificar y comprender de qué manera se han configurado formas diversas de ser masculino y de ser femenino a partir de las relaciones entre los géneros y dentro de ellos (p. 36).

Por lo que se refiere al documento **Política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009/2019,** este en particular enuncia que los "Beneficios del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, han sido reconocidos globalmente como excelentes alternativas para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones, que se evidencian en el desarrollo personal, social, económico, turístico, ambiental y cultural que generan en las personas y las sociedades" Pg.32 Igualmente "El deporte, la recreación, la actividad física y la educación física fortalecen la integración, la inclusión, la igualdad, la solidaridad, la rehabilitación, la sana competencia, la amistad, las aptitudes de asociación y de voluntariado, así como la asimilación del triunfo y de la derrota de quienes participan en él" Pg.34

En consonancia con lo anterior, el **Documento deportes marzo 21,** sugiere que "Desde las áreas transversales (formación ciudadana, enfoque diferencial, enfoque de género y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)) se produce un conjunto de principios pedagógicos y curriculares que se deben integrar tanto a las clases de Educación Física como a los Centros de Interés" (p.5). No obstante, "En este documento la perspectiva de género es entendida como aquella que permite identificar y comprender de qué manera se han configurado formas diversas de ser masculino y de ser femenino a partir de las relaciones entre y al interior de los géneros" "Se presentan aquí dos estrategias para adoptar un enfoque de género en esta propuesta. La primera consiste en que las actividades y reflexiones que se realicen en el aula y por fuera de ella incluyan elementos que les permitan a los niños, niñas y

jóvenes preguntarse sobre los roles que los demás esperan de ellos y ellas, y los que ellos y ellas esperan de sí mismas y de los demás" (p.12).

Avanzando con el análisis, en la **Cartilla general orientaciones generales para la implementación de la jornada completa**, también se hace alusión a "enfoque de género, enfoque diferencial, tecnología, ciudadanía y convivencia y la evaluación (p.16).

Por lo que se refiere a Enfoque de Género, este permite la formación de seres humanos solidarios que se orientan hacia el reconocimiento y la construcción de identidad de una sociedad justa y respetuosa con el otro y la otra (p.19). Así, desde el Currículo para la excelencia académica y la formación integral y con el propósito de educar para la ciudadanía y la convivencia, los niños y las niñas en el ciclo de Educación Inicial viven y disfrutan la diversidad en el aula, a través de experiencias pedagógicas inclusivas en las que las diferencias sociales, culturales, étnicas y de género, se constituyen en referentes de interés, conocimiento, interacción y desarrollo colectivo (p.22).

Toda persona debe tener oportunidad de acceder al deporte y acceder a él como un derecho fundamental con independencia de su origen étnico, sexo, edad, impedimentos, procedencia cultural y social, recursos económicos, identidad de género u orientación sexual. Sin embargo, las iniciativas para mejorar la situación educativa de niñas y mujeres y a alcanzar la equidad de género se presume son inadecuadas, Los discursos oficiales y las políticas públicas, los recursos económicos, tienen la tendencia de considerar los asuntos relacionados con el género y la educación como cuestiones únicamente de acceso. Por ello, es necesario implementar acciones y políticas efectivas en materia de equidad de género en cuanto a educación de calidad a nivel distrital aprovechando que existen importantes entidades documentadas a nivel mundial, nacional y distrital que los respaldan.

### 3.1.6 Educación Física como Estrategia Metodológica

Al ser todos documentos que tienen que ver con la educación y algunos con la Educación Física directamente, se analizará cuáles tienen en su contenido la Educación Física como estrategia metodológica en la escuela y fuera de ella.

Según la revisión, lectura y análisis, la variable Educación física como estrategia metodológica no fue tenida en cuenta en los contenidos de 23 documentos de los 37 estudiados esto es 62,16% pero, los catorce restantes de los 37 documentos aquí analizados esto es, el 37,83% si la describen y tienen en cuenta. A continuación, se describen sus aportes.

La Carta Internacional de la Unesco, en el artículo 19 expone, “Los profesionales responsables por la Educación Física en países y naciones subdesarrolladas, en situaciones de escasez, deberán buscar competencia y creatividad en la busca de estrategias pedagógicas, para que los beneficiarios, así mismo, puedan alcanzar las intenciones educativas propuestas” (p.17-23).

De igual manera, el **Manifiesto mundial de 1970 y El Manifiesto mundial de educación física 2000**, lo detallan y confirman en su artículo 19, describiendo que “Los profesionales responsables por la Educación Física…”. Y en su art. 24 determina que “Los responsables por la Educación Física deben, en sus estrategias de valorización de la Educación Física para las personas, buscar todas las formas de comunicación que puedan reforzar el conocimiento de sus beneficios".

El documento **Educación física de calidad**, en su propuesta enseña que “Las estrategias nacionales de educación física deben recomendar una asignación de tiempo en el currículo; y los responsables de la prestación de la EFC deben rendir cuentas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones en términos de horas lectivas destinadas a la educación física” Sin embargo “Las estrategias nacionales deben asegurar que los directores

de escuela, padres y otras partes interesadas relacionadas son conscientes de los beneficios de la educación física, y los requisitos del currículo deben reclamar un tiempo suficiente para la prestación con el fin de alcanzar esos objetivos". Así mismo, "Las estrategias nacionales y el presupuesto asociado a éstas, deben promover la coordinación escuela-comunidad y los itinerarios relacionados hacia la participación en la actividad física y afrontar los actuales problemas de comunicación entre diferentes organismos. Pg. 49. Y que la "Evaluación de la enseñanza: un marco claro para la gestión del desempeño que incluye la observación regular y otras estrategias para informar y mejorar la práctica y promueve una cultura de aprendizaje y desarrollo en un ambiente positivo" (p.79).

**La calidad de la educación física y el deporte de la juventud: actualidad y retos del futuro en un mundo globalizado**, MINEPS I (París-1976), propone la elaboración de una estrategia de desarrollo de la educación física y el deporte a escala internacional, considerados como un aspecto esencial del derecho a la educación, y a la cultura. Esta estrategia se personifica en la Carta internacional de la educación física y el deporte, publicada en noviembre de 1978. En su primer artículo, ésta hace hincapié en el derecho fundamental para cada ciudadano del mundo de poder acceder a una formación corporal9" (p.4).

Con la variable educación física como estrategia metodológica, los documentos a nivel internacional, proponen como estrategias, que los profesionales responsables por la Educación Física, deberán buscar competencia y creatividad en las estrategias pedagógicas, para que los beneficiarios, puedan alcanzar las intenciones educativas propuestas. Al igual que la evaluación de la enseñanza y otras estrategias para mejorar la práctica y promover una cultura de aprendizaje y desarrollo en un ambiente positivo. Proponen la elaboración de estrategias de desarrollo de la educación física y el deporte haciendo hincapié en el derecho fundamental para cada ciudadano del mundo y así poder acceder a una formación corporal.

A nivel nacional los documentos como la **Ley 181 de 1996,** propone: Objetivos de la ley. 1. “Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles”. Que bien podrían ser estrategias de prevención al sedentarismo; a la salud y al cuidado personal.

En el documento y **Resolución 2343 de 1996**, se “promueve la creación de grupos juveniles para el uso creativo del tiempo libre, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (p.48).

Sin embargo, en el documento **Lineamientos curriculares para la educación física**, no plantean estrategias como tal, pero, si utilizando sinónimos conceptuales para dar sentido a su propuesta. “la educación física en más de un siglo de presencia en la escuela y la sociedad colombiana, ha construido imaginarios, prácticas, conceptos, organizaciones, modelos de enseñanza y aprendizaje que hoy se transforman en un contexto de globalización , diversidad, desarrollo tecnológico y tradición; diversidad del conocimiento y de nuevas sensibilidades; búsqueda de libertad individual y cultura democrática que influencian la perspectiva curricular hacia la atención de nuevas competencias humanas y apertura a una nueva visión del ser humano y de nación” (p.5).

Además “En cumplimiento de esta política se implementan diversas estrategias que valoran el papel de la Educación Física dentro y fuera de la institución escolar. Se organizan cursos de capacitación de profesores con asesoría extranjera, se difunden manuales con planes y programas y se crea el Instituto Nacional de Educación Física INEF para la formación de profesores, con una buena asignación de recursos y dependiente de manera directa del despacho del Ministro de Educación” (p.10).

Así mismo, en la educación física, “El juego es tema de interés en las discusiones sobre pedagogía y educación, libertad, ética y política, espectáculo, uso del tiempo y el espacio, estrategias de paz y convivencia”(p.19).

La didáctica como técnica de la enseñanza ofrece dispositivos precisos y operacionales, al servicio de las estrategias pedagógicas. Pero las teorías pedagógicas no adquieren su significación plena sino en su aplicación a través de la didáctica. De acuerdo con ello, al plantear las orientaciones didácticas se entiende que llevan implícita una determinada concepción pedagógica (p.48).

Con respecto al **Proceso de ascenso y reubicación salarial,** en este documento se debe agregar que "Finalmente el conocimiento de contenido pedagógico referido a las estrategias de enseñanza, de evaluación y juicios sobre la conveniencia de realizar ciertos aprendizajes" (p.39). "Competencia de planificación, se expresa en la capacidad de considerar las necesidades institucionales, los objetivos y propósitos del programa, los contenidos, las características del grupo, las estrategias metodológicas y del sistema de evaluación" (p.41). Como también que este documento "Exige la condición de valorar y emplear métodos y estrategias de enseñanza-aprendizaje"(p.43).

Avanzando en este razonamiento, el documento **Medellín construye un sueño-** Expedición currículo, enuncia que "Desde el año 2005 se inicia la estructuración y dinamización de las Mesas de Educación Física en el municipio de Medellín, como una estrategia pedagógica y metodológica donde participan entidades e instituciones educativas de las zonas urbanas y rurales que de una u otra forma intervienen en el desarrollo pedagógico de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, a través de actividades curriculares y complementarias, aplicando criterios técnicos, científicos, tecnológicos y lúdicos, contribuyendo al desarrollo y formación integral de los estudiantes". "Esta estrategia abierta a la participación de docentes de primaria y licenciados en el área de bachillerato fue generando líneas de acción contextualizadas a los entornos y características poblacionales, sin perder de vista el enfoque integral, formativo y sistemático" (p.12- 13). De igual manera aclara "El estilo de enseñanza, según Contreras (1998), corresponde a la estrategia pedagógica o

didáctica del profesor. Hace referencia a la forma particular de orientar la clase, de interactuar con los estudiantes y con el saber" (p.16).

**Plan de área educación física, recreación y deportes,** de manera semejante a las anteriores descritas "Este Plan está orientado a desarrollar al máximo la competencia de praxiología motriz a lo largo del aprendizaje de los diversos contenidos propios del área de Educación Física, Recreación y Deportes; Para ello se han estructurado los contenidos programáticos en cuatro ejes temáticos una estrategia para planear y desarrollar los contenidos del área. Pg.2. Del mismo modo "Orientar para que se asuma la investigación como actitud y procesos cotidianos y permanentes del trabajo curricular, como estrategia pedagógica para que el área responda a las necesidades actuales del desarrollo pleno de la personalidad" Pg.7.

Con relación a este tema, en el contexto nacional cuando se habla de educación física como estrategia metodológica, desde la perspectiva de formación humana y social, están contenidos el deporte y la recreación, donde cada uno puede jugar funciones distintas en el proceso de formación. Mientras que la recreación es un principio esencial, permanente y fundante de la educación física, el deporte es una práctica cultural que puede caracterizarse como medio o como fin, de acuerdo con el contexto y el significado educativo que se le asigne. Además, considerando el buen uso del tiempo y el espacio, en la planificación de estrategias de paz y convivencia.

A nivel distrital muy pocos documentos tienen en cuenta las estrategias metodológicas algunos de ellos que si las proponen son los descritos a continuación.

En el **Plan sectorial de educación física 2012 – 2016 Orientaciones para el área de Educación Física, Recreación y Deporte,** se enuncian varias estrategias como **"**proponer, de manera general, dos estrategias para la integración de la ciudadanía y la convivencia en el área Educación Física, Recreación y Deporte" (p.32). Así mismo "estrategias de enseñanza flexibles, diversas e innovadoras, que permitan reconocer estilos de aprendizaje y capacidades

diferentes entre los niños, niñas y jóvenes, y que evalúen diferentes niveles de competencia acordes con las capacidades…" (p.379). De igual modo en evaluación del currículo se proponen "Las estrategias de retroalimentación para asegurar los aprendizajes" (P.41).

Por otro lado, en el documento **Política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009/2019,** se menciona "Para la política pública "Bogotá más activa" es de vital importancia lograr que una mayor cantidad de personas practiquen (sean activos) o tengan oportunidades de vivenciar el deporte, la recreación o la actividad física de manera adecuada, frecuente y segura. En este sentido, se priorizan las siguientes estrategias: "Fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física en el ámbito local". Ello implica, entre otras acciones:

"a. Fortalecer la administración, planeación y oferta de servicios de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios en las alcaldías locales".

"b. Incrementar el nivel de uso de los parques o escenarios de deporte, recreación y actividad física locales (y distritales), principalmente en los pequeños parques y escenarios, que son alrededor de 4.200".

"c. Impulsar la ejecución de programas o eventos locales, y consolidar los programas exitosos, con apoyo de las organizaciones locales y de la comunidad organizada".

Además de "Impulsar la creación y desarrollo de organizaciones, como escuelas de formación deportiva, asociaciones recreativas o clubes de actividad física para el fomento del deporte, la Recreación y la actividad física en las localidades, con énfasis en la vinculación de poblaciones vulnerables".

"Fortalecer, en el sistema educativo de la ciudad, los hábitos y la conciencia de los beneficios que la práctica del deporte, la recreación y la actividad física trae para la vida de todos los estudiantes que se vinculan a los centros educativos. Para lograrlo, entre otras acciones, es necesario…" (p.70-71).

**Documento deportes marzo 21,** "Se proponen, de manera general, dos estrategias para la integración de la formación ciudadana en el área de Educación Física, tanto en sus clases como en los Centros de Interés. La primera, la *gestión de aula*, toma el salón de clases como un ámbito ciudadano en sí mismo, donde se vive la ciudadanía, y lo establece como un espacio democrático y de convivencia armoniosa. La segunda, desarrolla conocimientos y capacidades de la ciudadanía a través de las actividades de aprendizaje en Educación Física" (p.10).

Más aún, este documento plantea "Un elemento de central importancia para un enfoque diferencial es la implementación de estrategias de enseñanza flexibles, diversas e innovadoras, que permitan reconocer estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los niños, niñas y jóvenes y que evalúen diferentes niveles de competencia acordes con las capacidades particulares de cada sujeto. A este respecto, la SED (2013) ha definido un conjunto de principios orientadores" (p.13).

De esta manera se evidencian las posturas de los documentos distritales analizados en donde lo relevante es la preocupación por planificar elementos de integración curricular esenciales que permitan cumplir con los objetivos de formación integral, y que puedan articularse fácilmente con las estrategias de cada institución educativa. Aunque la Educación Física tiene espacios diferentes de aprendizaje debe articularse, e integrarse con las demás áreas disciplinares y con las áreas transversales, de modo que conjuntamente se configuren sus propósitos en las estrategias planificadas, para favorecer la ciudadanía en todas sus dimensiones.

## 3.2 Mesocurriculo

El mesocurrículo, viene a ser el segundo nivel de concreción de este diseño curricular. Se realiza teniendo en cuenta el caso de estudio del colegio Veintiún Ángeles IED, especificando, los componentes del PEI, que relacionan los principios formativos de la institución y su sistema de gestión.

Este término, se utiliza para designar el diseño curricular que sirve de mediador o puente entre el macrocurrículo (plan de estudios) y el microcurrículo (planes de clase o aula, proyectos de aula). Constituye el diseño del programa de área y/o asignatura de un determinado plan de estudios. El mesocurrículo es el currículo del medio.

"Es el currículo que permite operacionalizar, darle vida y materializar el macrocurrículo. Asimismo, el mesocurrículo sienta las bases y define pautas para el diseño microcurricular. La estructura mesocurricular de cualquier área o asignatura incluye el conjunto de competencias, preguntas problematizadoras, logros u objetivos, contenidos y metodologías para el desarrollo de una determinada área del conocimiento". *(Psicología Configurante y Pedagogía Configuracional: Cerebro y Currículo. Alexander Ortiz Ocaña).*

Según el decreto 1860 de la ley 115, por el cual se reglamenta el diseño curricular, proceso mediante el cual se estructuran programas de formación que den respuesta adecuada a las necesidades de formación de la población, dando libertad de redactar su propio proyecto educativo Institucional, teniendo en cuenta el ejercicio de la autonomía escolar (Cap. III, Art. 14).

## 3.3 Componentes del PEI

### 3.3.1 Fundamento Teórico de la Propuesta Pedagógica del Colegio:

El Colegio Veintiún Ángeles IED en el desarrollo de su proyecto pedagógico ha estructurado su proceso académico y convivencial a partir de la reflexión sobre las necesidades de los estudiantes y las herramientas que requieren para aprender a vivir en comunidad como ciudadanos, una vez dejen su etapa escolar.

A partir de ello, se toman decisiones como acoger la educación media técnica articulada (hoy fortalecida) aceptando el acompañamiento de la universidad como articulador entre el colegio y las siguientes etapas de aprendizaje, opta por el aprendizaje significativo como modelo pedagógico a seguir, la articulación académica por ciclos como mecanismo de integración curricular y en lo convivencial se asumen por los principios de la ética del cuidado.

Todo esto encaminado a cumplir con la misión y visión institucional en el marco de las políticas educativas de la SED y en pro único de un mejor futuro para nuestros estudiantes.

En tanto la institución le apuesta a un enfoque pedagógico que propende por ambientes de aprendizaje significativos, desde los cuales construir conocimiento y generar cultura para una nueva sociedad y el horizonte institucional se sustenta en una perspectiva de desarrollo humano, ello convida a reconocer la persona como un ser igual en su esencia entendida como género humano, pero con diferentes formas de pensar, de actuar, de ser. También se concebirá como una totalidad, con diferentes facetas y dimensiones; seres individuales en constante cambio, con capacidad de transformación, interactuantes en su realidad y que siguiendo los Principios y Valores institucionales están en capacidad de convivir y solucionar sus conflictos en la mirada de la Autorregulación y la Otredad**.**

*Concepto de Educación*

Dentro del Manual de Convivencia se encuentra inmerso el preámbulo a lo que el colegio debería determinar cómo concepto de educación. De esta forma, la institución le apuesta a un enfoque pedagógico que propende por ambientes de aprendizaje significativos desde los cuales construir conocimiento y generar cultura para una nueva sociedad y el horizonte institucional se sustenta en una perspectiva de desarrollo humano, ello convida a reconocer la persona como un ser igual en su esencia entendida como género humano, pero con diferentes formas de pensar, de actuar, de ser.

También se concebirá como una totalidad, con diferentes facetas y dimensiones; seres individuales en *constante cambio*, con *capacidad de transformación*, interactuantes en su realidad y que siguiendo los Principios y Valores institucionales están en capacidad de convivir y solucionar sus conflictos en la mirada de la Autorregulación y la Otredad**.**

Desde esta perspectiva, la armonía institucional se articula en el *fomento de una cultura democrática y participativa* que promueve la sana convivencia con una filosofía institucional que reconoce a la persona como útil a la sociedad, en tal sentido se requiere ser

conscientes de que el entorno y la realidad que convoca, son ejes primordiales en la formación de cada individuo (tomado del manual de convivencia colegio IED veintiún Ángeles)

*Modelo Educativo*

Examinando que los modelos educativos son esquemas conceptuales que orientan a los profesores en la elaboración y análisis de los programas de estudios; en la sistematización del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero sobre todo de la comprensión de los planes de estudios. El modelo educativo del colegio IED Veintiún Ángeles es tradicional. Porque este tipo de modelo educativo, cumple los anteriores objetivos, es sencillo y de fácil comprensión, aborda las necesidades sociales, la intervención de especialistas, las características del educando y observa las instancias de evaluación del programa de estudios. Para el logro de estos propósitos, se destacan cuatro elementos en este esquema: El profesor (papel activo). El método; el alumno (papel receptivo) y la información.

### 3.3.2 Componente Administrativo

*Planta Docente*

La planta de docentes cuenta con un rector, 6 coordinadores, 3 orientadores, dos profesionales en educación especial y 123 docentes de diferentes disciplinas, lo cual implica una relación de un docente para un promedio de treinta y siete estudiantes en aula. El total de docentes de Educación Física, son 5 profesionales, para dar cobertura a las clases de bachillerato, dos en la mañana, dos en la tarde y un docente global, es decir para cubrir y completar la caga asignada para bachillerato en la mañana y en la tarde, esto solo para la sede A. Esto es, cada profesional en Educación física, orienta sus enseñanzas a grupos de bachillerato con un promedio de 43 estudiantes por curso**.**

*Planta Administrativa*

El colegio cuenta con un secretario del rector, un asistente del rector, una almacenista, una secretaria académica, un asistente de secretaría, una bibliotecaria, un pagador y un revisor fiscal, los cuales cumplen con una función meramente administrativa a diferencia de la secretaria académica que tiene en sus funciones, la de atender a toda la población ya sean estudiantes, docentes padres o acudientes y administrativos en su labor diaria de atención para requerimientos de entrada y salida de documentación. Y la bibliotecóloga, encargada del préstamo de libros, revistas y demás documento que sus usuarios, los estudiantes o docentes necesiten. Otra labor que ella desempeña es la de promoción de los planes de lectura organizados para los estudiantes y sus docentes.

*Infraestructura*

El colegio Veintiún Ángeles en Suba Sedes A, B, C y D **beneficia a 2.935 estudiantes en dos jornadas** cumpliendo todas las normas de calidad en este tipo de instalaciones.

El colegio Ventiún Angeles, cuenta con un patio cancha de juegos con las dimensiones de una cancha de baloncesto, habilitada solo para la educación física de estudiantes de bachillerato tanto de la mañana como de la tarde. Primaria no tiene un patio de juegos o cancha, deben aprovecharse espacios como la plazoleta del edificio de aulas de primaria o un espacio cerca al parqueadero, que es reducido, pero, no es peligroso, o el patio de juegos de preescolar; estos espacios no tienen las dimensiones apropiadas para la actividad física de los escolares. Sin embargo, estos espacios, aunque pequeños son apetecidos por los niños para la actividad física. Circunstancia igual sucede en las sedes B, C y D, donde los espacios para educación física, no tienen las dimensiones adecuadas.

La sede A, cuenta con **un edificio de tres pisos para el área de bachillerato, un edificio de dos pisos** para el área de básica primaria, una edificación de un piso, para preescolar, **un edificio de tres pisos; e**l cual cuenta con zona administrativa, salón de profesores, auditorio, Biblioteca, cocina y comedor; laboratorio de informática, oficinas de orientación, médico y enfermería. Hall de circulación, rampa para acceso de población en condición de discapacidad en todos los edificios; **22 aulas y baños en todos los pisos.** Cuenta con obras exteriores, dentro de ellas el cerramiento de la planta física, casetas de basuras, cuarto eléctrico y portería.

Adicionalmente, la sede B (Tuna alta), cuenta con una edificación de 10 aulas, un patio de juegos, al igual de un sector adecuado para oficinas. La sede C (Casablanca), es una construcción de dos pisos apta para 10 aulas y 2 oficinas de administración y cuenta con un patio-cancha. La sede D (Los cerezos), es una edificación adaptada para primera infancia con 8 aulas, y dos oficinas, presta sus servicios en jornada única.

### 3.3.3 Componente Pedagógico Curricular

*Enfoque Pedagógico*

El modelo pedagógico es el Aprendizaje Significativo, el cual utiliza estrategias metodológicas y didácticas relacionadas con una formación de calidad para niños, niñas y jóvenes; mediante el desarrollo de procesos articulados entre los ciclos académicos, la implementación de los avances tecnológicos en las especialidades de: Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación – Diseño, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad. (Tomado del manual de convivencia colegio IED Ventiùn Àngeles 2014).

En las clases de educación física se busca afianzar el desarrollo motriz a través de las capacidades físicas en un contexto de respeto y valoración de la vida y el cuerpo humano, cumpliendo con las normas de prevención al reconocer las consecuencias que las acciones pueden tener, sobre el individuo y quienes lo rodean. Reconocer que la práctica de la Educación Física, la recreación y el deporte constituyen un derecho fundamental para el ser humano. Compromiso con el cuidado y conservación de los escenarios e implementos deportivos de la institución. Reconocer las diferencias personales, el carácter único del ser humano y el respeto en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que se enmarcan en la no discriminación de los mismos. Reconocer, respeto y aceptar críticas de profesores y compañeros y proponer alternativas de solución a los conflictos generados en el desarrollo de actividades.

*Metodología*

Se ha adoptado la teoría del aprendizaje significativo y está siendo aplicada para el colegio, pero, esta teoría no aporta para la clase de educación física, ya que tiene un dominio cognitivo poco conductual. Sin embargo, no es camisa de fuerza para la realización de estrategias metodológicas durante las clases. Se aprovechan los principios del enfoque tradicional como alternativa de planeación.

Como ejemplo de las estrategias en la clase de educación física se plantean las siguientes:

Estrategias en relación a aspectos organizativos como la entrada y salida de los estudiantes a clase, llamar lista, comprobando la asistencia una vez que se han puesto a trabajar, evitando hacerlo al principio de la clase. Aprovechamiento del tiempo de clase con la planificación previa y a conciencia de las sesiones. Ajustar la programación didáctica al material y espacios disponibles.

Estrategias para formar grupos de una manera rápida. De pie / sentados o todos en círculo. Utilización de recursos para elegir a los estudiantes para adoptar un determinado rol. Sobre todo en cursos inferiores de primaria, donde se pueden generar interacciones. Selección de actividades y propuesta y de sus variantes. Establecimiento de grupos fijos de clase, de tal forma que siempre que se necesite hacer juegos por grupos, ya estén formados.

La motivación como estrategia para conseguir una participación óptima de los estudiantes en las clases; al proponer ejercicios de calentamiento adecuados para cada sesión, diferentes y motivantes, donde la música también constituye un potente estímulo dinamizador.

Estrategias en relación a aspectos metodológicos con la elección de contenidos apropiados para conseguir clases más activas. Todos los contenidos del currículo son importantes pero determinados contenidos favorecen una participación más activa de los estudiantes a la vez que permiten atender a la diversidad de intereses, niveles de competencia motriz, diferencias de género, etc. Otra estrategia es la naturaleza, ya que ofrece el mejor entorno para desarrollar la actividad física. En especial, las clases al aire libre, en un cross por el colegio.

Estrategia para los estudiantes lesionados que por cualquier circunstancia no puedan desenvolverse en la actividad física requerida para las clases de EF, de manera temporal o permanente, tienen su papel dinamizador en las diferentes actividades este papel puede ser dependiendo de sus posibilidades.

Estrategia de creatividad, no improvisación. Apelando al sentido creativo de la labor docente, de la cual partirán y se desarrollarán la mayoría de los conceptos, para lograr una Educación Física más activa y saludable, como prácticas individuales o en grupos, juegos etc. Relacionados con el trabajo de las cualidades físicas relacionadas con la salud, como Resistencia, Fuerza, Flexibilidad, Velocidad y Agilidad.

*Plan de Estudios*

Durante el año 2010 se inicia la reestructuración de la Articulación desde la S.E.D. lo que conlleva hacer ajustes al plan de estudios del colegio. Considerando que, los referentes educativos del nivel nacional son los fines de la educación según (ley 115 de 1994). Dado que es necesario distinguir claramente cuáles serán los objetivos de aprendizaje y cuáles los contenidos y actividades que estructurarán el plan, para el enalteciendo de sus logros institucionales.

Así, el plan de estudios, abarca tanto los objetivos de aprendizaje, como el programa que los estudiantes emprenderán, además del contexto en donde se llevarán a cabo las actividades que les ayudarán a alcanzar esos objetivos.

De esta manera se busca aumentar la oferta a tres especialidades en la Media Técnica que son: Sistema, Comunicación – Diseño y Ciencias Empresariales. De éste nuevo ajuste surge la necesidad de modificar el nombre del P.E.I. el cual es en la actualidad: «Sistemas, Ciencias Empresariales, Comunicación – Diseño, Alternativas para una Nueva Sociedad».

El total de asignaturas que hay en el colegio según ciclo 1, grados preescolar, primero y segundo es de 8 asignaturas. En ciclo 2, grados tercero, cuarto y quinto es de 11 asignaturas. Ciclo 3, grados sexto y séptimo son 12 asignaturas. En ciclo 4, grados octavos y noveno 12 también. En ciclo 5, grados décimos y once son 13 asignaturas.

La clase de Educación Física representa en el colegio el 7.69 % del total de asignaturas, con una intensidad horaria de dos horas por semana, dependiendo del concepto del profesor, como lo es en primaria, donde el titular, que no es profesional en el area de educaciòn fisica, es autónomo de orientar las horas que considere convenientes, una o dos a la semana; lo cual representa un total de 40 a 80 horas de esta practica en el año escolar.

*Atención a Población*

Dentro del PEI, no está descrito la inclusión a estudiantes especiales. A pesar de no estar explícitos en este, tiene la obligación de recibirlos, en el momento el colegio acoge estas poblaciones con el apoyo de dos educadores especiales para los 85 estudiantes que se encuentran en la institución con esta condición.

El colegio dentro de su programa de inclusión escolar, entendida como Aula de Apoyo Especializada, hace referencia al conjunto de servicios, estrategias, recursos y espacios dispuestos para satisfacer las necesidades de integración académica y social de estudiantes con deficiencia cognitiva leve, capacidad intelectual limítrofe y normal baja.

El colegio atiende a población en condición de discapacidad desde un enfoque de derechos que promueve una mejor calidad de vida para estas personas. Su accionar está fundamentado en el marco legal colombiano el cual establece: Desde la Constitución Política de 1991 en sus Art. 13, 44, 47, 68, el derecho de las personas con discapacidad a participar con igualdad de oportunidades y la obligación del estado con ésta población; desde la Ley 115 de 1994, en el Cap. I Art. 46, 47, 48, el derecho al acceso, permanencia y promoción en la educación regular; en el decreto 366 de 2009, la reglamentación de la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, y la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, por medio de la ley 1346 de 2009. A partir de lo anterior el colegio posibilita el fortalecimiento del proceso de inclusión reconociendo la educación como un derecho y la diversidad como un valor.

El colegio Distrital Veintiún Ángeles dentro de su programa de inclusión escolar, entendida como Aula de Apoyo Especializada, hace referencia al conjunto de servicios, estrategias, recursos y espacios dispuestos para satisfacer las necesidades de integración

académica y social de estudiantes con deficiencia cognitiva leve, capacidad intelectual limítrofe y normal baja.

Los criterios para el ingreso a la Institución, se establecen de acuerdo a las disposiciones de la SED y las condiciones particulares definidas así: Los estudiantes con deficiencia cognitiva leve (C.I. 50 – 69); capacidad intelectual limítrofe (C.I. 70 – 79); y normal baja (C.I. 80 – 89), recibidos de la SED (cobertura) o de la DLE, pasarán por una evaluación de procesos psíquicos superiores y competencias curriculares en la institución con base en el diagnóstico dado por el sector salud. El resultado permitirá determinar la mejor ubicación, es decir, el grado donde se van a desempeñar académicamente de manera adecuada. (Tomado de los apartes del proyecto de inclusión inscrito en el manual de convivencia.

### 3.3.4 Componente Comunitario

*I.E. Contexto*

Periódicamente se realizan reuniones de padres informando de los pormenores que afecta positiva o negativamente a la comunidad educativa (como aparece en el proyecto del PEI, en lo que se refiere a manual de convivencia). En estas reuniones se describe la parte académica de los educandos y lo que se refiere a administración e infraestructura de la institución en general. Además, en carteleras del colegio se exponen los cronogramas con fechas y actividades propuestas. Estos proyectos se vuelven relevantes cuando la comunidad está pendiente de sus directrices.

El Proyecto Educativo Institutional se titula «Sistemas, Ciencias Empresariales, Comunicación Diseño, Alternativas para una Nueva Sociedad» , de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL VENTIUN ANGELES (I.E.D.) entidad de carácter oficial ubicada en la localidad de Suba, (Cra 90 # 154a – 9, barrio tuna alta), cuya misión es la

formación de jóvenes destacados por ser líderes, respetuosos, responsables, honestos y solidarios; con alto sentido de pertenencia e identidad con el Colegio; creativo, con interés por aprender, que le permite desempeñarse y proyectarse en su entorno de forma competente. para un desempeño eficiente y eficaz en su contexto social y laboral. En busqueda de ser ciudadanos capaces de transformar su contexto, con habilidad para desarrollar su proyecto de vida, haciendo uso de la formación académica en Sistemas, Ciencias Empresariales, Comunicación – Diseño, de acuerdo con los retos que propone el mundo actual. En una sociedad globalizada, en donde priman lo material y lo inmediato sobre la dignidad y la trascendencia del hombre, es necesario que la escuela construya y vivencie en comunidad valores que promuevan las sanas relaciones y el bienestar general. Con el objetivo de "estimular la participación de la comunidad educativa en los procesos de autogestión, convivencia y desarrollo humano, habilidades comunicativas y formación tecnológica

El colegio VEINTIUN ANGELES como institución pública del distrito capital, asume la corresponsabilidad en la formación de su comunidad educativa, bajo el principio constitucional de la educación como Derecho Fundamental.

"Brindar a niñas, niños y jóvenes una educación humanística en un ambiente participativo y democrático, promoviendo el liderazgo, la autonomía, la apropiación del conocimiento y la adquisición de habilidades y competencias con el fin de construir proyectos de vida exitosos que aporten al desarrollo sostenible de la sociedad".

En cifras actuales, el Colegio IED Veintiún Ángeles, es una institución distrital ubicada en el barrio Tuna Alta, localidad de Suba, el cual ofrece educación completa; es decir, dos grados de preescolar, nueve grados de básica (dividida en cinco de básica primaria y cuatro de básica secundaria) y dos años de media vocacional. Esto significa que el estudiante en promedio permanece en la institución durante 13 años.

El colegio cuenta con 2935 estudiantes matriculados, divididos en cuatro sedes: en la sede A, se encuentran estudiantes de transición, ciclo 1( grados 1º y 2º), ciclo 2 (grados 3º, 4º), ciclo 3 (grados 5º, 6º y 7º), del ciclo 4 (grados 8º y 9º) y del ciclo 5 (grados 10º y 11º); en la sede B se encuentran estudiantes de ciclo 1( grados 1º y 2º), ciclo 2 (grados 3º y 4º), ciclo 3 (grados 5º); en la sede C, se encuentran estudiantes de transición, ciclo 1( grados 1º y 2º), ciclo 2 (grados 3º, 4º), ciclo 3 (grados 5º); en la sede D, se encuentran estudiantes de primera infancia, pre jardín, jardín y transición. Más una población que en la actualidad está en convenio con la Secretaría de Integración Social.

El PEI, no genera propuestas desde el área de educación física.

No obstante, dichos datos no se relacionan con las cifras presentadas por el DANE Diagnostico local suba 2011 en donde la población con Enfermedades Crónicas no Transmisibles es de muy bajo porcentaje según la población valorada en ese momento y la actual.

*Diagnostico Local Realizado en Suba 2011*

Según el Diagnóstico local realizado en suba 2011 se observan datos que apoyan la pregunta problema en cuanto al riesgo que se presenta en la localidad por el poco nivel de actividad física que se desarrolla en colegios ya sean públicos o privados.  Como también la poca formación en hábitos de vida saludable.

*Promoción de la Alimentación Saludable*

Experiencia exitosa en el IED 21 ángeles

Durante el día mundial de la alimentación el 16 de octubre, se quería promocionar una alimentación saludable entre la población escolar y teniendo en cuenta que en esta tapa es cuando se están reforzando y tienen sus requerimientos nutricionales aumentados, es por esto que se realiza en la tienda escolar del colegio 21 ángeles una jornada donde esta se abstuvo de vender paquetes, gaseosas y dulces, para lograr ser una tienda saludable, al comienzo fue rechazada la idea por algunos estudiantes que no les agrada el jugo natural sino la gaseosa, otros no comprendían si tenían el dinero porque no les vendían paquetes, finalmente aceptaron adquirir alimentos saludables y se propuso continuar estas jornadas mínimo una vez al mes y después ir disminuyendo este lapso de tiempo hasta finalmente lograr cambiar hábitos alimentarios saludables.

Igualmente se realizó en el comedor escolar un acompañamiento a los estudiantes mientras estos consumían lo alimentos, promocionando hábitos alimentarios saludables y el consumo total de todo lo servido, para disminuir el alto desperdicio de alimentos en esta institución, pues en el momento de descomidar debían llevar la bandeja vacía.

Se resalta la participación de los estudiantes que prestan el servicio social, quienes elaboraron unos carteles alusivos a la importancia de consumir frutas y verduras, asesorados por la nutricionista de SISVAN escolar y una docente de literatura, quien combino algunos cuentos con temas de nutrición, con lo cual genero mayor impacto y recordación entre los estudiantes. . (Centinelas de suba programa SISVAN escolar. Bogotá 2009/entinelasuba.blogspot.com.co/2009_12_01_archive.html)

**Tabla 1**

**ESCOLARES VALORADOS EN EL TAMIZAJE NUTRICIONAL**

| COLEGIO CENTINELA | Nº DE ESCOLARES VALORADOS |
|---|---|
| COLEGIO Andes | 672 |
| COLEGIO Maximinio Poiters | 2056 |
| COLEGIO San Luis de la Policia | 983 |
| COLEGIO Nuevo Suba | 567 |
| COLEGIO Nueva Zelanda | 1140 |
| COLEGIO Fe y Alegría JMV | 1765 |
| COLEGIO Veintiún Ángeles | 1582 |
| COLEGIO Franciscano | 462 |
| COLEGIO C.I.E.N. | 611 |
| COLEGIO San José de Calasanz | 1102 |
| COLEGIO Psicopedagógico Delfos | 443 |
| COLEGIO Don Bosco V | 1111 |
| COLEGIO Alberto Lleras Camargo | 2806 |
| COLEGIO Delia Zapata Olivella | 2535 |
| COLEGIO Gonzalo Arango | 1830 |
| TOTAL LOCALIDAD | 19665 |

Publicado por **sisvan escolar**

Cabe anotar que esta actividad se realizó en el 2009 y no se aplicó a todas las sedes es decir no a toda la población que conforma el colegio 21 ángeles, sino a la sedes A, B y C jornada tarde; ya que en la actualidad con la jornada mañana y la jornada tarde de las sedes A, B y C y la sede D con primera infancia aumentaron a una población de 3200 estudiantes en total.

Todo individuo tiene la necesidad de comunicarse con el mundo y lo hace a través del movimiento, actividad que es positiva ya que el movimiento les permite a los niños, niñas y adolescentes crecer fuertes y saludables siendo un factor clave para su desarrollo. Por medio del movimiento, los menores también desarrollan su capacidad para pensar y comunicarse. Por otro lado, el género incide en la situación de salud de las niñas y de los niños, ya que los

roles generan desigualdades e inequidades que generalmente crean, mantienen y exacerban la exposición a factores de riesgo que amenazan la salud, lo que ha llevado a que los estudiantes se limiten al espacio privado o doméstico disminuyendo las posibilidades del ejercicio, la actividad física y uso del espacio. En los colegios distritales se han identificado restricciones en actividades físicas o juegos que implican riesgo de accidentes al interior de las instituciones, por otro lado a pesar de que algunos de ellos tienen nuevas estructuras las canchas o espacios para realizar actividad física no son suficientes para toda la población estudiantil, los espacios e implementos con que se cuenta en la mayoría de los colegios son insuficientes para la cantidad de estudiantes. se ha evidenciado que en algunos colegios no se cuenta con un docente idóneo para dictar la clase de educación física por lo que el docente de cualquier materia debe dictar esta asignatura perdiéndose su enfoque. Sin dejar de lado que inapropiados hábitos alimentarios, higiénicos, odontológicos y médicos en general desencadenan enfermedades crónicas a mediano plazo y la falta de actividad física es una situación que puede traer consecuencias a mediano plazo por el hecho de no fomentar el hábito del ejercicio.

# 4. CONCLUSIONES

1. Los documentos curriculares para el área de la Educación Física, identificados en el estudio, y que son emanados de las organizaciones internacionales, nacionales y distritales. Fueron escogidos y tomados en cuenta, porque son los que mayor aporte tienen sobre el área de educación física a nivel internacional, nacional y local, además son de obligatoriedad consultarlos para construir un macrocurrículo pertinente para el área.
2. El presente trabajo clasificó los documentos curriculares según fueran lineamientos normativos o documentos conceptuales. Por consiguiente, los documentos conceptuales fueron leídos y analizados encontrándose en ellos cartas, manifiestos y acuerdos, supeditados a las políticas de cada gobierno y a su jurisdicción, con perspectivas a nivel sociopolítico, económico y cultural. Los normativos en su mayoría como las diferentes leyes, decretos, resoluciones, lineamientos; incluso la misma Constitución Política de Colombia son de carácter legislativo, además de los planes de desarrollo, en los que se organizan y determinan estrategias de difusión para el territorio, estos documentos aportan y ayudan a que las leyes le asistan a la investigación.
3. Analizar la conceptualización del área de la Educación Física como promotor de hábitos de vida saludable en el ámbito escolar. De donde resulta que Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles, podrían ser estrategias de prevención al sedentarismo; a la salud y al cuidado personal, y a la creación de grupos juveniles para el uso creativo del tiempo libre, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Así como también el fortalecimiento de los hábitos de vida saludable y la

conciencia de los beneficios que la práctica del deporte, la recreación y la actividad física trae para la salud y la vida de todos los estudiantes que se vinculan a los centros educativos.

4. Al comparar los documentos curriculares de lineamientos normativos internacionales con los nacionales en lo referente a la promoción de hábitos de vida saludable, se obtiene como resultado, que en dichos documentos, se mencionen como fin para promover estilos de vida saludable; los programas de promoción de salud y desarrollo de procesos de aprendizaje, al servicio de una mayor eficacia en la detección temprana de enfermedades infantiles, para crear entornos propicios al desarrollo de la salud y el deporte para todos, esenciales para un desarrollo deseable y fundamentales para la edad adulta. Se propone que con trabajo interdisciplinario que facilite la construcción de hábitos para una vida saludable, se realicen campañas y programas de promoción de la salud y desarrollo de hábitos de higiene personal en las escuelas, proporcionando medios necesarios y medidas encaminadas a reducir los riesgos en la población, con la promoción de servicios básicos. Elaboración de políticas hacia el deporte, la educación y la salud por la juventud, haciendo eco de los beneficios socioeconómicos. Propuestas que aportan para el beneficio de las poblaciones el logro de su calidad de vida, garantizando a las niñas y los niños de primera infancia el derecho a la salud y a crecer saludables, para adquirir actitudes en beneficio de su salud y promoción de adecuados hábitos de vida desde la práctica motriz, nutrición, salud mental y social.
5. Al analizar la coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos normativos nacionales y distritales en el área de la Educación Física el PEI del colegio Veintiún Ángeles no apunta a la educación física, con relación a lo nacional y distrital en el área de educación física.

6. Al analizar los alcances educativos (competencias) en el área de la Educación Física en la promoción de hábitos de vida saludable, en el ámbito escolar, se concluye que la clase de Educación Física representa en el colegio el 6% del total de asignaturas, con una intensidad horaria de una a dos horas por semana, dependiendo del concepto y tiempo del profesor en primaria, docente que no es profesional en el área de Educación física, y que generalmente es el director de curso quien dicta la clase, siendo autónomo para orientar las horas que considere convenientes; lo cual representa un total de 40 a 80 horas en el año escolar. Además, teniendo en cuenta que mínimo, la permanencia a lo largo de la niñez y juventud de un estudiante en el colegio es de trece años. La educación física, se propone la consecución de hábitos de vida saludable, mediante la clase de educación física permitiéndole al estudiante confrontar la vida con una actitud diferente, con mejor salud. Pues constituye la base de patrones de comportamiento positivos y la mejor manera de acceder e implicar sistemáticamente a niños y jóvenes. Los estudiantes muestran una actitud positiva hacia la participación dentro de la educación física y demuestran conocer los beneficios de adoptar y mantener un estilo de vida saludable y activo.
7. Verificar que cada uno de los instrumentos de planeación, (documentos de política pública analizados), donde se organiza y determina por medio de estrategias el desarrollo de la institución, y así mismo de su población no solo sean, escritos y publicados, pues estos deben ser llevados a la práctica buscando la realización y el logro de sus participantes.
8. Por consiguiente, la Educación Física, es definida como el elemento de educación, donde es considerada un medio que abarca al ser en su totalidad, como parte del proceso de las personas; disciplina cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del

hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos.

9. La población de estudio en general, enuncian que sus contenidos son un fin para promover estilos de vida saludable, al servicio de una mayor eficacia en la prevención y detección temprana de enfermedades infantiles; como crear entornos propicios al desarrollo de estilos de vida saludable y deporte para todos; propuestas de crear programas dirigidos a la comunidad educativa en general y a los estudiantes en particular, con énfasis en hábitos de vida saludable.
10. Los lineamientos curriculares, enriquecen sus dominios pedagógicos, porque aclaran los lineamientos para el área de Educación Física, Recreación y Deporte, que exponen elementos conceptuales para constituir el horizonte de los contenidos educativos aportando elementos conceptuales que fundamentan los desarrollos educativos de todas las instituciones educativas, generando cambios culturales y sociales.

En conclusión, las iniciativas para mejorar la situación educativa de niñas y mujeres y alcanzar la equidad de género se presume son inadecuadas. Los discursos oficiales y las políticas públicas, los recursos económicos, tienen la tendencia de considerar los asuntos relacionados con el género y la educación como cuestiones únicamente de acceso.

# 5. RECOMENDACIONES

La realización de este proyecto invita a ser proactivos al desarrollar procesos de aprendizaje y promover estilos de vida saludable, con los diferentes programas al servicio de una mayor eficacia en la prevención y detección temprana de enfermedades infantiles, crear entornos propicios al desarrollo de estilos de vida saludable y deporte para todos, aunque algunas políticas no se tengan en cuenta por las diferentes carencias que limitan su realización.

Siendo la Educación Física, definida como el elemento de educación, y considerada un medio que abarca al ser en su totalidad, como parte del proceso de las personas; expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos, es de vital importancia dirigir la mirada a los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas, donde se pueda cumplir y exigir las políticas subyacentes en los currículos académicos.

Haciendo eco de los beneficios socioeconómicos con los que cuentan las instituciones públicas, y así promover estilos de vida saludable, junto con los programas de promoción de salud acompañada de la provisión de servicios básicos como agua y saneamiento en las instituciones, al servicio de una mayor eficacia en la prevención y detección temprana de enfermedades infantiles. Además de la elaboración de políticas hacia el deporte, la educación y la salud por la juventud, con la creación de entornos propicios para el desarrollo de estilos de vida saludable y deporte para todos.

Se hace relevante describir que los lineamientos curriculares, enriquecer sus dominios, del área, aportando elementos conceptuales que fundamenten los desarrollos educativos de las instituciones educativas, y generar cambios culturales y sociales. Interviniendo en cómo pensar, hacer y enseñar una educación física de calidad, en el contexto sociocultural en donde se relacionan e interactúan el saber disciplinar, la formación personal y social, a través de

prácticas pedagógicas orientadas a una reflexión de análisis de la situación actual y una exploración de perspectivas y compromisos.

Implementar acciones y políticas efectivas en materia de equidad de género en cuanto a educación de calidad a todo nivel aprovechando que existen importantes entidades documentadas a nivel mundial, nacional y distrital que las respaldan. Para que toda persona que así lo desee tenga la oportunidad de acceder al deporte y acceder a él como un derecho fundamental con independencia de su origen étnico, sexo, edad, impedimentos, procedencia cultural y social, recursos económicos, identidad de género u orientación sexual.

Implementación de estrategias de enseñanza flexibles, diversas e innovadoras, que permitan reconocer los estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes, planificando elementos de integración curricular esenciales, que permitan cumplir con los objetivos de formación integral, y que puedan articularse fácilmente con las estrategias de cada institución educativa. Aunque la Educación Física tiene espacios diferentes de aprendizaje debe articularse, e integrarse con las demás áreas disciplinares y con las áreas transversales, de modo que conjuntamente se configuren sus propósitos en las estrategias planificadas.

# BIBLIOGRAFÍA

(s.f.). Obtenido de http://www.educacionbogota.edu.co/es/nuestra-entidad/quienes-somos/vision-mision

(s.f.). Obtenido de http://www.Ley 80 de 1925 - aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/.../article/.../4666/4099

(s.f.). Obtenido de http://www.Ley 181 de enero 18 de 1995 - Ministerio de Educación... www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf

AFPE. (2008, p.11). *Adaptación de Association for Physical Education.* Boston: AFPE.

Andrews, J. (2000). *Manifiesto Mundial de la Educación Física.* Madrid: Federación Internacional de Educación Física(FIEP).

BOGOTÁ, A. M. ( 2014). *Orientaciones para el área de educación física, recreación y deporte.* Bogotá, Colombia: Secretaria de Educación de Bogotá.

Cisterna Cabrera, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, Vol. 14 (1): 61-71, 2005.

Constitución política de Colombia, Art. 5, Parágrafo 9, 12 (2014).

Ministerio de Educación (anual de 2013). *estadisticas sector educativo*. Recuperado el 13 de junio de 2016, de http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/SECTOR_EDUCATIVO/ESTADISTICAS_EDUCATIVAS/2013/BoletinEstadisticoAnual2013.pdf

Federación Internacional de Educación Física. (1970, p.3). *Manifiesto Mundial sobre Educación Física.* FIEP.

López Noguero, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de educación universidad de Huelva*, 167-179.

López Noguero, F. (2002). *En-Clave PedagóGica, Revista Internacional de Investigación e Innovación Educativa.* Recuperado el 8 de Noviembre de 2015, de http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/xxi/article/view/610

MEN 2010. (s.f.). *htpp*. Recuperado el 15 de mayo de 2016, de http:www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-241887.html

Mendoza, M. A. (Mayo de 2000). Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo:Definición, clasificación y metodología. Pereira, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2002). *Decreto 230.* Obtenido de Plan de Estudios: http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79419.html

Ministerio de Educación Nacional. (2002). *Definición del currículo y orientaciones.* Obtenido de El Decreto 230 : http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79413.html

Ministerio de educacion nacional. (2010). *documento n° 15.* bogota d.c: serie documentos.

Resolución 2565 del 26 de Julio del 2007. . (26 de JULIO de 2007.).

Sabino, C. (1996). *El Proceso de Investigación.* Buenos Aires: Humanitas.

Salazar, I., Tamayo, J., Lema, L., Duarte, C., & Varela, M. (2011). Actividad física y sedentarismo en jóvenes universitarios de Colombia: prácticas, motivos y recursos para realizarlas. *Colombia Médica*, Julio-Septiembre, 269-277. .

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. (2010). Boletín informativo del bservatorio de culturas: Actividad física y sedentarismo en Bogotá.

Universidad del Rosario. (2007). *¿Cuanto nos movemos?* Obtenido de http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-II-2007/Fasciculo-7/ur/Cuanto-nos-movemos/

Veintiún, C. I. (2014). *Convivencia Colegio IED.* Bogotá: Colegio IED.

# ANEXOS

**Anexo 1. Caracterización de los Documentos**

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No.1 Identificación del documento** | **Ley 115** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Ministerio de Educación Nacional<br>**FECHA** febrero 8 de 1994<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**Editorial** Unión limitada |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | Nacional. |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe enfoque, objetivo o concepto |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | Contemplados en el artículo No. 5, se encuentran los fines de la educación y "De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines…"<br>Anotado en los numerales 10 y 12, de estos se contempla así:<br>10." La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida,<br>12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre". |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | Estructura del servicio educativo<br>CAPÍTULO 1<br>Educación Formal "Artículo 13º.- Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:<br>d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable". |
| **Educación Física como estrategia** | Artículo 23º.- *Áreas obligatorias y fundamentales*. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Ver: Artículo 34 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 272 de 1998 (Resolución 2343 de 1996 Ministerio de Educación Nacional)**.** Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:5. Educación física, recreación y deportes. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No.2**<br>**Identificación del documento** | **DOCUMENTO No. 15** |
| **Referencia.** | Ministerio de Educación Nacional<br>República de Colombia<br>Bogotá D.C. – Colombia<br>www.mineducacion.gov.co<br>2010 Primera edición.<br>**URL:**http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340033_archivo_pdf_Orientaciones_EduFisica_Rec_Deporte.pdf |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Nacional. |
| **Concepto sobre Educación Física** | Promover el cultivo personal desde la realidad corporal del ser humano.<br>La Educación Física busca formar estudiantes conscientes de su corporeidad, que pueden alcanzar mejores condiciones de vida a través del cuidado de su salud y de una ética corporal basada en la comprensión de sí mismos y de su interacción con los otros, lo que les permitirá sostener relaciones armónicas con su entorno natural y social. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | CUIDADO DE SI, COMPETENCIA AXIOLOGICA PAG 39.<br>Se identifican y diferencian con precisión los beneficios de tener estilos de vida saludable y los graves perjuicios que se presentarán si se practican buenos hábitos.<br>COMPETENCIA MOTRIZ CONDICION FISICA GRADO 4 Y 5.<br>Identifico hábitos de comportamiento saludable para el adecuado desarrollo de la actividad física.<br>COMPETENCIA MOTRIZ CONDICION FISICA GRADO 6 Y 7.<br>Relaciono la práctica de la actividad<br>física y los hábitos saludables<br>COMPETENCIA MOTRIZ CONDICION FISICA GRADO 8 Y 9<br>Comprendo la importancia de la actividad física para una vida saludable<br>COMPETENCIA MOTRIZ CONDICION FISICA GRADO 10 Y 11.<br>Aplico en mi vida cotidiana prácticas de actividad física y hábitos Saludables. |
| **Lineamientos Curriculares** | Orientaciones didácticas. Pg. 47. Enfoque integrador de la enseñanza. Pg. 48. Participación del estudiante y papelpropositivo del maestro. Pg. 48. Prácticas significativas que concreten la intención formativa contenida en desarrollo de las competencias. Pg. 49. Variabilidad en metodologías de la enseñanza. Pg. 50.<br>Transformación de enfoques, procesos, procedimientos y técnicas de evaluación. Pg. 52. Cambios en los enfoques de planeación curricular. Pg. 53. |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No.3**<br>**Identificación del documento** | **Ley 80 de 1925** |
| **Referencia.** | **FECHA** Congreso de la República<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br><br>**URL**<br>http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/educacionfisicaydeporte/article/viewFile/4666/4099 |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | Nacional. |
| **Concepto sobre Educación Física** | "El cuádruple objeto de toda educación física debe ser: belleza, salud, economía de fuerzas y moralidad. Los deportes colectivos desarrollan además el espíritu de solidaridad, de resistencia, de altruismo, del sacrificio de la personalidad a la disciplina del<br><br>equipo, de sumisión a las reglas establecidas y del perfeccionamiento del 'espíritu deportivo' es decir, de los sentimientos caballerosos" (l). Luz Ángela Herrera R. (Medellín, enero-diciembre 1986) Pg. 4 |
| **Aspectos vinculares con la promoción**<br><br>**de Hábitos de VIDA Saludable** | Para entonces decía Antonio J. Uribe, autor de la reforma de 1903, sobre la Educación Física: "En los últimos años, la educación física ha adquirido, en todas partes, una importancia que no tenía. La salud es el más precioso capital del hombre, y nada contribuye a su conservación como la higiene y la práctica racional del ejercicio físico". "La educación de la infancia y de la adolescencia influye sobre toda la vida del adulto; la formación normal del cuerpo prepara la de la inteligencia y la de la voluntad".<br><br>Art. 16º. — En las plazas de deportes se perseguirán los siguientes<br><br>fines principales: a) Fomento de la salud; b) Recreación física; c) Mejoramiento de la energía mental; d) Educación de carácter. PDF] Ley 80 de 1925. (aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/.../article/.../4666/4099<br>• La Ley 80 de 1925 (18 de noviembre) sobre educación física y plazas de deportes hace parte de esa serie de disposiciones legales expedidas para poner en PRACTCA. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No.4 Identificación del documento** | **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Congreso de la República 1991<br>**FECHA** febrero 8 de 1991<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL** http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf |
| **Tipo de documento** | Normativo.<br>La Constitución Política de Colombia de 1991 es la actual carta magna de la República de Colombia. y también se le conoce como la "Constitución de los Derechos Humanos". Reemplazó a la Constitución Política de 1886 y fue expedida durante la Presidencia del Liberal César Gaviria. Su función es Asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana - Prólogo de la Carta Política. |
| **Alcance** | Nacional. |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y las familias son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. |

| | |
|---|---|
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 5**<br>**Identificación del documento** | **LEY 181 DE 1995 1995/01/18**<br>**BOGOTÁ** |
| **Referencia.** | **Ley 181 de 1995**<br>**AUTOR** Ministerio de Educación Nacional<br>**FECHA enero 18 de 1995**<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL**http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf |
| **Tipo de documento** | Normativo. |
| **Alcance** | Nacional. |
| **Concepto sobre Educación Física** | Artículo 10. Entiéndase por Disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y<br><br>en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994. Pg.4 |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | Artículo 3º. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:<br>"5º. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.<br>Título III DE LA EDUACION FISCA<br>Artículo 12. Corresponde al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, la responsabilidad de dirigir orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la Educación Física extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 6**<br>**Identificación del documento** | **PLAN DECENAL DE**<br>**EDUCACIÓN 2006/2015**<br>**FASE II: CONSULTA INSTITUCIONAL**<br>**EN LÍNEA** |
| **Referencia.** | Autor CIFE – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES<br>Bogotá, colombia<br>13 de febrero de 2007 |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | Nacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "Ofreciendo auxilios educativos, alimentarios y de salud a familias y comunidades con altas tasas de deserción. PG.23<br>7.5. Nutrición y salud son factor es que inciden en el proceso educativo. Capacitar a las instituciones educativas y familias en nutrición y salud. PG29<br>Nutrición y salud como factores que afectan la educación. Se debe brindar atención adecuada en salud a los niños en sus primeros años de vida para garantizar su buen desarrollo. . PG.30 |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | 9.9. La inclusión no es sólo étnica sino también de género.<br>· La inclusión debe contemplar la referencia al género y su reconocimiento en la acción pedagógica y la vida institucional. PG.39 |
| **Educación Física como estrategia** | No describe |

| VARIABL | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 7.**<br>**Identificación del documento** | **CARTILLA PLAN DECENAL DE DESARROLLO 2006-2016** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Ministerio de Educación Nacional<br>**FECHA 2007**<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL** file:///D:/Nueva%20carpeta%20(3)/pde.pdf |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | NACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | Propósito 10. El sistema educativo debe garantizar a niñas, niños, jóvenes y adultos, el respeto a la diversidad de su etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social y generar condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran. Pg.17.<br>Principios de equidad, inclusión, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género. Pg.23.<br>…programas y proyectos pedagógicos orientados al conocimiento de las diferencias culturales, étnicas, religiosas, políticas, socioeconómicas, de opción sexual y de género que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y civiles en el marco de la política pública del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH). Pg. 24. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 8 Identificación del documento** | **DECRETO 1860 DE 1994** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Ministerio de Educación Nacional<br>**FECHA** Agosto 3 de 1994<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL** http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | Nacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 9 Identificación del documento** | **RESOLUCIÓN 2343 DE 1996** |
| **Referencia.** | **FECHA** Junio 5 de 1996<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL** http://porticus.usantotomas.edu.co/bitstream/11634/280/21/RESOLUCION_2343_DE_JUNIO_5_DE_1996.pdf |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | Nacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | Asume la educación física como una práctica diaria para contrarrestar la influencia nociva de la vida sedentaria y el estrés. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | "Artículo 3º.<br>Concepto de lineamientos curriculares.<br>Los lineamientos generales a que se refieren los artículos 78 y 148 de la Ley 115 de 1994, constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de educación.<br>Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los |

| | |
|---|---|
| | desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales y sociales" Pg.4 |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | "• Promueve la creación de grupos juveniles para el uso creativo del tiempo libre, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Pg.48. |

| **VARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 10 Identificación del documento** | **DECRETO 1290 DE 2009** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Ministerio de Educación Nacional<br>**FECHA** Abril 16 de 2009<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL** http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | NACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 11**<br><br>**Identificación del documento** | **SERIE LINEAMIENTOS CURRICULARES**<br><br>**PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA,**<br><br>**RECREACION Y DEPORTE** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Ministerio de Educación Nacional<br>**FECHA** 2000<br><br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia |
| **Tipo de documento** | Lineamientos generales de procesos curriculares.<br><br>CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Nacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | La actividad física era inherente a la vida diaria. Se deduce también que el concepto de Educación Física estaba integrado a la filosofía general de la vida, muy relacionado con la moral necesaria para la construcción de la nación y a una formación militar de defensa e identidad con la patria naciente.<br>La Educación Física asume en la escuela una determinada misión de formación a partir de un tratamiento específico del cuerpo, como objeto de adiestramiento. A manera de ejemplo, se menciona el concepto de Educación física extraído de una conferencia dirigida a los maestros en el periódico La Escuela Normal, en 1871: "Damos el nombre de Educación Física a la rama de la Educación que tiene por objeto esencial formar los diversos órganos del cuerpo. Al darle esta denominación nos conformamos al uso, y esto nos basta para ser claros; si se tratara de discutir su mérito, nos parecería defectuosa desde varios aspectos"5. Los objetivos de la educación física, según la Ley 115 de 1994. – "Este marco educativo permite elaborar un concepto de educación física como práctica social, como disciplina del conocimiento, como disciplina pedagógica y como derecho del ser humano que la fundamentan como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social a través de la actividad física, recreativa y deportiva para contribuir al desarrollo del ser humano en la multiplicidad de sus dimensiones" |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | "Los lineamientos curriculares aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales y sociales". |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | La educación física en más de un siglo de presencia en la escuela y la sociedad colombiana, ha construido imaginarios, prácticas, conceptos, organizaciones, modelos de enseñanza y aprendizaje que hoy se transforman en un contexto de globalización, diversidad, desarrollo tecnológico y tradición; diversidad del conocimiento y de nuevas sensibilidades; búsqueda de libertad individual y cultura democrática que influencian la perspectiva curricular hacia la atención de nuevas competencias humanas y apertura a una nueva visión del ser humano y de nación. La formación del ser humano no queda en manos exclusivas de la familia y la escuela bajo preceptos culturales prefigurados, sino que irrumpen nuevos fenómenos comunicativos, nuevos lenguajes que se sobreponen a las pautas de desarrollos tradicionales y hacen más complejos y diversos los aprendizajes y los sistemas de enseñanza. 2.4. Propósitos de la Educación Física |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No.12**<br>**Identificación del documento** | **MEDELLIN CONSTRUYE UN SUEÑO-**<br>**EXPEDICION CURRICULO** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Secretaria de Educación de Medellín<br>**FECHA 2014**<br>**CUIDAD** Medellín<br>**PAIS** Colombia<br>**URL**<br>http://master2000.net/recursos/menu/70/739/mper_arch_<br>31772_11_Educacion_fisica.pdf |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | NACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | "Si la educación física, como disciplina pedagógica, es la ciencia y el arte de ayudar a los sujetos en el desarrollo intencional (armonioso, natural y progresivo) de sus facultades de movimiento y de sus facultades personales (González, 1993 citado por Chaverra et al., 2010), entonces desde esa mirada, se puede considerar que la educación física pretende "la formación del ser humano, por medio de la motricidad, entendiendo esta última como medio y fin en sí misma, como vivenciación del cuerpo. La motricidad comprende la expresión motriz intencionada de percepciones, emociones, sentimientos, conocimientos y operaciones cognitivas con el objeto de lograr potencialidades que conduzcan al perfeccionamiento del ser humano" (Chaverra et al., 2010, p. 37)" Pg.14 |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "Es necesario tener claridad que las actividades de Tiempo Libre y Jornada Complementaria ofertadas a los estudiantes obedecen a la continuación y el fortalecimiento de aquellas prácticas que el docente implementa en el área, con la finalidad de afianzar de manera intencionada aquellos asuntos relacionados con la formación de los niños y jóvenes, tales como: expresiones y técnicas motrices, valores, convivencia, estilos de vida saludables y generación de una cultura del cuidado propio, del otro y del entorno, propiciando una calidad de vida y ambientes sanos para la ciudad" Pg.12.<br>"Hábitos y estilos de vida saludable: los estudiantes adquieren actitudes en beneficio de su salud y promoción de adecuados hábitos de vida desde la práctica motriz, nutrición, salud mental y social. Pg.63 |
| **Lineamientos Curriculares** | "Los Lineamientos curriculares de Educación Física pretenden de manera general aportar elementos conceptuales que permitan pensar, hacer y enseñar una educación física en atención al contexto, al saber disciplinar y al sujeto. De esa manera, los lineamientos corresponden a orientaciones conceptuales, pedagógicas y didácticas que sirvan a las instituciones para el diseño del currículo. Es pertinente indicar que estos, en atención a los procesos dinámicos de la educación, permiten ampliar el espectro curricular, razón por la cual el profesorado debe enmarcar los contenidos curriculares y sus prácticas pedagógicas a partir del contexto social y educativo. El documento establece como criterios específicos (Ministerio de Educación Nacional, 2002, p. 5)" Pg.21. "Si bien el documento reconoce un "giro" respecto a los lineamientos curriculares, no descarta los aportes allí realizados. En ese sentido, especifica las competencias para el área motriz, expresiva corporal y axiológica corporal que posibilitan la formación de los sujetos (Ibíd, p. 28)" Pg22 |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 13. Identificación del documento** | **LEY 934 30/12/2004** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Congreso de la Republica<br>**FECHA** Diciembre 12 de 2004<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL** http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85833_archivo_pdf.pdf |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | Nacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 14. Identificación del documento** | **LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ENTORNOS SALUDABLES** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Organización panamericana para la salud, Ministerio de la protección social, Ministerio de Educación nacional<br>**FECHA** 2006<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL** https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamientos-nacionales-para-la-aplicacion-y-el-desarrollo-de-las-ees.pdf |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Nacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | En relación con el tema específico de la salud, el Numeral 12 de la ley 115, afirma que "...La educación busca la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre...". La salud se presenta como un eje transversal del plan de estudios en todos los grados de educación formal, con una orientación de trabajo interdisciplinario que facilite la construcción de hábitos para una vida saludable. Pg.43 |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |

| | |
|---|---|
| **Inclusión de género** | La población familiar según género y ciclos vitales que se capte y se aborde a través de la estrategia en lo posible, será beneficiaria de otras intervenciones de promoción, prevención, vigilancia y control de la salud pública, encaminadas al mejoramiento nutricional, crecimiento y desarrollo, discapacidad, actividad física, salud sexual y reproductiva, salud oral, prevención del maltrato, intervenciones orientadas a la salud ambiental, programa ampliado de inmunizaciones, AIEPI comunitario, entre otras. Pg.87 |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| **VARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 15**<br>**Identificación del documento** | **CURRÍCULO PARA LA EXCELENCIA 40X40** |
| **Referencia.** | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO<br>Marzo de 2014<br>BOGOTA COLOMBIA |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "y para considerar la salud como patrimonio individual y colectivo." pg. 25.<br><br>Manifestaciones corporales y construcción de la salud. Permite entender la vida saludable como una construcción que supone una dimensión histórico-social. Este eje, por tanto, debe ofrecer elementos para entender la articulación entre lo individual y lo cultural y tener como horizonte el cuidado de sí, y la construcción del patrimonio colectivo desde las prácticas corporales saludables del cuidado de sí, del otro y del entorno. pg.31.<br>"bienestar físico y vida saludable; cuerpo, territorio social de aprendizajes; que serán medios que permitan alcanzar aprendizajes significativos" pg46. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | "enfoque de género, enfoque diferencial y tecnologías. Pg.21.<br>Los ejes transversales (educación para la ciudadanía y la convivencia, enfoque diferencial, enfoque de género y tecnologías) se integran en las sesiones de aprendizaje<br>y en general en los espacios del área de Educación Física, pg.23<br>Puede hablarse de identidad política, social, cultural, sexual, de género, étnica, etc. pg.27 Formación para la ciudadanía y convivencia, enfoque diferencial, enfoque de género y tecnología. Pg. 32 Enfoque de género. En este documento la perspectiva de género es entendida como aquella que permite identificar y comprender de qué manera se han configurado formas diversas de ser masculino y de ser femenino a partir de las relaciones |

| | |
|---|---|
| | entre los géneros y dentro de ellos pg.36. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No 16**<br><br>**Identificación del documento** | **PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, PARA EL**<br><br>**DESARROLLO HUMANO, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.**<br><br>**2009 – 2019** |
| **Referencia.** | Autor-Instituto Colombiano Del Deporte Coldeportes<br>18 de noviembre 2009<br>primera edición<br>Bogotá -Colombia<br>ISBN: 978-958-8481-1004 |
| **Tipo de documento** | El plan decenal deroga los planes subsectoriales anteriores y se declara **COMO PLAN SECTORIAL** que expresa la política pública<br><br>en los términos establecidos en la ley y, en el estatuto tributario. NORMATIVO. |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | Es la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el<br><br>mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.Pg.6 |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "El apoyo a estas actividades se reflejará en mejores indicadores de convivencia y de salud pública en la población en general y en mayores logros en el deporte de alto rendimiento," …Pg. 1<br>"La actividad física constituye la actividad menos costosa y la más democrática, para favorecer la práctica del deporte, las expresiones de recreación, la formación integral y la promoción de estilos de vida saludable." Pg. 2<br>"Las tres metas propuestas son: el aumento de la cobertura, el mejoramiento de la calidad de la oferta y la promoción de una cultura de hábitos y estilos de vida saludable." Pg. 3<br>"*"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano." Pg.8*<br>"El canal debe difundir, educar y promover hábitos y estilos de vida saludable, y divulgar y visibilizar, a nivel nacional e internacional, las actividades del deporte competitivo." Pg. 28<br>"También se deberán identificar oportunidades para la inversión de recursos vía responsabilidad social empresarial (RSE), cuyos resultados en salud pública, estilos de vida saludable, mayor recordación de productos y servicios, constituyan nuevas fuentes de recursos para el sector." Pg. 29<br>"La anterior adscripción de COLDEPORTES al Ministerio de Educación formación integral desde la escuela, la familia y la comunidad, así como el |

| | |
|---|---|
| | estímulo a la actividad física por razones de salud, bienestar, prescripción médica, rehabilitación, auto realización y desarrollo humano integral.” Pg. 34<br>“Este papel estratégico o transversal se complementa con su reciente incorporación al Sistema Nacional del Deporte, con responsabilidades internas y externas al mismo, en la medida que contribuye a resolver problemas de salud pública, retención escolar y, en general, a facilitar estilos de vida saludable.” Pg. 34<br>**5.2.3. Metas de promoción y fomento “**Promover una cultura de hábitos y estilos de vida saludable fundamentados en el desarrollo humano, la convivencia y la paz.” Pg.35<br>“En consecuencia, se crearán programas de actividad física en los municipios a través de los 32 entes deportivos departamentales y del distrito capital, ya que se hace necesario estimular todas las formas que garanticen la inclusión de la actividad física regular en los hábitos y estilos de vida saludable de los ciudadanos,” Pg. 37<br>“El programa debe orientarse a asegurar la inclusión y el desarrollo de la educación física en los currículos escolares, promoviendo la cultura de hábitos y estilos de vida saludables” Pg. 37<br>“El programa debe orientarse a asegurar la inclusión y el desarrollo de la educación física en los currículos escolares, promoviendo la cultura de hábitos y estilos de vida saludables” Pg.38<br>“*Objetivo estratégico 23. Caracterizar los hábitos y estilos de vida saludable de los colombianos y colombianas” Pg.38*<br>“COLDEPORTES, en asocio con organismos del Sistema Nacional del Deporte, deberá adelantar un estudio sobre prevalencia de los hábitos y estilos de vida saludables de colombianos y colombianas.” Pg.38<br>“Desde la actividad física, la recreación y la educación física se promueven hábitos deportivos y de vida saludable que suelen expresarse de diversas maneras y que deberían impactar en una cultura de convivencia y paz.” Pg.38 |
| **Lineamientos Curriculares** | Expedición de los lineamientos curriculares de Educación Física Pg. 32<br>LINEAMIEN TO 1<br>ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANISMOS DEL SND<br>LINEAMIEN TO 2<br>PROMOCION Y FOMENTO DE LA RECREACION, DE LA EDUCACION FISICA, DE LA ACTIVIDAD FISICA, DEL DEPORTE ESTUDIANTIL Y DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO<br>LINEAMIEN TO 3<br>POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO (Diapositivas: 21 a 25). |
| **Inclusión de género** | “El Plan Decenal recoge los principios fundamentales prescritos en la Ley 181 de 1995 y adiciona la necesidad de establecer el principio de equidad de género y equidad regional, como propósitos transversales de las políticas:<br>…” Pg. 11<br>“Este registro dará cuenta de los principales servicios y la cobertura de los mismos, caracterizando al sector de servicios y a los beneficiarios por |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No 16**<br><br>**Identificación del documento** | **PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, PARA EL**<br><br>**DESARROLLO HUMANO, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.**<br><br>**2009 – 2019** |
| **Referencia.** | Autor-Instituto Colombiano Del Deporte Coldeportes<br>18 de noviembre 2009<br>primera edición<br>Bogotá -Colombia<br>ISBN: 978-958-8481-1004 |
| **Tipo de documento** | El plan decenal deroga los planes subsectoriales anteriores y se declara **COMO PLAN SECTORIAL** que expresa la política pública<br><br>en los términos establecidos en la ley y, en el estatuto tributario. NORMATIVO. |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | Es la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el<br><br>mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.Pg.6 |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "El apoyo a estas actividades se reflejará en mejores indicadores de convivencia y de salud pública en la población en general y en mayores logros en el deporte de alto rendimiento," …Pg. 1<br>"La actividad física constituye la actividad menos costosa y la más democrática, para favorecer la práctica del deporte, las expresiones de recreación, la formación integral y la promoción de estilos de vida saludable." Pg. 2<br>"Las tres metas propuestas son: el aumento de la cobertura, el mejoramiento de la calidad de la oferta y la promoción de una cultura de hábitos y estilos de vida saludable." Pg. 3<br>"*"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano." Pg.8*<br>"El canal debe difundir, educar y promover hábitos y estilos de vida saludable, y divulgar y visibilizar, a nivel nacional e internacional, las actividades del deporte competitivo." Pg. 28<br>"También se deberán identificar oportunidades para la inversión de recursos vía responsabilidad social empresarial (RSE), cuyos resultados en salud pública, estilos de vida saludable, mayor recordación de productos y servicios, constituyan nuevas fuentes de recursos para el sector." Pg. 29<br>"La anterior adscripción de COLDEPORTES al Ministerio de Educación formación integral desde la escuela, la familia y la comunidad, así como el estímulo a la actividad física por razones de salud, bienestar, prescripción médica, rehabilitación, auto realización y desarrollo humano integral." Pg. 34<br>"Este papel estratégico o transversal se complementa con su reciente incorporación al Sistema Nacional del Deporte, con responsabilidades internas y externas al mismo, en la medida que contribuye a resolver problemas de salud pública, retención escolar y, en general, a facilitar estilos |

| | |
|---|---|
| | de vida saludable.” Pg. 34<br>**5.2.3. Metas de promoción y fomento “**Promover una cultura de hábitos y estilos de vida saludable fundamentados en el desarrollo humano, la convivencia y la paz.” Pg.35<br>“En consecuencia, se crearán programas de actividad física en los municipios a través de los 32 entes deportivos departamentales y del distrito capital, ya que se hace necesario estimular todas las formas que garanticen la inclusión de la actividad física regular en los hábitos y estilos de vida saludable de los ciudadanos,” Pg. 37<br>“El programa debe orientarse a asegurar la inclusión y el desarrollo de la educación física en los currículos escolares, promoviendo la cultura de hábitos y estilos de vida saludables” Pg. 37<br>“El programa debe orientarse a asegurar la inclusión y el desarrollo de la educación física en los currículos escolares, promoviendo la cultura de hábitos y estilos de vida saludables” Pg.38<br>“*Objetivo estratégico 23. Caracterizar los hábitos y estilos de vida saludable de los colombianos y colombianas” Pg.38*<br>“COLDEPORTES, en asocio con organismos del Sistema Nacional del Deporte, deberá adelantar un estudio sobre prevalencia de los hábitos y estilos de vida saludables de colombianos y colombianas.” Pg.38<br>“Desde la actividad física, la recreación y la educación física se promueven hábitos deportivos y de vida saludable que suelen expresarse de diversas maneras y que deberían impactar en una cultura de convivencia y paz.” Pg.38 |
| **Lineamientos Curriculares** | Expedición de los lineamientos curriculares de Educación Física Pg. 32<br>LINEAMIEN TO 1<br>ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANISMOS DEL SND<br>LINEAMIEN TO 2<br>PROMOCION Y FOMENTO DE LA RECREACION, DE LA EDUCACION FISICA, DE LA ACTIVIDAD FISICA, DEL DEPORTE ESTUDIANTIL Y DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO<br>LINEAMIEN TO 3<br>POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO (Diapositivas: 21 a 25). |
| **Inclusión de género** | “El Plan Decenal recoge los principios fundamentales prescritos en la Ley 181 de 1995 y adiciona la necesidad de establecer el principio de equidad de género y equidad regional, como propósitos transversales de las políticas:<br>…” Pg. 11<br>“Este registro dará cuenta de los principales servicios y la cobertura de los mismos, caracterizando al sector de servicios y a los beneficiarios por |

| | |
|---|---|
| | enfoque poblacional; es decir, edad, condición de vulnerabilidad y equidad de género.” Pg.25 |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| **VARIABLE** | |
|---|---|
| **Titulo. No. 17.**<br>**Identificación del documento** | **BASES PARA EL PLAN SECTORIAL DE**<br>**EDUCACIÓN - 2012-2016** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Secretaria de educación del distrito<br>**FECHA** Octubre de 2012<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL**<br>http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/SECTOR_EDUCATIVO/PLAN_SECTORIAL/2013/Bases%20Plan%20Sectorial%20Educacion%20DEF%2024072013.pdf |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | incentivando hábitos de vida saludable, potencia la participación en igualdad de géneros, impulsa la integración escolar y la participación ciudadana”. Pg. 68. |

| | |
|---|---|
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | La capacidad para reconocer a los conciudadanos como personas con iguales derechos, aunque puedan ser diferentes en raza, religión, género y sexo: de verlos con respecto, como fines y no solamente como herramientas para manipular en nuestro propio beneficio”. Pg.10<br>“En este sentido las capacidades básicas – identidad; dignidad humana y derechos; reconocimiento de los derechos de los otros; manejo emocional; sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza; y convivencia y participación- se constituyen en el núcleo de la propuesta desde la que emergen las áreas temáticas – |

| | |
|---|---|
| | derechos humanos y paz, diversidad y género, ambiente, participación social y política, y autocuidado". Pg.60.<br>"De igual forma, pone en marcha acciones afirmativas, entendidas como estrategias de reconocimiento, visibilizarían y valoración de las distintas maneras de entender el mundo, de los derechos de todos, y de la perspectiva de género. Pg.60.<br>"Asimismo, esta nueva modalidad en el marco educativo fomenta la actividad física incentivando hábitos de vida saludable, potencia la participación en igualdad de géneros, impulsa la integración escolar y la participación ciudadana". Pg.69 |
| **Educación Física como estrategia** | |

| **ARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 18.**<br>**Identificación del documento** | **PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA 2012 – 2016**<br>**ORIENTACIONES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.** |
| **Referencia.** | AUTOR ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Secretaría de Educación del Distrito<br>ISBN 978-958-8878-22-5<br>Bogotá COLOMBIA<br>FECHA agosto de 2014 |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | Manifestaciones corporales y construcción de la salud. Permite entender la vida saludable como una construcción que supone una<br>dimensión histórico-social. Este eje, por tanto, debe ofrecer elementos para entender la articulación entre lo individual y lo cultural y tener como horizonte el cuidado de sí, y la construcción del patrimonio colectivo desde las prácticas corporales saludables del cuidado de sí, del otro y del entorno.<br>Se tendrán como fundamento el desarrollo la corporeidad y la |

| | |
|---|---|
| | corporalidad, desde la formación integral a partir de los centros de interés: cuerpo y expresiones; cuerpo, lúdica y recreación; cuerpo, lúdica y deporte; cuerpo, bienestar físico y vida saludable; cuerpo, territorio social de aprendizajes; que serán medios que permitan alcanzar aprendizajes significativos que empoderen a los niños, niñas y jóvenes en sus comunidades, cada uno alimentado desde diversas disciplinas que apuntan a las acciones interdisciplinares, que permiten la articulación con mejores procesos de convivencia para la transformación de los sujetos y de sus comunidades. |
| **Lineamientos Curriculares** | Adicionalmente, en el documento Educación Física, Recreación y Deporte de la serie Lineamientos Curriculares, publicado por el Ministerio de Educación Nacional (2000), se plantean retos acerca de cómo pensar, hacer y enseñar una educación física que dé respuesta a los diferentes factores que intervienen en los contextos socioculturales, orientando su papel a las exigencias de intervenir críticamente en un modelo social y en la formación humana.<br>También es importante reconocer los avances en las propuestas curriculares en el marco de políticas del Ministerio de Educación Nacional, donde se desligan los lineamientos para el área de Educación<br>Física, Recreación y Deporte, que aportan elementos conceptuales para constituir el horizonte de los contenidos educativos, y así fundamentar desarrollos educativos que generen cambios culturales y sociales (Resolución 2343 de 1996). |

| | |
|---|---|
| **Inclusión de género** | Este trabajo conjunto de los dos sectores pretende desarrollar en las comunidades procesos de inclusión, respeto, valoración de las diferencias y empoderamiento del ser humano con un currículo integral que se desarrolle a través de prácticas pedagógicas que vinculen a la escuela con la ciudad en su cotidianidad y que permitan que los niños, niñas y jóvenes tengan en el área de la Educación Física, Recreación y Deporte una vivencia que los acerque a las capacidades ciudadanas, a la reflexión permanente sobre las maneras de relación con su cuerpo y otros cuerpos, a reconocer sus condiciones y características y valorar en la práctica cotidiana el ser y el existir en un contexto determinado.<br>En este documento la perspectiva de género es entendida como aquella que permite identificar y comprender de qué manera se han configurado formas diversas de ser masculino y de ser femenino a partir de las relaciones entre los géneros y dentro de ellos. |
| **Educación Física como estrategia** | En 2010 se establecieron las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Física, Recreación y Deporte, en donde se exponen grandes metas para la formación en el área, entre las que se destacan “promover la formación personal desde la realidad corporal, aportar al enriquecimiento de la cultura ciudadana para la convivencia y la paz, así como desarrollar una educación ecológica e incluyente” (Ministerio de Educación Nacional, 2010, pp. 7-8). |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 19**<br>**Identificación del documento** | **POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA BOGOTÁ 2009/2019** |
| **Referencia.** | AUTOR Alcaldía Mayor de Bogotá-Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas<br><br>ISBN: 978-958-8321-46-2<br>FECHA 29 de octubre de 2009<br>BOGOTA COLOMBIA |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | La educación física, en un sentido estrictamente educativo, […] es una disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal, para estructurar primero y desarrollar después, de forma integral y armónica, las capacidades físicas, afectivas y cognitivas de la persona, con la finalidad de mejorar la calidad de la participación humana en los distintos ámbitos de la vida, como son el familiar, el social y el productivo. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "En lo personal, al poseer una gran capacidad de convocatoria e influencia en la población en general, especialmente en los niños y jóvenes, pues fortalece el autoconocimiento, la autoestima y<br><br>autoconfianza, la persistencia y adaptabilidad,<br>la creatividad y el liderazgo, el trabajo en grupo y en equipo, el establecimiento y superación de metas, la prevención y recuperación de algunas enfermedades, incita a evitar el consumo |

| | |
|---|---|
| | de alcohol, tabaco y las drogas, fomenta el desarrollo de la salud (preventiva y curativa), la educación y la generación de hábitos Saludables.<br>Todos estos comportamientos y habilidades pueden ser trasladados a otros aspectos de la vida del ser humano" Pg.34<br>"Finalmente, es notorio que en Bogotá muchas personas mayores se interesan por la práctica del ejercicio físico para tener un estilo de vida saludable que les facilite adaptarse positivamente a los cambios biológicos, psicológicos y sociales que la vejez les genera; además, fueron actores relevantes en la identificación de las necesidades, sueños y prioridades de las localidades y del Distrito Capital durante las mesas de concertación de esta política pública, realizadas en el segundo semestre de 2008." P.46<br>"Diferentes estudios confirman el papel prioritario de la actividad física, tanto en la prevención como en el manejo de los diferentes componentes del llamado síndrome metabólico.36 En Colombia, las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) representan la principal causa de<br>mortalidad en personas mayores de 45 años, con una carga de enfermedad de 20,5 años de vida saludables perdidos por cada 1.000 personas.37 En el caso específico de la ciudad de Bogotá, estos eventos generaron en el año 1999 el 35,7% de las causas de defunción.38 La enfermedad coronaria, las enfermedades cerebro-vasculares, la hipertensión arterial y la diabetes mellitus fueron las de mayor prevalencia.39" P 49 |
| **Lineamientos Curriculares** | "De manera concertada, la política promueve un acuerdo entre el gobierno distrital y las organizaciones públicas y privadas, con el fin de determinar los lineamientos y los mejores procedimientos para lograr unas metas dirigidas a mejorar la participación, la excelencia, la capacidad y la interacción con otros sectores, con una visión orientada a la formación de una cultura para la convivencia, en una "Bogotá más activa" P.10 |
| **Inclusión de género** | "3. Beneficios del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física han sido reconocidos globalmente como excelentes alternativas para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones, que se evidencian en el desarrollo personal, social, económico, turístico, ambiental y cultural que generan en las personas y las sociedades" Pg.32<br>"El deporte, la recreación, la actividad física y la educación física fortalecen la integración, la inclusión, la igualdad, la solidaridad, la rehabilitación, la sana competencia, la amistad, las aptitudes de asociación y de voluntariado, así como la asimilación del triunfo y de la derrota de quienes participan en él" Pg.34 |
| **Educación Física como estrategia** | "Para la política pública "Bogotá más activa" es de vital<br>importancia lograr que una mayor cantidad de personas practiquen |

| | |
|---|---|
| | (sean activos) o tengan oportunidades de vivenciar el deporte, la recreación o la actividad física de manera adecuada, frecuente y segura. En este sentido, se priorizan las siguientes estrategias: 1.2.1. Fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física en el ámbito local. Ello implica, entre otras acciones:<br>a. Fortalecer la administración, planeación y oferta de servicios de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios en las alcaldías locales.<br>b. Incrementar el nivel de uso de los parques o escenarios de deporte, recreación y actividad física locales (y distritales), principalmente en los pequeños parques y escenarios, que son alrededor de 4.200.<br>c. Impulsar la ejecución de programas o eventos locales, y consolidar los programas exitosos, con apoyo de las organizaciones locales y de la comunidad organizada.<br>1.2.2. Impulsar la creación y desarrollo de organizaciones, como escuelas de formación deportiva, asociaciones recreativas o clubes de actividad física para el fomento del deporte, la Recreación y la actividad física en las localidades, con énfasis en la vinculación de poblaciones vulnerables.<br>1.2.3. Fortalecer, en el sistema educativo de la ciudad, los hábitos y la conciencia de los beneficios que la práctica del deporte, la recreación y la actividad física trae para la vida de todos los estudiantes que se vinculan a los centros educativos. Para lograrlo, entre otras acciones, es necesario:<br>a. Que desde los primeros niveles escolares los estudiantes se beneficien de los programas de educación física, dirigidos por profesionales preparados para tal fin.<br>b. Ampliar y fortalecer los programas extracurriculares de entrenamientos deportivos, escuelas de formación deportiva, y prácticas recreativas y de actividad física.<br>c. Incluir, dentro del desarrollo de la infraestructura educativa (megacolegios), espacios adecuados y de gran calidad que estimulen la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de los estudiantes y su grupo familiar.<br>d. Crear programas de deporte, recreación y actividad física con extensión o acceso a la comunidad que habita cerca de los establecimientos educativos, para convertir al centro educativo en un referente importante de desarrollo local integral, y establecer espacios educativos abiertos a la comunidad de cada localidad.<br>e. Incluir, dentro del proyecto curricular de las instituciones educativas (Proyecto de Educación Institucional (PEI), la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación, como tareas infaltables para mejorar las competencias cognitivas y físicas de los alumnos. |
| | |

| | |
|---|---|
| | f. Estimular y hacer un mayor reconocimiento a las instituciones que se destaquen en los juegos intercolegiados distritales y nacionales.<br>g. Impulsar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en las universidades de Bogotá, con el propósito de aprovechar la última oportunidad del sistema educativo para fortalecer los hábitos saludables relacionados con el deporte, la recreación y la actividad física en este grupo poblacional, y para que cuando estos profesionales se vinculen laboralmente sean promotores o tomadores de decisiones organizacionales que fortalezcan estas prácticas en la población laboral" Pg.70-71 |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 20.<br>Identificación del documento** | **CARTILLA GENERAL ORIENTACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Secretaria de educación del distrito<br>**FECHA** 2015 Octubre<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL:**http://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/jspui/bitstream/123456789/4362/1/Cartilla_ed-fisica-web.pdf |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | A través de este componente, se garantiza a las niñas y los niños de primera infancia el derecho a la salud y a crecer saludables. Pg. 63 |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | "Enfoque de género, enfoque diferencial, tecnología, y ciudadanía y convivencia y la evaluación. PG 16<br>Enfoque de género Permite la formación de seres humanos solidarios que se orientan hacia el reconocimiento y la construcción de identidad de una sociedad justa y respetuosa con el otro y la otra. Pg.19<br>Desde el Currículo para la excelencia académica y la formación integral y con el propósito de educar para la ciudadanía y la convivencia, los niños y las niñas en el ciclo de Educación Inicial viven y disfrutan la diversidad en el aula, a través de experiencias pedagógicas inclusivas en las que las diferencias sociales, culturales, étnicas y de género, se constituyen en referentes de interés, conocimiento, interacción y desarrollo colectivo. Pg.22. |
| **Educación Física como estrategia** | No |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No.21. Identificación del documento** | **DOCUMENTO DEPORTES MARZO 21** |
| **Referencia.** | AUTOR Alcaldía Mayor de Bogotá-Secretaria de educación de Bogotá<br>Universidad de los Andes<br>Bogotá COLOMBIA 2012 |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "3.3.4. Manifestaciones corporales y construcción de la salud. Permite entender la vida saludable como una construcción que supone una dimensión histórico-social. Este eje, por tanto, debe ofrecer elementos para entender la articulación entre lo individual y lo cultural y tener como horizonte el cuidado de si, y la construcción del patrimonio colectivo desde las prácticas corporales saludables del cuidado de si, del otro y de su entorno" Pg.10<br>"Cuerpo, Bienestar Físico y vida saludable: Espacios de actividad física para la salud que permitan una conciencia de la relación entre condiciones personales y condición física y su importancia para la salud. Asumiendo la responsabilidad del autocuidado" Pg.15 |
| **Lineamientos Curriculares** | "Adicionalmente, los Lineamientos Curriculares para la Educación Física publicados en 2000, plantean retos acerca de cómo pensar, hacer y enseñar una Educación Física que dé respuesta a los diferentes factores que intervienen en los contextos socioculturales, orientando su papel a las exigencias de intervenir críticamente en un modelo social y en la formación humana" "Se reconocen avances en las propuestas curriculares en el marco de políticas del Ministerio de Educación Nacional, donde se desligan los lineamientos para el área de Educación Física, Recreación y Deporte, que aportan elementos conceptuales para constituir el horizonte de los contenidos educativos, y así fundamentar los desarrollos educativos que generen cambios culturales y sociales (Resolución 2343 de 1996). " Pg.2. |
| **Inclusión de género** | "Desde las áreas transversales (formación ciudadana, enfoque diferencial, enfoque de género y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)) se produce un conjunto de principios pedagógicos y curriculares que se deben integrar tanto a las clases de Educación Física como a los Centros de Interés"<br>Pg.5<br>"En este documento la perspectiva de género es entendida como aquella que permite identificar y comprender de qué manera se han configurado formas diversas de ser masculino y de ser femenino a partir de las relaciones entre y al interior de los géneros" "Se presentan aquí dos estrategias para adoptar un enfoque de género en esta propuesta. La primera consiste en que las actividades y reflexiones que se realicen en el aula y por fuera de ella incluyan |

| | |
|---|---|
| | elementos que les permitan a los niños, niñas y jóvenes preguntarse sobre los roles que los demás esperan de ellos y ellas, y los que ellos y ellas esperan de sí mismas y de los demás" Pg.12 |
| **Educación Física como estrategia** | " El sentido humanista pedagógico de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, debe transformar tales propuestas a un proceso que no sólo desarrolle habilidades y capacidades físicas o la búsqueda de deportistas competitivos, sino de sujetos felices, libres, protagonistas de sus realidades que superen las tendencias de exclusión y discriminación para avanzar en los procesos de reconocimiento y valoración de las diferencias y por ende la inclusión al sistema educativo de carácter formal de las poblaciones que por sus características, condiciones y particularidades requieren de una perspectiva diferencial" Pg.? |
| | |

| **Tipo de documento** | **CONCEPTUAL** |
|---|---|
| **Alcance** | INTERNACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | La Educación Física es la parte de la educación que utiliza de una manera sistemática las actividades físicas y la influencia de los agentes naturales: aire, sol, agua, etc. como medios específicos.Pg.1. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA**<br><br>**Saludable** | Cuerpo sano y equilibrado. Apto para resistir las diversas agresiones del medio físico y social, lo cual exige un entrenamiento racional de las funciones de<br>adaptación que llevan a una salud siempre renovada, estado superior al de la simple<br>ausencia de enfermedad. Es un fin higiénico, fundamental (que la higiene y la medicina persiguen por medios en parte diferentes) el cual no debería perderse nunca de vista. Pg.1<br>(Salud, agilidad, rapidez, fuerza y resistencia, cualidades de juicio, dominio de sí mismo, etc.).Pg.5 (período de responsabilidades familiares y sociales) cuando el hombre tiene necesidad de gozar de una buena salud y de sentirse físicamente apto. Pg.6 |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe |
| **Inclusión de género** | No describe |
| **Educación Física como estrategia** | No describe |

| **VARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 23. Identificación del documento** | **MANIFIESTO MUNDIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA 2000** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Federación Internacional de Educación física<br>C.P<br>**FECHA 2000** |

| | |
|---|---|
| | **CUIDAD Córdoba**<br>**PAIS Argentina**<br>**URL**<br>http://www.bizkaia.eus/Kultura/kirolak/pdf/ca_manifiestoFIEP.pdf?idioma=EU |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | INTERNACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | "Art. 4 - La Educación Física, por su concepto y alcance, debe ser considerada como parte del proceso educativo de las personas, sea dentro o fuera del ambiente escolar, por constituirse en la mejor opción de experiencias corporales sin excluir a la totalidad de las personas, creando estímulos de vida que incorporen el uso de variadas formas de actividades físicas." Pg.1 |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe |
| **Inclusión de género** | No describe |
| **Educación Física como estrategia** | "Art. 19 - Los profesionales responsables por la Educación Física en países y naciones" |

| **VARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 24.**<br>**Identificación del documento** | **CARTA DE OTTAWA** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Primera conferencia Internacional sobre la promoción de la salud Ottawa<br>**FECHA** Noviembre 21 de 1986<br>**CUIDAD** Ottawa<br>**PAIS** Canadá<br>**URL** http://www.fmed.uba.ar/depto/toxico1/carta.pdf |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Internacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe |
| **Aspectos vinculares con la promoción**<br><br>**de Hábitos de VIDA Saludable** | "PROMOCIONAR LA SALUD<br>La promoción de la salud consiste en proporcionar a los pueblos los<br>medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control<br>sobre la misma. Para alcanzar un estado adecuado de bienestar<br>físico, mental y social un ¡individuo o grupo debe ser capaz de<br>identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades<br>y de cambiar o adaptarse al medio ambiente. La salud se percibe<br>pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida<br>cotidiana. Se trata por tanto de un concepto positivo que acentúa los<br>recursos sociales y personales así como las aptitudes físicas. Por |

| | |
|---|---|
| | consiguiente,<br>dado que el concepto de salud como bienestar transciende la idea de<br>formas de vida sanas, la promoción de la salud no concierne<br>exclusivamente al sector sanitario" "Una buena salud es el mejor<br>recurso para el progreso personal, económico y social y una<br>dimensión importante de la calidad de la vida" "La promoción de la<br>salud se centra en alcanzar la equidad sanitaria" Pg.1 |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe |
| **Inclusión de género** | No describe |
| **Educación Física como estrategia** | No describe |

| **VARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No.25**<br>**Identificación del documento** | **ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD** |
| Referencia. | Portafolio educativo MUNICIPIOS SALUDABLES<br>AUTOR Organización panamericana de la salud<br>Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación<br>1ªEdición 2005.<br>Buenos Aires - Argentina. |
| Tipo de documento | CONCEPTUAL |
| Alcance | INTERNACIONAL |
| Concepto sobre Educación Física | No describe. |

| | |
|---|---|
| Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable | "El programa desarrolla procesos de aprendizaje y promueve estilos de vida saludable" Pg.2<br>"A partir del concepto de desarrollo integral del niño y de la niña, los programas de promoción de salud en la escuela representan no solamente una oportunidad de coordinación intersectorial al servicio de una mayor eficacia en la prevención y detección temprana de las enfermedades infantiles, sino la oportunidad de crear entornos propicios al desarrollo de estilos de vida saludable, la promoción de ciudadanía y estímulo a los factores protectores de la vida y la salud" Pg.3<br>"Desarrollo de hábitos de higiene personal: es necesario atender especialmente los riesgos vinculados con la posible emergencia y reemergencia de enfermedades transmisibles, principalmente en los grupos sociales más vulnerables. La promoción de hábitos de higiene personal debe, naturalmente,<br>ir acompañada de la provisión de servicios básicos de agua y saneamiento en las escuelas• Pg.7 |
| Lineamientos Curriculares | No describe. |
| Inclusión de género | Educación para la salud. Basada en las necesidades y los intereses de los alumnos en cada etapa de su desarrollo y acorde con las características individuales, culturales y de género, esta educación procura integrarse de manera permanente y transversal al currículum y seguir una lógica secuencial y progresiva" Pg.8 |
| Educación Física como estrategia | No describe. |

| **VARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 26. Identificación del documento** | **DECLARACIÓN DE BERLIN** |
| Referencia. | **AUTOR** Ministros y altos funcionarios encargados de la educación física y el deporte (MINEPS V)<br>**FECHA** Mayo 30 de 2013<br>**CUIDAD** Berlín<br>**PAIS** Alemania<br>**URL:**http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002211/221114s.pdf |
| Tipo de documento | CONCEPTUAL |
| Alcance | INTERNACIONAL |
| Concepto sobre Educación Física | Resaltando que la educación física es un punto de partida esencial para que los niños aprendan competencias para la vida y desarrollen pautas de participación en actividades físicas de por vida y comportamientos de un estilo de vida saludable Pg.3 |
| Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable | "comportamientos de un estilo de vida saludable; Pg.3<br>tienen fuertes repercusiones en la prevalencia de enfermedades no transmisibles y en la salud general del conjunto de la población Pg.7. |

| | |
|---|---|
| | Elaborar políticas nacionales de deporte, educación, salud y juventud que se hagan eco de los datos científicos relativos a los beneficios socioeconómicos Pg. 8<br>Apoyar e impulsar la labor llevada a cabo por la Organización Mundial de la Salud y por otros organismos de las Naciones Unidas acerca de la importancia de la actividad física, sobre Pg.9<br>Deporte para todos: Concepción que aboga por poner el deporte y la actividad física al alcance de toda la población, incluidas las personas de todas las edades, de uno y otro sexo y de diferentes categorías sociales y económicas, a fin de promover la salud y los beneficios sociales de la actividad física regular. Fuente: COI, Comisión del Deporte para Todos. Pg.18 |
| Lineamientos Curriculares | No describe. |
| Inclusión de género | "Reafirmando que toda persona debe tener oportunidad de acceder al deporte y acceder a él como un derecho fundamental con independencia de su origen étnico, sexo, edad, impedimentos, procedencia cultural y social, recursos económicos, identidad de género u orientación sexual. pg.1 ,Resaltando la importancia de incorporar la perspectiva de género, fundamentada en los conceptos de diversidad, libertad de elección y empoderamiento, siempre que se acometan esfuerzos para incrementar la participación de las niñas y las mujeres en y por medio del deporte; Pg. 3 programas de mentoría e incentivos como la concesión de premios para promover los principios de la integración de la perspectiva de género y la gestión de la diversidad; Pg.5 |
| Educación Física como estrategia | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 27. Identificación del documento** | **RECOMENDACIONES MUNDIALES SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD** |
| **Referencia.** | **AUTOR** Organización Mundial de la salud<br>**FECHA 2010**<br>**CUIDAD**<br>**PAIS**<br>**URL**<br>http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44441/1/9789243599977_spa.pdf |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | INTERNACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | En conjunto, las investigaciones parecen indicar que la práctica de actividad física moderada o vigorosa durante un<br>mínimo de 60 minutos diarios ayuda a los niños y jóvenes a mantener un perfil de riesgo cardiorrespiratorio y metabólico saludable Pg. 18-19<br>La actividad física en la vida cotidiana es divertida y saludable<br>• Aumenta en 30 minutos la actividad física diaria, para llegar |

| | |
|---|---|
| | progresivamente hasta los 90 minutos extra diarios.<br>• Puedes hacer actividad física en periodos de 10 a 90 minutos.<br>• Los 90 minutos extra de actividad física estarán distribuidos en 60 minutos de actividad moderada y<br>30 minutos de actividad vigorosa.<br>• Para obtener los mejores resultados, combina ejercicios de resistencia, flexibilidad y fuerza.<br>• Reduce el tiempo que pasas ante la pantalla, empezando por 30 minutos menos hasta llegar a reducirlo en 90 minutos al día. Pg. 47<br>Prevención primaria: Medidas encaminadas a reducir los riesgos del conjunto de la población, con independencia del nivel de riesgo o de sus posibles beneficios para cada persona. Las intervenciones de prevención primaria tienen por objeto modificar el perfil del conjunto de la población para hacerlo más saludable. Pequeñas variaciones del factor de riesgo en la mayoría de la población expuesta a un riesgo bajo o moderado pueden tener importantes efectos en el riesgo de defunción y discapacidad atribuible a la población (24). Pg. 51 |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | Estas recomendaciones son aplicables a todos los niños y jóvenes, con independencia de su género, raza, etnicidad o nivel de ingresos. Pg.18<br>Estas recomendaciones son aplicables a todos los adultos, con independencia de su género, raza, etnicidad o nivel de ingresos. Pg.22. Y Pg.28 |

| | |
|---|---|
| | Además, al adaptar los niveles recomendados al ámbito nacional habrá que tener en cuenta el trasfondo cultural, los aspectos de género, las minorías étnicas y la carga de enfermedad en cada país. Aspectos de género…. Pg. 34. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| **ARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 29.**<br>**Identificación del documento** | **EDUCACION FISICA DE CALIDAD** |
| **Referencia.** | Publicado en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,<br>Ciudad París - Francia.<br>Autor UNESCO 2015<br>ISBN 978-92-3-300012-4 |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Internacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | "Educación Física de Calidad (EFC) es la experiencia de aprendizaje planificada, progresiva e inclusiva que forma parte del currículo en educación infantil, primaria y secundaria. En este sentido, la EFC actúa como punto de partida de un compromiso con la actividad física y deporte a lo largo de la vida. La experiencia de aprendizaje que se ofrece a los niños y jóvenes a través de las clases de educación física debe ser apropiada para ayudarles a adquirir las habilidades psicomotrices, la comprensión cognitiva y las aptitudes sociales y emocionales que necesitan para llevar una vida físicamente activa. (Fuente: adaptación de Association for Physical Education (afPE) Health Position Paper, 2008) Pg.11 |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "Para maximizar la contribución de la educación física al desarrollo de hábitos positivos para toda la vida, los currículos deben ser flexibles y adaptables, de modo que los profesores puedan adaptar la prestación para satisfacer las distintas necesidades de los jóvenes con los que están trabajando. Para ello habría que consultar a los jóvenes para asegurarse de que quedan reflejados sus intereses y necesidades y reforzar una participación cívica más amplia a través de la actividad física" Pg. 44.<br>"Hábitos familiares: Se observaron cambios positivos en la nutrición y en las actitudes con respecto a la actividad, cambios que se han transferido al entorno familiar" ESTUDIO DE CASO. Pg.45.<br>"Al considerar el papel de la educación física en la promoción de la práctica de un estilo de vida saludable y activo a lo largo de la vida, el desarrollo de alianzas —entre escuelas y organizaciones y clubes deportivos comunitarios— es esencial para abarcar resultados educativos más amplios para toda la vida, como la salud y el bienestar, así como el desarrollo personal y social" "Sin embargo, la educación física constituye<br>la base de unos patrones de comportamiento positivos y es la mejor manera de acceder e implicar sistemáticamente a niños y jóvenes" |

| | |
|---|---|
| | Pg.46<br>“Los estudiantes muestran una actitud positiva hacia la participación dentro de la educación física y demuestran conocer los beneficios de adoptar y mantener un estilo de vida saludable y Activo.Pg.79. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | “3.1.1 Genero<br>El artículo 10 de la Convención sobre la |

| | |
|---|---|
| | Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) insta a los Estados Partes a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física. La inversión en una educación de calidad, especialmente para las niñas, tiene un efecto inmediato e intergeneracional en todas las<br>dimensiones del desarrollo sostenible.23 Esto debe extenderse a las clases de educación física y los patios de<br>colegio, que deben estar adaptados para todos los<br>alumnos, con el fin de estimular la participacion.24” Pg.36 |
| **Educación Física como estrategia** | “Evaluación de la enseñanza: un marco claro para la gestión del desempeño que incluye la observación regular y otras estrategias para informar y mejorar la práctica y promueve una cultura de aprendizaje y desarrollo en un ambiente positivo” Pg.79 |

| **ARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 28<br>Identificación del documento** | **PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2012 – 2016** |
| **Referencia.** | Secretaría de Educación del Distrito<br>octubre de 2012<br>Bogotá,-Colombia |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 30. Identificación del documento** | **CARTA INTERNACIONAL DE LA UNESCO** |
| **Referencia.** | Autor Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO<br><br>París Francia<br>fecha 21 de noviembre de 1978 |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | INTERNACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | "Que en el Manifiesto de la Educación Física (FIEP/1970), la Educación Física fue definida como "El elemento de educación que utiliza, sistemáticamente, las actividades físicas y la influencia de los agentes naturales: aire, sol, agua, etc. como medios específicos", donde la actividad física es considerada un medio educativo privilegiado, porque abarca al ser en su totalidad; Que en este |
| | Manifiesto, el ejercicio físico fue identificado como el medio específico de la Educación Física, cuyos objetivos principales fueron: (a) cuerpo sano y equilibrado; (b) aptitud para la acción; (c) valores morales" Pg.3 |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | d. "ayuda a los niños a desarrollar patrones de intereses en la actividad física, los cuales son esenciales para un desarrollo deseable y construyen los fundamentos para un estilo de vida saludable en la edad adulta" Pg.7 |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe |
| **Inclusión de género** | No describe |
| **Educación Física como estrategia** | "Art. 19 - Los profesionales responsables por la Educación Física en países y naciones subdesarrolladas, en situaciones de escasez, deberán buscar competencia y creatividad en la busca de estrategias pedagógicas, para que los beneficiarios, así mismo, puedan alcanzar las intenciones educativas propuestas" Pg.17-23 |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 31.**<br>**Identificación del documento** | **PROCESO DE ASCENSO Y REUBICACIÓN SALARIAL**<br>**DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES-** EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE. |
| **Referencia.** | DOCUMENTO GUÍA<br>DECRETO LEY 1278 DE 2002<br>Autor Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia.<br>Subdirección de Estándares y Evaluación.<br>Bogotá - Colombia<br>Fecha 2010 |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | Nacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe |
| **Lineamientos Curriculares** | "Dada la naturaleza conceptual de estas competencias, se requiere de unos referentes epistemológicos que sustenten su formulación. Para los casos de los docentes se han tenido en cuenta los Estándares Básicos de Competencias, las orientaciones pedagógicas y los Lineamientos Curriculares que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado para las diferentes áreas" Pg. 34 |
| **Inclusión de género** | No describe |
| **Educación Física como estrategia** | "•Finalmente el conocimiento de contenido pedagógico referido a las estrategias de enseñanza, de evaluación y juicios sobre la conveniencia de realizar ciertos aprendizajes" Pg.39 "•Competencia de planificación, se expresa en la capacidad de considerar las necesidades institucionales, los objetivos y propósitos del programa, los contenidos, las características del grupo, las estrategias metodológicas y del sistema de evaluación" Pg.41 |

| | |
|---|---|
| | "Exige la condición de valorar y emplear métodos y estrategias de enseñanza-aprendizaje." Pg.43 |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 32.**<br><br>**Identificación del documento** | **ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIA PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** |
| **Referencia.** | Gobernación de Antioquia<br>Autor Secretaría de Educación para la Cultura<br>Serie Políticas y Educación<br>Beatriz Elena Chaverra Fernández,<br>profesora Universidad de Antioquia<br>fecha 2010<br>Medellín - Colombia |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | NACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "El concepto de educación física, en sus diferentes acepciones, se ha construido, en la historia, según sus relaciones con la concepción dominante sobre el cuerpo en un período dado. Así lo expresa Contreras: "la idea del cuerpo humano ha condicionado el concepto de Educación Física en la historia" (1998; citado por Uribe, 2003: 13).<br>Esta situación ha llevado a que la educación física sea abordada por diversas disciplinas, adquiriendo múltiples sentidos e interpretaciones, configurando modelos educativos y prácticas cambiantes. Para esta propuesta, asumimos la educación física como una disciplina pedagógica que, como plantea González, procura el desarrollo armonioso del individuo. Para este autor, ella es [...] la ciencia y arte de ayudar al individuo en el desarrollo intencional (armonioso, natural y progresivo) de sus facultades de movimiento, y con ellas el resto de sus facultades personales (1993:52).<br>La educación física pretende entonces, como práctica educativa que es, la formación del ser humano, por medio de la motricidad, entendiendo esta última como medio y fin en sí misma, como vivenciación del cuerpo. La motricidad comprende la expresión motriz intencionada de percepciones, emociones, sentimientos, conocimientos y operaciones cognitivas, con el objeto de lograr el desarrollo de las potencialidades que conducen al perfeccionamiento del ser humano" Pg.37 |
| **Lineamientos Curriculares** | "Sensibilización y capacitación. Se realizó un Primer Encuentro Departamental para exponer los lineamientos conceptuales y procedimentales que guiarían la propuesta, participaron alrededor de |

| | |
|---|---|
| | 110 maestros, representantes de cada subregión del departamento. |
| Inclusión de género | Este encuentro se realizó en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, con metodologías como la charla magistral y talleres grupales. Pg. 32<br>"Reconozco la diferencia de género por medio de actividades grupales- Reconozco y valoro las capacidades y las habilidades físicas de mis compañeros y compañeras, respetando las diferencias de género Pg. 53 |
| Educación Física como estrategia | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No.33.**<br><br>**Identificación del documento** | **LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE**<br><br>**DE LA JUVENTUD: ACTUALIDAD Y RETOS DE FUTURO**<br><br>**EN UN MUNDO GLOBALIZADO** |
| **Referencia.** | Autor Gilles Klein<br>Universidad de Toulouse francia<br><br>Alianza Mundial de los Deportes<br>2007 |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | INTERNACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe. |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | "MINEPS I (París-1976) propone la elaboración de una estrategia de desarrollo de la educación física y el deporte a escala internacional, considerados como un aspecto esencial del derecho a la educación, y a la cultura. Esta estrategia se personifica en la<br><br>Carta internacional de la educación física y el deporte, publicada en noviembre de 1978. En su primer artículo, ésta hace hincapié en el derecho fundamental para cada ciudadano del mundo de poder acceder a una formación corporal9" Pg.4 |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 34.**<br>**Identificación del documento** | **PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR** |
| **Referencia.** | **Juan Carlos Padierna Cardona**<br>Profesor Universidad de Antioqua<br>Medellin- colombia<br>2003 |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | INTERNACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |

| | |
|---|---|
| **Lineamientos Curriculares** | "Estos lineamientos son de mayor impacto si los profesionales actuales están preparados para ser docentes en tiempos de cambio y los docentes de cambio poseen pasión por investigar, son buenos comunicadores, tienen la capacidad de elegir y crear mejores estrategias para cada grupo y para cada alumno, están preparados para enseñar sobre la vida y el mundo a los futuros gobernantes Por lo tanto, cada docente debe perfeccionar sus factores, comportamientos y expresiones humanas, esto se logra eliminando la pasividad, desarrollando la capacidad crítica y de indagación en cada alumno; haciendo con amenidad, equilibrio y benevolencia el acto docente educativo en su área de enseñanza; iniciando el aprendizaje desde la intuición, relacionando siempre los conocimientos con la vida y para la vida" Pg.16-17. "…Para lo cual el maestro debe conocer el entorno, el horizonte institucional, los lineamientos pedagógicos y didácticos propios del modelo utilizado en su contexto educativo; para qué se enseña" Pg.18 |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| **VARIABLE** | **DESCRIPCION** |
|---|---|
| **Titulo. No. 35.**<br>**Identificación del documento** | **PLAN DE AREA EDUCACION FÍSICA, RECREACION Y DEPORTES** |
| **Referencia.** | Lic. JOSE ANTONIO GOMEZ FUENTES<br>Lic. FELIX ALVAREZ CARABALLO<br>Lic. JAIRO MIRANDA LOBO<br>Lic. ANA MERCEDES FLOREZ R.<br>INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO<br>CIÉNAGA DE ORO colombia<br>2010 |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | NACIONAL |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | No describe. |
| **Lineamientos Curriculares** | Para elaborar este documento se tomaron como referencia conceptual y pedagógica los lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, para el área de Educación Física, al igual que las nuevas tendencias y orientaciones pedagógicas recomendadas por los teóricos de la acción motriz"Pg.2 |
| **Inclusión de género** | No describe. |
| **Educación Física como estrategia** | "Este Plan está orientado a desarrollar al máximo la competencia de praxologìa motriz a lo largo del aprendizaje de los diversos contenidos propios del área de Educación |

| | |
|---|---|
| | Física, Recreación y Deportes; Para ello se han estructurado los contenidos programáticos en cuatro ejes temáticos una estrategia para planear y desarrollar los contenidos del área. Pg.2.<br>"Orientar para que se asuma la investigación como actitud y procesos cotidianos y permanentes del trabajo curricular, como estrategia pedagógica para que el área responda a las necesidades actuales del desarrollo pleno de la personalidad"<br>Pg.7. |
| | |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 36.<br>Identificación del documento** | **PROTOCOLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA** |
| **Referencia.** | Autor organización panamericana de la salud y orgnizacion Mundial de la salud.<br>Navarra-España<br><br>1997<br>http://www.col.ops-oms.org/Municipios/Cali/08EstilosDeVidaSsaludables.htm |
| **Tipo de documento** | CONCEPTUAL |
| **Alcance** | Nacional |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe. |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | "Dada la importancia que dentro de la estrategia de Escuelas Saludables, se ha dado al fomento de una cultura de la salud en la escuela, a partir del fomento de hábitos y estilos de vida saludables, se desarrolla el presente protocolo sustentando en el marco de la Promoción de la Salud". "El Sector Educativo, en su documento de trabajo Lineamientos para la Educación en Estilos de vida saludables", publicado en 1997, desarrolla las formas y bases para la inclusión de la temática de Estilos de vida dentro del Proyecto Educativo Institucional. Se sugieren algunas actividades a realizar en coordinación con otros sectores para que estudiantes, docentes, y comunidad contribuyan a la construcción de una cultura de la salud y faciliten desde temprana edad, la formación de estilos de vida saludables" "Los estilos de vida saludables, retoman el concepto de Promoción de la Salud definida como "la estrategia para proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma" Pg.1. |
| **Lineamientos Curriculares** | "El Sector Educativo, en su documento de trabajo "Lineamientos para la Educación en Estilos de vida saludables", publicado en 1997, desarrolla las formas y bases para la inclusión de la temática de Estilos de vida dentro del Proyecto Educativo Institucional" Pg.1 |
| **Inclusión de género** | No describe. |

| | |
|---|---|
| **Educación Física como estrategia** | No describe. |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Titulo. No. 37.**<br><br>**Identificación del documento** | **Acuerdo 614 de 2015 Concejo de Bogotá D.C.**<br><br>"Por medio del cual se establecen estrategias para el control de la obesidad<br><br>y el sobrepeso en el distrito capital y se dictan otras disposiciones" |
| **Referencia.** | **AUTOR** Concejo de Bogotá<br>**FECHA** Septiembre 16 de 2015<br>**CUIDAD** Bogotá<br>**PAIS** Colombia<br>**URL**:http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=63084 |
| **Tipo de documento** | Normativo |
| **Alcance** | Distrital |
| **Concepto sobre Educación Física** | No describe |
| **Aspectos vinculares con la promoción de Hábitos de VIDA Saludable** | ARTÍCULO 3º. La Administración Distrital, en cabeza de las Secretarías de Salud, Integración Social y Educación, crearán programas dirigidos a la comunidad educativa en general y a los estudiantes en particular, con énfasis en hábitos de vida saludable, promoción de la salud y prevención de sobrepeso y obesidad, pudiendo para tales efectos suscribir convenios con las EPS u organizaciones de la sociedad civil, con experiencia comprobada en el tema.ARTÍCULO 5º. La Secretaría Distrital de Educación promoverá la inclusión en los Proyectos Educativos Institucionales, PEI, estrategias educativas con la participación de madres, padres, acudientes, estudiantes y docentes para la promoción de hábitos saludables. Los colegios desarrollarán las estrategias educativas en el marco de los Proyectos de Alimentación Escolar, Salud al Colegio y Proyecto Ambiental Escolar (PRAES) o con los que hagan sus veces, y otros relacionados con alimentación, nutrición y actividad física.ARTÍCULO 6º. La Administración Distrital dentro del marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, establecido en la Ley 1355 de 2009, deberá realizar actividades educativas relacionadas con el Sobrepeso y la Obesidad para conmemorar el 24 de septiembre de cada año el Día Nacional de Lucha contra la obesidad y el sobrepeso. Así mismo, el 16 de octubre y en la semana correspondiente de cada año, celebrará el Día Mundial de la Alimentación, con el fin de crear conciencia en la comunidad educativa sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza. |
| **Lineamientos Curriculares** | No describe |
| **Inclusión de género** | No describe |

| | |
|---|---|
| **Educación Física** No describe **como estrategia** | |

| VARIABLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **NOMBRE** | P. E. I. |
| **MISION** | El Colegio Veintiún Ángeles facilita las condiciones a su alcance, para una formación de calidad de nuestros niños, niñas y jóvenes, mediante el desarrollo de procesos articulados entre los ciclos académicos, la implementación de los avances tecnológicos en las especialidades de Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación – Diseño, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad. |
| **VISION** | Para el 2016 el Colegio Veintiún Ángeles estará posesionado en la localidad de Suba como un Colegio de excelencia conformado por una comunidad respetuosa, participativa, responsable, honesta, tolerante y solidaria, cuyos estudiantes se formarán como los mejores técnicos en Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación- Diseño; contando con el apoyo de un grupo comprometido y cualificado de directivos, docentes y con la participación eficaz de padres, madres y demás miembros de la comunidad. |
| **OBJETIVOS** | **Objetivo General:**<br>Integrar los estudiantes a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural y fortalecer valores como la solidaridad, la participación, la cooperación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo.<br>**Objetivos Específicos:**<br>Lograr que a través del servicio social los estudiantes apoyen el cumplimiento de los objetivos y fortalezcan los valores que se abanderan desde el P.E.I.<br>Favorecer el uso efectivo del servicio de comedor escolar por parte de todos los estudiantes.<br>Realizar apoyo en los grados pre escolar y primero a estudiantes y docentes.<br>Facilitar los procesos de organización y desarrollo de las áreas de orientación, biblioteca y coordinación.<br>Apoyar en las actividades especiales que realice la Institución, según asignación de funciones.<br>Cumplir con uno de los requisitos para acceder al grado de Bachiller. |
| **VALORES** | **Nuestros Valores:**<br>En una sociedad globalizada, en donde priman lo material y lo inmediato sobre la dignidad y la trascendencia del hombre, es necesario que la escuela construya y vivencie en comunidad valores que promuevan las sanas relaciones y el bienestar general.<br>Por lo anterior esta comunidad ha adoptado los siguientes valores fundamentados en la ética del cuidado:<br>Respeto por sí mismo y por el otro.<br>Equidad.<br>Solidaridad.<br>Disfrute y valoración del tiempo.<br>Cuidado de lo que es de todos (lo público). |
| **LEMA INSTITUCIONAL** | "EL QUE AMA CUIDA, EL QUE CUIDA AMA" |
| FILOSOFÍA | El colegio VEINTIUN ANGELES como institución pública del distrito capital, asume la corresponsabilidad en la formación de su comunidad educativa, bajo el principio constitucional de la educación como Derecho Fundamental. |

| | |
|---|---|
| | Y como servicio social y en ese sentido se orienta bajo los siguientes principios y fundamentos:<br>1. La educación para el desarrollo humano, como estrategia para la construcción del |
| **PRINCIPIOS** | proyecto de vida.<br>2. El desarrollo humano como fin de la educación en cuanto posibilita y potencia todas las dimensiones de la persona.<br>3. Garantía del derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, en la aceptación de las diferencias individuales, es decir una comunidad incluyente.<br>4. Una convivencia que afecta positivamente el clima institucional, generando estrategias que propicia una cultura de seguridad individual y colectiva. (Salud, movilidad etc.)<br>5. Un entorno generador de afecto y acciones para el cuidado del otro.<br>6. La pedagogía como continuo proceso de acción reflexiva acerca del ser y de sus posibilidades de desarrollo, orienta hacia él como aprender y qué hacer con lo aprendido.<br>7. Los valores y su vivencia construida en colectivo, en los que prima el respeto por sí mismo y por el otro.<br>8. La lúdica como incentivo a la creatividad y la generación de placer por aprender.<br>9. El desarrollo de las competencias que permiten la construcción de una filosofía de vida y potencia el desarrollo de habilidades y herramientas para comprender, transformar y superar condiciones sociales adversas.<br>10. La criticidad y el cuestionamiento que permite la formación de hombres y mujeres participativas y comprometidas, con la transformación de lo exigente.<br>11. Construcción de un conocimiento significativo, de tal forma que a través de la motivación y el proceso de transferencia, permita a los y las estudiantes la aplicación de sus saberes en la solución de problemas cotidianos.<br>12. Construcción permanente de comunidad solidaria alrededor de la promoción de los derechos humanos. |
| | MODELO PEDAGOGICO SIGNIFICATIVO<br>DISEÑO CURRICULAR. (ESTRUCTURA: Primera infancia, preescolar. Básica Primaria, Media y Media Vocacional). Lineamientos por área. (Pendientes Por Inscribir).<br>EVALUACION (Pendiente por Inscribir el SIE dentro del documento del PEI)<br>MALLA CURRICULAR (Pendiente Por Inscribir en el PEI). |
| | |

## Anexo 2. Análisis de Matriz

| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCUMENTO | CONCEPTO EDUCACIÓN FÌSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGIA MÉTODOLOGICA | ALCANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, PARA EL DESARROLLO HUMANO, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ. 2009 – 2019 | Autor-Instituto Colombiano Del Deporte Coldeportes 18 de noviembre 2009 primera edición Bogotá - Colombia ISBN: 978-958-8481-1004 | EL PLAN DECENAL DEROGA LOS PLANES SUBSECTORIAL ES ANTERIORES Y SE DECLARA COMO PLAN SECTORIAL QUE EXPRESA LA POLÍTICA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y, EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO. | Educación física: Es la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994. | LINEAMIENTO 2 Meta 6. Promover una cultura de hábitos y estilos de vida saludable | LINEAMIEN TO 1 ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANISMOS DEL SND<br>LINEAMIEN TO 2 PROMOCION Y FOMENTO DE LA RECREACION, DE LA EDUCACION FISICA, DE LA ACTIVIDAD FISICA, DEL DEPORTE ESTUDIANTIL Y DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO<br>LINEAMIEN TO 3 POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO | NO | No | NACIONAL |

| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCUMENTO | CONCEPTO EDUCACIÓN FÌSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGIA MÉTODOLOGICA | ALCANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Currícul o para la excelenc ia 40x40 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Marzo de 2014 BOGOTA COLOMBIA | CONCEPTUA LIZACION | NO | "y para considerar la salud como patrimonio individual y colectivo." pg. 25 . Manifestacione s corporales y construcción de la salud Permite entender la vida saludable como una construcción que supone una dimensión histórico-social. Este eje, por tanto, debe ofrecer elementos para entender la articulación entre lo individual y lo cultural y tener como horizonte el cuidado de sí, y la construcción del patrimonio | SI | "enfoque de género, enfoque diferencial y tecnologías. Pg.21. Los ejes transversales (educación para la ciudadanía y la convivencia, enfoque diferencial, enfoque de género y tecnologías) se integran en las sesiones de aprendizaje y en general en los espacios del área de Educación Física, pg.23 Puede hablarse de identidad política, social, cultural, | SI | DISTRITAL |

| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCUME N-TO | CONCEPT O EDUCACI ÓN FÌSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGIA MÉTODOLOGIC A | ALCANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BASES. Plan sectorial de educación 2012 – 2016 | AUTOR Secretaria de educación del distrito<br>FECHA Octubre de 2012<br>CUIDAD Bogotá<br>PAIS Colombia | CONCEP TUALIZA-CION | NO | NO | NO | NO | NO | DISTRITAL |
| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCU-MENTO | CONCEPT O EDUCA-CIÓN FÌSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGIA MÉTODOLOGIC A | ALCANCE |
| Plan sectorial de educación física 2012 – 2016 Orientaciones para el área de Educación Física, Recreación y Deporte | AUTOR ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ<br>Secretaría de Educación del Distrito<br>ISBN 978-958-8878-22-5<br>Bogotá COLOMBIA<br>FECHA agosto de 2014 | PEDAGO GICO | NO | Manifestaciones corporales y construcción de la salud. Permite entender la vida saludable como una construcción que supone una dimensión histórico-social. Este eje, por tanto, debe ofrecer elementos para entender la articulación entre lo individual y lo cultural y tener como horizonte el cuidado de sí, y la construcción del patrimonio colectivo desde las prácticas corporales saludables del cuidado de sí, del otro y del entorno.<br><br>Se tendrán como fundamento el desarrollo la corporeidad y la corporalidad, desde la formación integral a partir de los centros de interés: cuerpo y expresiones; cuerpo, lúdica y recreación; cuerpo, lúdica y deporte; cuerpo, bienestar | Adicionalmente, en el documento Educación Física, Recreación y Deporte de la serie Lineamientos Curriculares, publicado por el Ministerio de Educación Nacional (2000), se plantean retos acerca de cómo pensar, hacer y enseñar una educación física que dé respuesta a los diferentes factores que intervienen en los contextos socioculturales, orientando su papel a las exigencias de intervenir críticamente en un modelo social y en la formación humana. También es importante reconocer los avances en las propuestas curriculares en el marco de políticas del Ministerio de Educación Nacional, donde se desligan los lineamientos para el área de Educación Física, Recreación y Deporte, que aportan elementos conceptuales para constituir el horizonte de los contenidos educativos, y así fundamentar desarrollos educativos que generen cambios culturales y sociales (Resolución 2343 de 1996). | Este trabajo conjunto de los dos sectores pretende desarrollar en las comunidades procesos de inclusión, respeto, valoración de las diferencias y empoderamiento del ser humano en todas sus dimensiones; a partir de lo cual, se resalta la necesidad de contar con un currículo integral que se desarrolle a través de prácticas pedagógicas que vinculen a la escuela con la ciudad en su cotidianidad y que permitan que los niños, niñas y jóvenes tengan en el área de la Educación Física, Recreación y Deporte una vivencia que los acerque a las capacidades ciudadanas, a la reflexión permanente sobre las maneras de relación con su cuerpo y otros cuerpos, a reconocer sus condiciones y características y valorar en la práctica cotidiana el ser y el existir en un contexto determinado.<br>En este documento la perspectiva de género es entendida como aquella que permite identificar y | En 2010 se establecieron las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Física, Recreación y Deporte, en donde se exponen grandes metas para la formación en el área, entre las que se destacan “promover la formación personal desde la realidad corporal, aportar al enriquecimiento de la cultura ciudadana para la convivencia y la paz, así como desarrollar una educación ecológica e incluyente” (Ministerio de Educación Nacional, 2010, pp. 7-8). | DISTRITAL |

| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCUMENT | CONCEPTO EDUCACIÓN | PROMOCION DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACION FÍSICA COMO ESTRATEGI | ALCANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009/2019 | | CONCEPTUALIZACION | La educación física, en un sentido estrictamente educativo, […] es una disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal | "En lo personal, al poseer una gran capacidad de convocatoria e influencia en la población en general, especialmente en los niños y jóvenes, pues fortalece el autoconocimiento, la autoestima y autoconfianza, la persistencia y adaptabilidad, la creatividad y el liderazgo, el trabajo en grupo y en equipo, el establecimiento | "De manera concertada, la política promueve un acuerdo entre el gobierno distrital y las organizaciones públicas y privadas, con el fin de determinar los lineamientos y los mejores procedimientos para lograr unas metas dirigidas a mejorar la participación, la excelencia, la capacidad y la interacción con otros | "3. Beneficios del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física El deporte, la recreación, la actividad física y la educación física han sido reconocidos globalmente como excelentes alternativas para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones | "Para la política pública "Bogotá más activa" es de vital importancia lograr que una mayor cantidad de personas practiquen (sean activos) o tengan oportunidades de vivenciar el deporte, la recreación o la actividad física de manera | DISTRITAL |

| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCUMENTO | CONCEPTO EDUCACIÓN FÌSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGIA MÉTODOLOGICA | ALCANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DOCUMENTO DEPORTES MARZO 21 | AUTOR Alcaldía Mayor de Bogotá- Secretaria de educación de Bogotá Universidad de los Andes Bogotá COLOMBIA 2012 | PEDAGOGICO | NO | "3.3.4. Manifestaciones corporales y construcción de la salud. Permite entender la vida saludable como una construcción que supone una dimensión histórico-social. Este eje, por tanto, debe ofrecer elementos para entender la articulación entre lo individual y lo cultural y tener como horizonte el cuidado de si, y la construcción del patrimonio colectivo desde las prácticas corporales saludables del cuidado de si, del otro y de su entorno" Pg.10 "Cuerpo, Bienestar Físico y vida saludable: Espacios de actividad física para la salud que permitan una conciencia de la relación entre condiciones personales y condición física y su importancia para la salud. Asumiendo la responsabilidad del autocuidado" Pg.15 | "Adicionalmente, los Lineamientos Curriculares para la Educación Física publicados en 2000, plantean retos acerca de cómo pensar, hacer y enseñar una Educación Física que dé respuesta a los diferentes factores que intervienen en los contextos socioculturales, orientando su papel a las exigencias de intervenir críticamente en un modelo social y en la formación humana" "Se reconocen avances en las propuestas curriculares en el marco de políticas del Ministerio de Educación Nacional, donde se desligan los lineamientos para el área de Educación Física, Recreación y Deporte, que aportan elementos conceptuales para constituir el horizonte de los contenidos educativos, y así fundamentar los desarrollos educativos que generen cambios culturales y sociales (Resolución 2343 de 1996). " Pg.2. | "Desde las áreas transversales (formación ciudadana, enfoque diferencial, enfoque de género y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)) se produce un conjunto de principios pedagógicos y curriculares que se deben integrar tanto a las clases de Educación Física como a los Centros de Interés" Pg.5 "En este documento la perspectiva de género es entendida como aquella que permite identificar y comprender de qué manera se han configurado formas diversas de ser masculino y de ser femenino a partir de las relaciones entre y al interior de los géneros" "Se presentan aquí dos estrategias para adoptar un enfoque de género en esta propuesta. La primera consiste en que las actividades y reflexiones que se realicen en el aula y por fuera de ella incluyan elementos que les permitan a los niños, niñas y jóvenes preguntarse sobre los roles que los demás esperan de ellos y ellas, y los que ellos y ellas esperan de sí mismas y de los demás" Pg.12 | " El sentido humanista pedagógico de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, debe transformar tales propuestas a un proceso que no sólo desarrolle habilidades y capacidades físicas o la búsqueda de deportistas competitivos, sino de sujetos felices, libres, protagonistas de sus realidades que superen las tendencias de exclusión y discriminación para avanzar en los procesos de reconocimiento y valoración de las diferencias y por ende la inclusión al sistema educativo de carácter formal de las poblaciones que por sus características, condiciones y particularidades requieren de una perspectiva diferencial" | DISTRITAL |

| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCUMENTO | CONCEPTO EDUCACIÓN FÌSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGIA MÉTODOLOGICA | ALCANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2012 – 2016 | Secretaría de Educación del Distrito Bogotá, octubre de 2012 | CONCEPTUAL | No describe. | No describe. | No describe. | No describe. | No describe. | DISTRITAL |

| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCUMENTO | CONCEPTO EDUCACIÓN FÌSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGIA MÉTODOLOGICA | ALCANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CARTILLA GENERAL ORIENTACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA | AUTOR Secretaria de educación del distrito FECHA 2015 Octubre CUIDAD Bogotá PAIS Colombia URL:http://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/jspui/bitstream/123456789/4362/1/Cartilla_ed-fisica-web.pdf | CONCEPT | NO | A través de este componente, se garantiza a las niñas y los niños de primera infancia el derecho a la salud y a crecer saludables. PG. 63 | | enfoque de género, enfoque diferencial, tecnología, y ciudadanía y convivencia y la evaluación. PG 16 Enfoque de género Permite la formación de seres humanos solidarios que se orientan hacia el reconocimiento y la construcción de identidad de una sociedad justa y respetuosa con el otro y la otra. PG.19 Desde el Currículo para la excelencia académica y la formación integral y con el propósito de educar para la ciudadanía y la convivencia, los niños y las niñas en el ciclo de Educación Inicial viven y disfrutan la diversidad en el aula, a través de experiencias pedagógicas inclusivas en las que las diferencias sociales, culturales, étnicas y de género, se constituyen en referentes de interés, conocimiento | NO | DISTRITAL |

| TÍTULO | REFERENCIAS | TIPO DE DOCUMENTO | CONCEPTO EDUCACIÓN FÌSICA | PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | LINEAMIENTOS CURRICULARES | INCLUSIÓN DE GÉNERO | EDUCACIÓN FÍSICA COMO ESTRATEGIA MÉTODOLOGICA | ALCANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Acuerdo 614 de 2015 Concejo de Bogotá D.C. | AUTOR Concejo de Bogotá FECHA Septiembre 16 de 2015 CUIDAD Bogotá PAIS Colombia URL:http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=63084 | NORMA | No desc | ARTICULO 3º. La Administración Distrital, en cabeza de las Secretarías de Salud, Integración Social y Educación, crearán programas dirigidos a la comunidad educativa en general y a los estudiantes en particular, con énfasis en hábitos de vida saludable, promoción de la salud y prevención de sobrepeso y obesidad, pudiendo para | No describe. | No describe. | NO Describ | DISTRITAL |

# ANEXO 4. MANUAL DE CONVIVENCIA EN CONSTRUCCIÓN

CONTENIDO

*RESOLUCION RECTORAL* ..... **¡Error! Marcador no definido.**

PREÁMBULO ..... 3

MARCO CONCEPTUAL ..... I3

TITULO I. LA INSTITUCION ..... 6

CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL ..... 10

CAPITULO II MATRICULA ..... 14

CAPITULO III HORARIOS ..... 16

CAPITULO IV. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS ..... 17

CAPITULO V. DE LA UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO ..... 19

CAPITULO VI MEDIOS DE COMUNICACIÓN ..... 29

TITULO II. DE LOS EDUCANDOS ..... 30

CAPITULO I. SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ..... 30

CAPITULO II ACUERDOS SOBRE CONVIVENCIA ..... 65

TITULO II.DE LOS DEMAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 73

CAPITULO I. EDUCADORES ..... 73

CAPITULO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO ..... 74

CAPITULO IIIPADRES DE FAMILIA ..... 75

CAPITULO IVPROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ..... 77

CAPITULO V GOBIERNO ESCOLAR. ..... 78

ACAPITE I. SIE

ACAPITE II. MARCO LEGAL

ANEXO: RUTAS

1. Atención por servicio de orientación y NEE

PREÁMBULO

En tanto nuestra institución le apuesta a un **enfoque pedagógico** que propende por ambientes de aprendizaje significativos desde los cuales construir conocimiento y generar cultura **para una nueva sociedad** y nuestro horizonte institucional se sustenta en una perspectiva de desarrollo humano, ello nos convida a reconocer la persona como un ser igual en su esencia entendida como género humano, pero con diferentes formas de pensar, de actuar, de ser. También la concebiremos como una totalidad, con diferentes facetas y dimensiones; seres individuales en *constante cambio*, con *capacidad de transformación*, interactuantes en su realidad y que siguiendo los Principios y Valores institucionales están en capacidad de convivir y solucionar sus conflictos en la mirada de la Autorregulación y la Otredad**.**

Desde esta perspectiva, la armonía institucional se articula en el *fomento de una cultura democrática y participativa* que promueva la sana convivencia con una filosofía institucional que reconoce a la persona como útil a la sociedad, en tal sentido requerimos ser conscientes de que el entorno y la realidad que nos convoca, son ejes primordiales en la formación de cada individuo.

De lo anterior, como comunidad educativa entendemos que:

- ***Las normas*** son necesarias porque nos identifican como sujetos, nos permiten organizarnos, autodisciplinarnos, ayudan a nuestra formación como seres sociales (***interna***: operan en cada uno de nosotros).

- ***Las normas*** *son* propias del sistema al que pertenezcamos, dan parámetros que permiten y facilitan las relaciones entre las personas; requieren ser acordadas mutuamente, pues sólo así se garantiza su cumplimiento y con ello una agradable convivencia (***externa:*** *construidas* y asumidas en el común).

- ***La correlación*** entre las dos, hace posible "la proyección social" - mutua e individual-: la coexistencia puede ser posible ya que se aceptan y respetan las diferencias y singularidades: **"Ethos Convivencial".** Nos permiten la vivencia en sociedad, la organización y la participación; en últimas ser reconocidos individual (necesidad intrínseca del ser humano) y en colectivo como seres actuantes en la comunidad.

Así mismo, consideramos que:

- Cuando los procesos educativos parten de un ejercicio de contextualización social, cultural, política y pedagógica, se hace posible identificar los aspectos más significativos de la vida institucional. Sin lugar a dudas, el mayor aporte de ganancia pedagógica de esta contextualización lo constituye el señalarnos a la vez, nuevas alternativas de relación interhumana institucional.

- Para que este ejercicio sea productivo requiere acompañarse de la mirada interna: "mirarnos hacia adentro", para poder encontrarnos frente a frente con la cotidianidad institucional que nos muestra nuestras contradicciones y nuestras solidaridades.

- Y es precisamente a este ejercicio al que deseamos invitar a nuestra comunidad educativa, con la intención además de que este Manual sea un punto de partida más que de llegada hacia una reflexión que haga visible una relación de fraternidad, iluminada por el diálogo, la participación y la palabra.

- Estos espacios de conversación, de aportes, de criticidad, requerimos reconocerles como de valiosa oportunidad para que a la vez permitan vislumbrar nuestro Manual de Convivencia, asumido y compartido por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad educativa de manera consensuada y dialógica; que den claridad en aspectos tan trascendentales para el horizonte institucional como es, entre otros el Debido Proceso, ya que a la par se convierten en hilo conductor del respeto por la persona y **la garantía de una sana convivencia.**

*MARCO CONCEPTUAL*

El Colegio Veintiún Ángeles IED en el desarrollo de su proyecto pedagógico ha estructurado su proceso académico y convivencial a partir de la reflexión sobre las necesidades de los estudiantes y las herramientas que requieren para aprender a vivir en comunidad como ciudadanos, una vez dejen su etapa escolar.

A partir de ello, se toman decisiones como acoger la educación media técnica articulada (hoy fortalecida) aceptando el acompañamiento de la universidad como articulador entre el colegio y las siguientes etapas de aprendizaje, opta por el aprendizaje significativo como modelo pedagógico a seguir, la articulación académica por ciclos como mecanismo de integración curricular y en lo convivencial se asumen por los principios de la ética del cuidado.

Todo esto encaminado a cumplir con la misión y visión institucional en el marco de las políticas educativas de la SED y en pro único de un mejor futuro para nuestros estudiantes.

1. Que es un Manual de Convivencia?

**Es un componente del Proyecto Educativo Institucional que actúa como herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. Contiene el conjunto de normas, principios, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.**

**Las normas y procedimientos que se consignan en este, deben permitir proteger al estudiante, a su familia, a la institución, sus directivos y docentes teniendo una precisión en cuanto a criterios, procesos, y procedimientos a fin de evitar la ambigüedad al momento de decidir sobre algún conflicto que se presente en la comunidad.**

2. La relación del manual de convivencia y la ética del cuidado

   En la CONVIVENCIA de la Institución se consideran los principios de la Ética del cuidado como base del proceso de desarrollo integral de la comunidad, los cuales se

identifican con los siguientes indicadores de desempeño que transversalizan todo el proceso pedagógico y son los siguientes:

- Responsabilidad y puntualidad con los horarios en todas las actividades programadas por la institución.
- Sentido de pertenencia institucional.
- Responsabilidad y autonomía en el trabajo que se le asigna.
- Solidaridad y respeto con los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidado y uso con responsabilidad de los enseres, servicios y planta física que el Colegio pone para su formación y bienestar.
- Respeto consigo mismo, cuidado de su cuerpo y de su presentación personal.

Al respecto la formación por ciclos ha optado por identificar y vivificar mediante el acompañamiento según el ciclo de los principios orientadores de la convivencia así:

1. Responsabilidad
2. Honestidad
3. Solidaridad
4. Autonomía
5. Tolerancia

3. Objetivos del manual de convivencia

**General**

Posibilitar la convivencia dentro de los procesos pedagógicos y en ello la expresión de lo humano: «El pensar» «El sentir» y «El actuar» de los sujetos y actores del proceso educativo, mediante acuerdos claros, que fortalezcan la autorregulación y el respeto por el otro, para así lograr que cada miembro de la institución desempeñe su rol como parte de la misma, como parte de la convicción de la comunidad, registrada dentro de los parámetros de la ETICA DEL CUIDADO.

**Específicos**

|1. Acordar las normas, procedimientos para garantizar la convivencia.

2. Dar a conocer los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Proporcionar mecanismos efectivos para la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Fortalecer un ambiente favorable que conduzca al crecimiento interior de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Conducir a relaciones cada vez más sinceras y solidarias con los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Definir las acciones formativas por el incumplimiento de las normas establecidas.
7. Incentivar el sentido de pertenencia, de apropiación y de amor por lo nuestro (institución, barrio, ciudad, país, planeta).

4. El rol de la institución educativa y del maestro:

De acuerdo con la normatividad, el rol del educador es ser orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como la detección temprana de estas situaciones. Cuando las situaciones detectadas se consideran que vulneran los derechos de los estudiantes es necesario informar al servicio de orientación escolar para que continúe el proceso de indagación y si es del caso el denuncia, en garantía del debido proceso y en seguimiento al conducto regular.

El acompañamiento al estudiante es de carácter vital y su omisión se considera negligencia.

**DEFINICIONES**

En concordancia con el Artículo 2° de la Ley 1620 de 2013 y el Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los

demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3. **Acoso escolar o *bullying*:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
4. **Ciberacoso escolar (ciberbullying) escolar: E**s toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
6. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
7. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
8. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

9. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
10. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
11. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
12. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
13. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
14. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
15. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**PRINCIPIOS**

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o Identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

*CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL*

# 1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

«Sistemas, Ciencias Empresariales, Comunicación – Diseño, Alternativas para una Nueva Sociedad»

## 1.1. Misión

El Colegio Veintiún Ángeles facilita las condiciones a su alcance, para una formación de calidad de nuestros niños, niñas y jóvenes, mediante el desarrollo de procesos articulados entre los ciclos académicos, la implementación de los avances tecnológicos en las especialidades de Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación – Diseño, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad.

## 1.2. Visión

Para el 2016 el Colegio Veintiún Ángeles estará posesionado en la localidad de Suba como un Colegio de excelencia conformado por una comunidad respetuosa, participativa, responsable, honesta, tolerante y solidaria, cuyos estudiantes se formarán como los mejores técnicos en Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación- Diseño; contando con el apoyo de un grupo comprometido y cualificado de directivos, docentes y con la participación eficaz de padres, madres y demás miembros de la comunidad.

## 1.3. Perfil de los Diferentes Miembros de la Comunidad Educativa

### 1.3.1. Perfil del Estudiante

Se destaca por ser líder, respetuoso, responsable, honesto y solidario,; con alto sentido de pertenencia e identidad con el Colegio; creativo, con interés por aprender, que le permite desempeñarse y proyectarse en su entorno de forma competente.

### 1.3.2. Perfil del Egresado

Es un ciudadano capaz de transformar su contexto, hábil para desarrollar su proyecto de vida, haciendo uso de la formación académica en Sistemas, Ciencias Empresariales, Comunicación – Diseño, de acuerdo con los retos que propone el mundo actual.

### 1.3.3. Perfil del Padre de Familia

Se caracterizan por su afectividad, compromiso y responsabilidad, para con la formación de sus hijos e hijas en valores que favorezcan su desempeño convivencial y académico. Conocen el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y participan activamente en su ajuste, ejecución y evaluación.

Son propositivos en las alternativas de solución y hacen parte de ellas, apoyando la labor del docente y manteniendo un canal abierto de comunicación para garantizar los procesos de socialización y formación de excelencia.

### 1.3.4. Perfil del Docente

Se caracteriza por ser un profesional: líder, emprendedor, responsable, honesto en sus acciones, respetuoso y justo. Acompaña el proceso formativo de los niños, niñas y jóvenes estudiantes, teniendo un amplio conocimiento en su área, estando a la vanguardia de los últimos avances.

Fomenta en los estudiantes el descubrimiento y desarrollo de sus habilidades físicas, mentales, cognitivas, comunicativas y de interacción con los demás; manifiesta en sus acciones un alto grado de compromiso humano y ético que contribuye al desarrollo seguro y autónomo de su labor.

## 1.4 Principios Institucionales

### 1.4.1 Nuestros Valores:

En una sociedad globalizada, en donde priman lo material y lo inmediato sobre la dignidad y la trascendencia del hombre, es necesario que la escuela construya y vivencie en comunidad valores que promuevan las sanas relaciones y el bienestar general.

Por lo anterior esta comunidad ha adoptado los siguientes valores fundamentados en la ética del cuidado:

Respeto por sí mismo y por el otro.

Equidad.

Solidaridad.

Disfrute y valoración del tiempo.

Cuidado de lo que es de todos (lo público)

Nuestro Lema Institucional es: “EL QUE AMA CUIDA, EL QUE CUIDA AMA”

### 1.4.2 Nuestra Filosofía

El colegio VEINTIUN ANGELES como institución pública del distrito capital, asume la corresponsabilidad en la formación de su comunidad educativa, bajo el principio constitucional de la educación como Derecho Fundamental.

Y como servicio social y en ese sentido se orienta bajo los siguientes principios y fundamentos:

### 1.4.3 Nuestros Principios:

1. La educación para el desarrollo humano, como estrategia para la construcción del proyecto de vida.
2. El desarrollo humano como fin de la educación en cuanto posibilita y potencia todas las dimensiones de la persona.
3. Garantía del derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, en la aceptación de las diferencias individuales, es decir una comunidad incluyente.
4. Una convivencia que afecta positivamente el clima institucional, generando estrategias que propicia una cultura de seguridad individual y colectiva. ( salud, movilidad etc.)
5. Un entorno generador de afecto y acciones para el cuidado del otro.
6. La pedagogía como continuo proceso de acción reflexiva acerca del ser y de sus posibilidades de desarrollo, orienta hacia él como aprender y que hacer con lo aprendido.
7. Los valores y su vivencia construida en colectivo, en los que prima el respeto por si mismo y por el otro.
8. La lúdica como incentivo a la creatividad y la generación de placer por aprender.
9. El desarrollo de las competencias que permiten la construcción de una filosofía de vida y potencia el desarrollo de habilidades y herramientas para comprender, transformar y superar condiciones sociales adversas.
10. La criticidad y el cuestionamiento que permite la formación de hombres y mujeres participativas y comprometidas, con la transformación de lo exigente.
11. Construcción de un conocimiento significativo, de tal forma que a través de la motivación y el proceso de transferencia, permita a los y las estudiantes la aplicación de sus saberes en la solución de problemas cotidianos.
12. Construcción permanente de comunidad solidaria alrededor de la promoción de los derechos humanos.

## 1.5 Reseña Histórica de Nuestro Colegio (ojo Rectoria)

Debido a la distancia existente entre la vereda Tuna Alta y el centro de la localidad de Suba, donde se encontraban las instituciones educativas, la comunidad solicito un maestro a la Secretaria de Educación para que atendiera el grado primero, utilizando como aula el salón comunal, construido por la comunidad. Es así como en el año 1.978 empieza a funcionar la escuela Tuna Alta, sin contar con instalaciones sanitarias ni patio de juego. Como los niños en edad escolar aumentaban se vio la necesidad de construir dos aulas prefabricadas que cubrieran la demanda escolar. Esto fue en el año 1.980. Debajo de estas dos aulas quedó un sótano que más tarde se convertiría en basurero y en sitio predilecto para los fumadores de marihuana, para acabar con este inconveniente en el año 1.983 se construyen dos aulas en dicho sótano, como los salones eran insuficientes para acoger a toda la población escolar; en el año 1.988 la Licenciada Alicia Carrillo, llega como Directora del plantel y en 1.990 se construyen tres aulas más, quedando ocho cursos en funcionamiento, cinco en la jornada de la mañana y tres en la jornada de la tarde; se hizo el cerramiento de la escuela y se construye el muro de contención., en el año de 1.992 empieza a funcionar el preescolar, contando la escuela con todos los niveles de educación básica primaria, desde preescolar hasta quinto grado.

Como el baño que había era insuficiente para satisfacer las necesidades de los 300 estudiantes, en el año 1.994 se construyó una batería con seis sanitarios; se ve la necesidad de dejar la cocina como aula que se acondicionó para la atención de la trabajadora social, que llega a la Institución en el año 1.997. Se crea el grado sexto dando inicio al Bachillerato en el año 1.998, se construyen dos aulas mas y se levantan cuatro casetas para cubrir el déficit de aulas, completando trece cursos desde el grado preescolar hasta el grado séptimo donde estudiaban 450 niños y niñas, en esta época se inicia la jornada extendida, desde el 12 de marzo de 1.998 donde se realizaban diferentes actividades tendientes a satisfacer necesidades de orden artístico y cultural de los estudiantes. En el año 1998 se abre el grado octavo, en el año 2.002 y para optimizar el servicio se distribuyen los grados preescolar y primaria en la mañana y preescolar y bachillerato hasta noveno grado en la tarde; en el año 2.003 se remodelan y amplían las baterías de baño y la cocina con dineros adjudicados por la junta administradora local JAL. Igualmente para este año La Secretaria de Educación Distrital, dotó el laboratorio de ciencias con miras al direccionamiento estratégico y el colegio se vincula al proyecto de gerencia estratégica Lideres siglo XXI, que como proceso nos permitió reflexionar sobre nuestra realidad y plantear un plan de mejoramiento y un plan operativo, basados en la realidad y orientados por una Visión y una Misión que respondía a la necesidades de nuestra comunidad.

En el año 2005 se consolida la integración del Colegio de primaria Casa Blanca al colegio Tuna Alta por medio de la resolución de Secretaria de Educación Nº 1641 del 20 de abril de 2.005. El centro educativo Casa Blanca ubicado en el barrio del mismo nombre inicia labores formalmente en el año 1.968, ofreciendo los grados de preescolar a quinto en las dos jornadas y constituyéndose en la sede B del colegio Tuna Alta, hoy Veintiún Ángeles. En este mismo año cobra vida un sueño sumado a una persistente gestión de la Rectora y toda la comunidad se aprueba la construcción de una planta física moderna y adecuada para nuestro plantel lo que posibilita la apertura del grado décimo es el año 2.006. Debido a las limitaciones de la antigua planta física, se traslada el nivel de básica secundaria, es decir de sexto grado a décimo, a las instalaciones, en alquiler, del colegio Maximino Poitiers, en espera de la entrega total de la nueva planta física, ya que ésta solamente contaba con diez aulas en las que funcionó el nivel de primaria simultáneamente con las sedes Tuna Alta y Casa Blanca. A finales del mismo año , en el mes de noviembre, el alcalde Mayor de Bogotá Luís Eduardo Garzón inaugura el Colegio con el nombre Veintiún Ángeles, en homenaje a los niños del colegio Agustiniano Norte, víctimas del accidente sucedido el 28 de Abril del 2.004, durante la construcción del Transmilenio y en el año 2.007 con la totalidad de la dotación de la nueva planta física, se ofrece el servicio educativo en los Ciclos: Inicial ,de preescolar a segundo grado; Ciclo A de tercero a sexto, Ciclo B de séptimo a noveno, y Media técnica en las especialidades de Sistemas , Ciencias Empresariales y Comunicación – Diseño de décimo a once.

Todos estos cambios exigieron de la comunidad la construcción de un nuevo proyecto Educativo el cual fue liderado por el grupo Gestor del PEI, con la rectora Alicia Carrillo a la cabeza, es así como se consolida el Proyecto Educativo Institucional:

«SISTEMAS, MERCADEO Y PUBLICIDAD ALTERNATIVAS PARA UNA NUEVA SOCIEDAD» y se establece el actual horizonte institucional, contando con la participación activa de estudiantes, padres y docentes y de acuerdo con las directrices de la Secretaria de Educación, en el marco del plan sectorial de educación «Bogotá una gran escuela» 2.004-2.008. Se concede Licencia de Funcionamiento al colegio Veintiún Ángeles Institución Educativa Distrital mediante Resolución 2565 del 26 de Junio de 2.007.

Es importante incluir en nuestra historia la participación de La Fundación Universitaria Panamericana, quien por convenio con la Secretaria de Educación nos acompaña en el proceso de articulación de la educación Media con la educación superior, desde el año 2007. En el año 2008 se oficializa el proyecto de Articulación de la educación media con la superior según resolución 480 de este mismo año. Las instituciones (colegio y universidad), han dinamizado un proceso de construcción en la gestión administrativa y pedagógica. El objeto de esta articulación es el fortalecimiento de la educación en términos de la calidad, la equidad, la permanencia, la inclusión y la vinculación con el mundo universitario y el mundo productivo.

Durante el año 2010 se inicia la reestructuración de la Articulación desde la S.E.D. lo que conlleva hacer ajustes al plan de estudios del colegio y de esta manera aumentar la oferta a tres especialidades en la Media Técnica que son: Sistema, Comunicación – Diseño y Ciencias Empresariales. De éste nuevo ajuste surge la necesidad de modificar el nombre del P.E.I. el cual es en la actualidad: «Sistemas, Ciencias Empresariales, Comunicación – Diseño, Alternativas para una Nueva Sociedad».

Para el año 2013 la rectora Alicia Carrillo se retira de la institución dejando una huella imborrable en el colegio y llega nombrada en encargo la señora Edilma Torrijos quién comienza su gestión en abril. Por otro lado por situaciones de convenios interinstitucionales comienza su acompañamiento a la institución la Universidad Uniminuto en remplazo de la Universidad Panamericana.

*CAPITULO II LA INSTITUCION. ADMINSIONES Y MATRICULA*

Art. 1 La admisión de estudiantes nuevos al Colegio Veintiún Angeles IEd está sujeta a la disponibilidad de cupos y se coordina desde la Dirección Local de Educación de Suba. Para dar cumplimiento a lo anterior todos los aspirantes deberán seguir el procedimiento establecido, con el ánimo de garantizar su acceso en igualdad de condiciones.

**Art 2. Procedimiento. El procedimiento para realizar la matrícula dentro de la institución es el siguiente.**

1. Realizar el proceso de matriculas, según lo establece la SED, en los tiempos indicados por la misma

2. Diligenciar la hoja de matrícula en las fechas señaladas por la Institución adjuntando la documentación completa.

3. Legalizar la matrícula.

**Art. 3 Requisitos para la matrícula (estudiantes nuevos).** Los estudiantes nuevos para obtener su condición de estudiantes deben presentar los siguientes documentos para matricularse a saber:

1. Fotocopia del registro civil con su debido número complementario Nip/Nuip.
2. Certificado de los cursos aprobados y de buena conducta expendidos por el plantel de procedencia.
3. Hoja de matrícula debidamente diligenciada y firmada.
4. 3 fotos recientes tamaño 3x4 con el uniforme
5. Fotocopia del carné actualizado de la EPS o SISBÉN.
6. Paz y Salvo del año anterior.
7. En caso de que él o la estudiante presente deficiencia física, mental, sensorial; presentar copia del diagnóstico médico.
8. En caso de ser población especial (desplazados, etnias, hijos de héroes de la nación) traer el respectivo certificado emanado por autoridad competente.

**Art 4. Renovación de Matrícula (Estudiantes Antiguos).** Los estudiantes antiguos para el proceso de renovación de matrícula deben presentar los siguientes documentos:

1. 3 fotos recientes tamaño 3x4 con uniforme.
2. Paz y Salvo por todo concepto expedido por el colegio.
3. Fotocopia carné vigente de la EPS o SISBÉN.
4. Boletín académico del año anterior.
5. Hoja de matrícula debidamente diligenciada y firmada.

**Art 5. Retiro de los Estudiantes.** La matrícula del estudiante puede ser invalidada durante el respectivo año académico por:

1. Por la voluntad expresa de los padres o por determinación del Consejo Directivo, motivada por una sanción al estudiante de acuerdo con las normas señaladas por el presente manual.
2. Cuando por decisión familiar se requiera cancelar la matrícula en la institución del estudiante, el padre de familia y /o acudiente debe acercarse a la institución a legalizar la cancelación con el retiro de papeles. El no hacerlo implica que el estudiante figure como desertor del sistema educativo.
3. Por deserción del estudiante previo cumplimiento de la Resolución 1740 julio 15 de 2009 y/o Resolución 171 de 2009. (Ver: Capítulo 6. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y VALIDACIÓN DE PERMISOS Y AUSENCIAS).

**Parágrafo 1.** En todo caso, la coordinación de convivencia firmara el correspondiente paz y salvo del estudiante, requisito necesario para la entrega de documentos por parte de la secretaría académica, previo visto bueno del almacenista.

**Parágrafo 2.** El secretario académico es la persona encargada de depurar el sistema de matrículas, de acuerdo con las fechas habilitadas desde el nivel central, para tal fin y cumpliendo el procedimiento respectivo.

*CAPITULO III HORARIOS*

Art. 6. Los horarios establecidos para los estudiantes del colegio son los siguientes: Para la

**SEDES A, B Y C – PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA:**

Jornada mañana: 6:30 a 11:30 a.m.

Jornada tarde: 12:30 a 5:30 p.m.

**SEDE A – BÁSICA SECUNDARIA**

Jornada mañana: 6:15 a 12:15 a.m.

Jornada tarde: 12:30 a 6:30 p.m.

**SEDE A - ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA**

Existen dos horarios para los estudiantes de la Media Técnica así:

| HORARIO Nº 1 | HORARIO Nº 2 | |
|---|---|---|
| INICIO DE CLASES | INICIO DE CLASES | |
| TODOS LOS DIAS A LAS 6:15 A.M. | | |
| | DECIMO | |
| DESCANSO | LUNES Y JUEVES | 12:15 P.M. |
| TODOS LOS DIAS DE 9:55 A.M. A 10:25 A.M. | MARTES Y VIERNES | 8:05 A.M. |
| | MIERCOLES | 10:25 A.M. |
| TERMINAN JORNADA: | | |
| | ONCE | |
| DECIMO | | |
| | LUNES Y JUEVES | 8:05 A.M. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LUNES Y JUEVES | 12:15 P.M. | MARTES Y VIERNES | 12:15 P.M. |
| MARTES Y VIERNES | 4:10 P.M. | MIERCOLES | 10:25 A.M. |
| MIERCOLES | 2:20 P.M. | | |
| | | DESCANSO | |
| ONCE | | TODOS LOS DIAS DE 4:10 P.M. A 4:40 P.M. | |
| LUNES Y JUEVES | 4:10 P.M. | TERMINAN JORNADA | |
| MARTES Y VIERNES | 12:15 P.M. | TODOS LOS DIAS A LAS 6:30 P.M. | |
| MIERCOLES | 2:20 P.M. | | |

NOTA: El cumplimiento e incumplimiento del horario contemplado en el Manual de Convivencia es responsabilidad de los estudiantes, padres, madres y acudientes. El colegio no se hace responsable de los estudiantes que no ingresen en el horario establecido o se salgan de éste sin autorización.

Cuando el colegio detecte que un estudiante no se encuentra en clase lo considerara como evasión, e informará a los teléfonos registrados en la institución. El padre de familia debe presentarse al día siguiente con el estudiante a explicar la situación y llegar a compromisos.

**Art 7. HORARIOS DE DOCENTES PARA ATENCION A PADRES.** Los docentes tendrán un horario establecido al inicio del año escolar para la atención de los padres de familia que se informara de manera oportuna antes de culminar el primer periodo escolar.

**Art 8. Horarios atención al público por parte del área administrativa al público en general:**

Todos los días: de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Estudiantes

Martes y jueves: a la hora del descanso

*CAPITULO IV. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS*

**2.1. CAPSE**

Desde la perspectiva de derechos, el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” busca mejorar la calidad de vida de la población, junto al reconocimiento, garantía y restablecimiento de derechos como la salud y la educación, entre otros derechos fundamentales.

Los Centros de Acción Pedagógicas en Salud Escolar –CAPSE, son puntos de referencia de Salud al Colegio, en los que se desarrollan actividades de gestión pedagógica, promoción y prevención en salud escolar.

Con el objetivo de promover habilidades de auto cuidado y estilos de vida saludable de las comunidades educativas, esta línea de acción se enfoca a la implementación de estrategias de prevención, promoción e intervenciones individuales y colectivas en salud oral y medicina, así como el fortalecimiento de proyectos pedagógicos de interés institucional.

Refuerza el sentido del programa salud en la medida en que fundamenta sus actividades en medicina en que fundamenta sus actividades en medicina preventiva y procesos de gestión educativa en salud que garantizan la apropiación y participación de los diferentes actores escolares.

El colegio cuenta con servicio médico únicamente en la Sede A jornada Mañana. Para tener acceso al mismo se hace necesario que el estudiante sea remitido inicialmente por el docente del aula. En las otras sedes y jornadas la remisión se hace al primer respondiente identificado y/o a orientación cuando se considere necesario. Una vez diagnosticado se llamará a los padres de familia y/o acudientes para que recojan al estudiante y sea remitido al centro médico al que pertenece o si es accidente escolar remitido de acuerdo a los procesos indicados en el convenio 137.

En caso de emergencia se llamará de manera inmediata a la línea 123 y se comunicará al acudiente la situación realizando el procedimiento pertinente de acuerdo con la guía 123 de accidentalidad escolar. El padre de familia debe asistir de manera inmediata al colegio para hacerse cargo de la situación dado que a la institución y sus funcionarios no les está autorizado tomar decisiones de carácter médico sobre los estudiantes.

Cuando se considera que es requerido el traslado a un centro hospitalario debe estar el estudiante acompañado de su acudiente y solo en caso en que se considera que está en peligro la vida del accidentado previa consulta al 123 o a la ambulancia se podrá trasladar al estudiante acompañado de quién designe el rector.

Cuando un estudiante presenta una enfermedad infecto- contagiosa diagnosticada por el médico no debe asistir a la institución mientras se encuentre en periodo de incapacidad y/o lo autorice su servicio de medicina como mecanismo de protección hacia él y hacia la comunidad educativa.

**2.2. Servicio de Orientación**

Acoge los aspectos biopsicosociales de niños, niñas y jóvenes de la institución mediante el abordaje pedagógico y lúdico, tendiente en su intervención a identificar, prevenir, disminuir o evitar al máximo las conductas de riesgo y su efecto en su desarrollo psicosocial que pone en peligro su maduración e integración a la sociedad productiva.

Con los programas de acompañamiento en el servicio militar, exploración vocacional y proyecto social, educación sexual, prevención del abuso sexual, detección, atención y seguimiento de casos especiales remitidos por los docentes, fortalecimiento y actualización de rutas saludables, aprovechamiento del comedor como referente socializador y nutricional

Se pretende prevenir conductas de riesgo como suicidio, aborto, alcoholismo, deserción escolar, matoneo, embarazos en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, violencia intrafamiliar e intervenir en dificultades familiares con el fin de proyectar al estudiante del Colegio Veintiún Ángeles en valores, superación personal, autoestima, integración grupal,

ecología humana, proyecto de vida, conciencia social y ciudadana, con alternativas de una nueva sociedad.

**2.3 Acompañamiento para necesidades educativas especiales ojo mirar aportes de nee vs equipo gestion**

Respecto del proyecto de inclusión de niñ@s y jóvenes con necesidades educativas especiales al aula regular "Creciendo en la diversidad" está cargo de la docente de apoyo fonoaudióloga, bajo el marco de los derechos fundamentales y teniendo como principio general la eliminación de todo tipo de discriminación y tiene por finalidad generar las acciones necesarias para crear oportunidades reales en los niñ@s y jóvenes que presenten barreras para el aprendizaje, de manera que puedan acceder, permanecer y ser promovido dentro del sistema regular que ofrece el Colegio Veintiún Angeles, de acuerdo con la Ley 115 art 46, 47 y 49, decreto 366 de 2009, decreto 470 de 2007 y la resolución 1582 de 2012.

**2.3.1 Criterios para la atención de niños con déficit cognitivo leve en el Programa de Inclusión:**

1. Una vez que el docente identifica a un estudiante con dificultades, remite a orientación.
2. Orientación inicia proceso de atención: evaluación inicial con el estudiante, apertura de ficha de registro citación a padres o acudientes, remisiones externas para valoración cognitiva entre otros.
3. En caso de diagnóstico cognitivo leve o limítrofe se remite al programa de inclusión donde será asumido por la docente de apoyo.
4. Al ingresar el estudiante al programa de inclusión, se establecen las estrategias educativas personalizadas según la necesidad del estudiante en coordinación con los Docentes que tengan a su cargo al estudiante.
5. Se hace seguimiento continuo y se da informe a los Docentes.

*CAPITULO V. DE LA UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO*

Respecto de los bienes de uso colectivo la comunidad educativa, se compromete a mantener en buen estado el mobiliario y material didáctico (libros y equipos) que la institución le brinda.

En caso de daño en el mobiliario por parte de un estudiante el padre de familia y/o su acudiente responderá por los costos que implique su reparación o reposición, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.

El procedimiento a realizarse cuando se detecta un daño en las instalaciones y mobiliario del *colegio* y se identifica el (los) responsable(s) es:

1. El docente registra en el observador y en la carpeta de seguimiento el daño ocasionado y el responsable, además cita al padre de familia.

2. Se remite al padre de familia al almacenista o quien cumpla sus funciones para que le informe condiciones de calidad del objeto dañado, características, costos y condiciones de arreglo o reposición.

3. Una vez el padre de familia establezca el mecanismo de reposición o arreglo se le dará autorización de ingreso para la reparación, reposición o entrega del material y una vez culminada la reparación se le dará aviso al almacenista o quién haga sus veces para la recepción del arreglo.

4. Con su visto bueno coordinación de convivencia expedirá el paz y salvo respectivo.

En el caso de libros y material didáctico quién dará el Visto Bueno es la bibliotecaria o quien haga sus veces.

En caso de que el daño o la pérdida se realicen por parte de otro miembro de la comunidad educativa se realizará el informe respectivo directamente a la persona con el cargo de almacenista para que ella realice el trámite respectivo de acuerdo con el Manual de Mantenimiento de plantas físicas dado por la SED.

### 3.1 Sobre el servicio y uso de:

#### 3.1.1 **Aulas Regulares y Aulas Especializadas**

Al inicio del año escolar la almacenista de la institución hará entrega un inventario a cada uno de los docentes (de jornada mañana y tarde) responsables de las aulas regulares y especializadas de la institución para su verificación y firma.

Al finalizar el año, los docentes deben entregar el inventario del salón en las mismas condiciones de recibido al inicio del año escolar, respaldándolo con su firma.

Las aulas especializadas requieren mayor tiempo para la revisión del inventario.

#### 3.1.2. **Casilleros**

Los casilleros ubicados dentro de los salones estarán a cargo de los docentes responsables de cada salón. En caso de requerirse la apertura de un candado de llave el padre de familia debe venir con la herramienta necesaria para romperlo.

Los casilleros ubicados fuera de las aulas especializadas y asignados para cada una de las aulas, están bajo la supervisión del docente del aula especializada.

#### 3.1.3. **Servicio de Aulas Especializadas (Laboratorios, Aula Virtual, Aulas de Tecnología, Aula de Música, Salón de Artes, etc.)**

Dentro de las aulas se debe tener en cuenta:

- No ingresar con maletas, maletines, bolsos y demás elementos que puedan obstruir espacios vitales. Estos elementos deben guardarse en los casilleros asignados.
- Abstenerse de comer, beber, maquillarse, usar equipos electrónicos como teléfonos celulares, Ipod, Mp3, Mp4 y demás aparatos que perturben la concentración.
- No se debe jugar ni correr dentro de las aulas.
- Debe asegurarse la ventilación correcta, inspeccionado puertas y ventanas abiertas.
- Identificar la ubicación del extinguidor de incendios y los detectores de humo.

- Usar ropa cómoda y/o blusa de laboratorio de acuerdo con las indicaciones del docente. (en Laboratorios de física y química)

- Tener en cuenta cada una de las indicaciones preventivas y de seguridad del docente, durante el desarrollo de la práctica.

- Al finalizar la práctica (laboratorios de física y química) los desechos deben ir a los lugares indicados, el material debe lavarse y secarse debidamente antes de ser devuelto al docente, como también el aseo de mesas, asientos y piso, según sea el caso. Asegurarse de lavar las manos con suficiente agua y jabón, con mayor cuidado los estudiantes que han manipulado materiales y reactivos.

- Abstenerse de ingresar a páginas pornográficas u otras que atenten contra la moral de la comunidad educativa.

- En las aulas con computadores, abstenerse de usar el correo para enviar mensajes lesivos en contra de la comunidad educativa

- Dejar el espacio asignado en similares o mejores condiciones de las que lo encontró.

- Cualquier material, equipo o mobiliario roto o averiado por parte de los estudiantes debe reponerse, de lo contrario esto le generará inconveniente para la generación de su paz y salvo.

### 3.1.6 Servicio de Biblioteca Escolar (Horarios, Préstamo, Libros)

La sede Veintiún Ángeles ofrece este servicio con el fin de garantizar el alcance de los objetivos del P.E.I.

Usuarios: Son usuarios de la biblioteca los(as) estudiantes de la comunidad del Colegio Veintiún Ángeles sedes A, B, C, los docentes y los directivos docentes.

#### 3.1.6.1 Reglamento para Usuarios

a. No está permitido entrar bolsos, maletines, paquetes, libros personales ni celulares.
b. Solo se permite el ingreso de hojas o cuadernos.
c. En casos de necesidad usar tonos de voz moderados.
d. Conservar y dar buen uso a las instalaciones, mobiliarios, equipos y demás recursos allí dispuestos.
e. Para préstamo en sala, presentar el carné estudiantil.
f. El préstamo a domicilio para estudiantes está restringido; por tal motivo las consultas se realizan en sala únicamente.
g. Para los profesores el préstamo del material se hará máximo por ocho (8) días, diligenciada la ficha bibliográfica y dejando un documento de identificación.
h. En caso de pérdida del material, debe reponerse la obra idéntica a la biblioteca en el menor tiempo posible.
i. El puesto de consulta se debe dejar en perfecto estado, y colocar la basura en su respectiva papelera. Todo intento de hurto o atentado contra los bienes de la biblioteca, será informado a coordinación, o docentes, para la aplicación de las sanciones establecidas en el manual de Convivencia. La agresión física o verbal en contra de usuarios o empleados, será sancionada con el retiro de la biblioteca y un informe a coordinación, rectoría, para que tomen las medidas necesarias.
j. Se puede consultar hasta tres libros o revistas simultáneamente en una mesa, cuando se termine de consultar se deben entregar los materiales para reclamar el documento de ingreso.

k. Se puede hacer uso de Internet sin costo para búsquedas bibliográficas o localización de materiales en otras bibliotecas por un tiempo de 30 minutos (preguntar al funcionario encargado).
l. Quien sea sorprendido reproduciendo disquetes o realizando una práctica no autorizada, se le detendrá el material y automáticamente será suspendido del servicio de biblioteca.
m. A la salida de la biblioteca el funcionario debe revisar el material bibliográfico para comprobar que se devuelve en buen estado.
n. No se permite el ingreso a las instalaciones en aparente estado de embriaguez o bajo efectos de fármacos o alucinógenos.
o. No se permite el ingreso de animales.
p. No se permite distribuir hojas, volantes o colocar anuncios.
q. No se permite que ningún material o recurso de la biblioteca sea consultado en otro lugar fuera de esta. De ser así, el usuario deberá tener un permiso autorizado por rectoría únicamente para disponer del material.
r. Todo estudiante que necesite servicio de la biblioteca debe presentar su carné estudiantil para poder ingresar.

«La Biblioteca es un lugar que nos lleva a mundos diferentes, nos ayuda a volar con la imaginación y podemos encontrar muchos amigos silenciosos “LOS LIBROS”».

**3.1.6.2 Horario de la Biblioteca Escolar:**

**Lunes a Viernes**: 8:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Los estudiantes dentro de su jornada escolar, podrán ingresar a la biblioteca durante el espacio de descanso; por lo demás, deberán hacer uso de la misma en jornada contraria a su horario de clases.

Los sábados, domingos y festivos no habrá servicio.

**3.1.7 Comedor Escolar**

La Secretaría de Educación en convenio con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR ofrece el servicio de comedor escolar a los y las estudiantes de las Sede A Veintiún Ángeles, según resolución 3429 de 2010

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de comedor se establecen las siguientes normas, las cuales todos los usuarios deben cumplir sin excepción.

**3.1.7.1. Reglamento para Usuarios:**

| **DEL COMEDOR ESCOLAR** | |
|---|---|
| Las presentes normas rigen para los estudiantes que acuden al comedor escolar en el espacio de clase asignado para Ética del cuidado. Se toman como normas reguladoras aquello que constituyen la esencia del cotidiano escolar en nuestra institución: | |
| **1.** | Todos y cada una de las personas integrantes de nuestra comunidad educativa están en capacidad de autorregularse de forma permanente. |

| | |
|---|---|
| **2.** | El papel de nuestra institución es el fomento de una cultura democrática y participativa en miras a una sana convivencia y propendiendo por la armonía institucional. |
| **3.** | La esencia de nuestro PEI se fundamenta en la comunicación, entendida como la búsqueda de sentido en el encuentro con el Otro. |

En concordancia con lo anterior las normas para uso del comedor son:

a. Cumplir con los horarios establecidos de acuerdo a la jornada escolar, así:

**Jornada Mañana:**
Estudiantes de Básica Secundaria y Media Técnica: de 5:45 a.m. a 6:10 a.m.
Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria: 6:30 a.m. 7:30 a.m. rotando por cursos.
**Jornada Tarde:**
Estudiantes de Básica Secundaria y Media Técnica: de 11:45 a.m. a 12:15 p.m.
Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria: 12:30 p.m. a 1:30 p.m. (en horario rotativo por cursos).

b. Se recomienda utilizar tonos de voz moderados y no gritar en la fila para ingreso o dentro del comedor.

c. Conservar y dar buen uso de las instalaciones, mobiliarios, equipos y demás recursos que se encuentren en el área del comedor.

d. La agresión física o verbal en contra de usuarios o empleados, será sancionada con el retiro del comedor y se informará a coordinación para que tomen medidas del caso de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución.
e. Los estudiantes no deben arrojar la comida en las sillas, piso y/o recipiente de residuos.
f. Los estudiantes no podrán repetir desayuno o almuerzo. En el caso de que sobren algunas raciones previa autorización, estas serán distribuidas entre los estudiantes a criterio de la persona encargada del comedor.
g. Los estudiantes deberán ingresar al comedor sin elementos como: maletas, balones, audífonos, grabadoras, reproductores musicales y similares, los cuales deben ser guardados, antes del ingreso al comedor, en el casillero asignado.
h. Al finalizar el consumo de los alimentos, los estudiantes deben llevar la bandeja al lugar correspondiente.
i. El uso del comedor es gratuito. Solo se exige el respeto de las normas establecidas.

3.1.7.2. Normas Específicas para los Estudiantes de la Medica Técnica

| **NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA** | |
|---|---|
| **1.** | La hora de ingreso al comedor escolar: para la toma del almuerzo será entre las 11:20 a.m. a 11:30 a.m. para los estudiantes de la jornada mañana.<br><br>Para los estudiantes de la jornada de la tarde será a la 1:20 p.m. a 1: 30 p.m. |
| **2.** | Los estudiantes deben presentarse al comedor acompañados del docente de la clase de Ética del Cuidado. |
| **3.** | Los estudiantes que se presenten al comedor después de la hora señalada, perderán la opción de almorzar, pues se entiende que se quedaron del grupo; a menos que presenten |

| | |
|---|---|
| | excusa justificada por su tardanza. |
| **4.** | El tiempo para almorzar es de 15 minutos; de manera que los estudiantes de la jornada de la mañana deben salir acompañados de su docente de ética del cuidado hacia las 11:45 a.m. Los estudiantes de la jornada de la tarde saldrán a las 1:45 p.m. |
| **5.** | Los estudiantes se dirigen hacia los salones de clase con su docente, de manera que aprovechen los minutos que resten a la finalización de la clase. |
| **6.** | Las actitudes de falta de urbanidad en ejemplo a las buenas costumbres que se presenten en el comedor por parte de las estudiantes, así como el irrespeto a los estudiantes del Servicio Social y las agresiones físicas estarán en seguimiento a la convivencia y serán causal para no acceder al servicio de comedor a la hora del al muerzo, inclusive; en cuyo caso se informará al acudiente para que el estudiante traiga el almuerzo desde casa. |

### 3.1.8. Refrigerio Escolar

La Secretaría de Educación asigna un refrigerio diario exclusivamente para todos los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria de la Sedes B Y C.

El refrigerio escolar será destinado exclusivamente a los estudiantes de preescolar y primaria según lo establecido por la Secretaría de Educación.

Su recepción, supervisión de calidad y distribución estará a cargo de un coordinador asignado por la rectoría.

Los docentes harán del refrigerio una oportunidad para fortalecer en los niños los hábitos de higiene y alimentación.

El refrigerio se consumirá dentro de las instalaciones del Colegio en el lugar y horario determinado para ello, por ningún motivo podrá ser llevado por los estudiantes a sus casas.

### 3.1.9. Tienda Escolar (Resolución 234 del 5 de febrero de 2010)

El servicio de tienda escolar es de carácter particular y tiene como fin contribuir al bienestar alimenticio de los miembros de la comunidad. Esta debe cumplir con los siguientes requisitos, se regirá por la Resolución 234 de 2010.

- Participar en licitación por convocatoria pública.
- La venta de comestibles se inicia únicamente al iniciar el descanso escolar y culminan al inicio de las clases.
- No habrá ventas de comestibles en horas de clase ni cuando se realicen otras actividades tales como cambio de clase, izadas de bandera, clases de educación física, otras actividades de carácter pedagógico.
- La venta de comestibles se hará respetando el turno del estudiante en fila.
- Los encargados del vender los comestibles guardarán las normas de higiene exigidos por las autoridades competentes.

Al estar prohibida la venta de comestibles por parte del estudiantado, al ser encontrados vendiendo por seguridad se les decomisará la mercancía la cual quedará en custodia de coordinación de convivencia, mientras se cita al padre de familia y/o acudiente y se establecen las razones por las cuales el estudiante realiza este tipo de ventas, con el acompañamiento de orientación. Se establecerá un compromiso escrito de no reincidencia y si es del caso además de la sanción establecida en el manual se informará a las autoridades competentes por parte de orientación previo conocimiento de Rectoría.

### 3.1.10. Rutas Escolares Secretaría de Educación y Subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar.

La Secretaría de Educación presta el servicio gratuito de transporte escolar a los estudiantes de este plantel estableciendo prioridad para su asignación de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Estudiantes con Discapacidad, exclusivamente de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5 de la Resolución 4465 de 2005.
2. Distancia entre el lugar de residencia y la sede correspondiente.
3. Edad y grado de los estudiantes.
4. La Secretaría de Educación y a través de contratación de terceros garantiza la calidad del servicio. La administración y supervisión del personal que labora en la ruta escolar (conductores y monitoras), no depende directamente de la institución, encargándose ésta, únicamente, de ser veedora del servicio y de informar a quien corresponda cualquier anomalía o solicitud.
5. La Rectoría asignará al interior de la institución las funciones de la Coordinación de Rutas a un docente o directivo docente por Sede, quien se encargará de la información del Servicio de Transporte al interior del Colegio.
6. La responsabilidad de que los estudiantes utilicen correctamente el servicio de transporte es directamente de los padres y/o acudientes quienes velarán porque sus hijos estén puntualmente en los paraderos y allí mismo los recogerán a la hora acordada.
7. La asignación de subsidios se hace directamente a través de la Dirección Local de Suba.

#### 3.1.10.1 Compromiso de los(as) estudiantes:

1. Utilizar en forma adecuada el servicio de transporte escolar
2. Abstenerse de consumir alimentos dentro del bus
3. Presentarse en el paradero asignado con 10 minutos de anticipación

4. Mantener buen comportamiento durante el recorrido
5. No arrojar basura o cualquier objeto dentro o fuera del bus
6. Ocupar la silla asignada y permanecer en el puesto sentado.
7. Conservar modales de cortesía y respeto con el conductor, la monitora y los compañeros de ruta.
8. Permanecer con el uniforme escolar completo durante el recorrido.
9. Seguir a conformidad las instrucciones del conductor y la monitoria cuando haya lugar.
10. Hacer uso del servicio todos los días y en caso de inasistencia presentar excusa justificada ante coordinación de convivencia.

**3.1.10.2 Acciones Formativas y Correctivas del Servicio de Transporte Escolar:** (Resolución 121 de Enero 21 De 2011)

En caso de incumplimiento de los estudiantes y/o padres en el adecuado uso del servicio de transporte se procederá así:

- Llamado de atención escrito con citación a los padres y/o acudiente.
- Suspensión del servicio de uno a cinco días, previa citación de los padres y/o acudientes
- En reincidencias, se cancelará el servicio y se le asignará el cupo a un nuevo(a) estudiante.
- Para los estudiantes que no presenten excusa justificada por inasistencia y que estén cobijados con el subsidio se les reportará a la SED, la cual determinará las acciones a seguir.

**NOTA:** Las quejas y reclamaciones con relación a las rutas escolares ofrecidas por la SED, se presentarán directamente a la Dirección Local de Educación.

**3.1.10.3 Rutas Escolares de Carácter Privado**

El colegio no tiene ninguna responsabilidad ni injerencia sobre las rutas escolares privadas contratadas directamente por los padres de familia. Cualquier reclamo debe ser tramitado con quién presta el servicio y/o la Secretaría de Tránsito y Transporte.

**3.1.11Servicio social (Decreto 1860 art 39)**

### 3.1.11.1 Definición

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio - SSEO- es una actividad de los estudiantes para atender prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre identificadas en la comunidad del COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES.

### 3.1.11.2 Objetivos

**Objetivo General:**

Integrar los estudiantes a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural y fortalecer valores como la solidaridad, la participación, la cooperación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo.

**Objetivos Específicos:**

- Lograr que a través del servicio social los estudiantes apoyen el cumplimiento de los objetivos y fortalezcan los valores que se abanderan desde el P.E.I.
- Favorecer el uso efectivo del servicio de comedor escolar por parte de todos los estudiantes.
- Realizar apoyo en los grados pre escolar y primero a estudiantes y docentes.
- Facilitar los procesos de organización y desarrollo de las áreas de orientación, biblioteca y coordinación.
- Apoyar en las actividades especiales que realice la Institución, según asignación de funciones.
- Cumplir con uno de los requisitos para acceder al grado de Bachiller.

### 3.1.11.3. Coordinación del Servicio Social

La prestación del Servicio Social estará coordinada por las orientadoras escolares de Bachillerato y las actividades a realizar en cada área serán supervisadas por los docentes o funcionarios encargados en los diferentes puestos asignados, quienes registrarán con precisión de tiempo, fecha, lugar y número de estudiantes para lo cual se debe diligenciar el formato de registro establecido. Este no debe ser diligenciado, ni manipulado por los estudiantes.

### 3.1.11.4. Lugar para la Prestación del Servicio Social

La prestación del Servicio Social se desarrollará en las instalaciones de las sedes del Colegio Veintiún Ángeles durante el tiempo estipulado y en jornada contraria.

### 3.1.11.5. Áreas de Apoyo

El Servicio Social atiende necesidades educativas, culturales y sociales en las siguientes áreas:

- Apoyo en aula en pre-escolar y primero.
- En las oficinas de Biblioteca, Coordinación, Orientación y Rectoría.
- En el comedor escolar.
- En las actividades especiales que realice la Institución

### 3.1.11.6. Tiempo de duración

De acuerdo a las disposiciones legales resolución 4210 de 1996 el servicio social debe tener una intensidad de ochenta 80 a cien (120) horas, según necesidad institucional. Para el caso de nuestra institución el número de horas que debe completar cada estudiante es de **80 horas.**

El servicio comienza en grado noveno dadas las circunstancias especiales de la Media técnica fortalecida. Por tanto, si un estudiante ingresa al colegio en grado décimo sin haber cumplido este requisito tiene prioridad en la asignación.

### 3.1.11.7. Requisitos para Prestar el Servicio Social Obligatorio

- Ser estudiante de noveno, décimo o undécimo grado del Colegio Veintiún Ángeles.
- Presentar autorización firmada por los padres del estudiante.
- Portar durante el tiempo de prestación del servicio Social el carné o el brazalete que los acreditan como tal y para el comedor usar la dotación de asepsia completa y en la forma que se les indica.
- Portar el uniforme completo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Integrarse a la dependencia asignada y realizar las actividades encargadas de tal forma que contribuyan al logro de los objetivos propuestos.
- Firmar diariamente el formato de registro de asistencia, como evidencia del cumplimiento en la prestación del servicio en la dependencia y horario establecidos.
- Ser ejemplo en cuanto al comportamiento en general y mostrar actitud positiva en todo momento.
- Recibir con respeto la capacitación y las recomendaciones impartidas para la óptima prestación del servicio.
- Cuidar y regresar a la Orientadora correspondiente el carné al completar el tiempo de servicio, de lo contrario deberá pagar el costo de los mismos.
- Avisar su ausencia por lo menos con un día de anticipación para buscar su reemplazo y traer soporte de su ausentismo.

- Con (3) tres fallas injustificadas se perderá el tiempo de servicio y este será programado para el año siguiente.

- Para el cumplimiento del tiempo del servicio social definido por ley se dará prioridad al empleo de la jornada contraria o de acuerdo con lo estipulado por el coordinador de cada instancia y la disponibilidad de tiempo para el trabajo de los estudiantes.

**3.1.11.8 Certificación de Cumplimiento**

El estudiante una vez culminado el tiempo de servicio social recibirá un certificado de cumplimiento que será expedida por la Secretaría Académica de la institución, previa constancia firmada por el orientador responsable y luego de la revisión de la carpeta de cada estudiante, que debe contener la siguiente información: Nombre del estudiante, curso, dependencia donde se vinculó y año en el cual presto su servicio social y cantidad de horas prestadas.

**3.1.11.9. Criterios de Certificación**

Se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en su dependencia teniendo como referencia las observaciones realizadas por cada coordinador.

El estudiante debe realizar la sumatoria de las horas que realizó, verificando el cumplimiento total de las 80 horas.

El estudiante que no cumpla con la intensidad horaria definida no recibirá el grado de Bachiller, al cual podrá acceder cuando cumpla el procedimiento definido en el presente reglamento.

El estudiante tiene derecho a tres fallas justificadas con su respectivo soporte.

Quien abandone el servicio social al que se inscribió perderá el número de horas y solo tendrá una oportunidad de realizarlo según necesidades de la institución.

**3.1.11.10. Convalidación**

Para los estudiantes que ingresan a la institución en grado 11º deben incorporar a la carpeta la certificación original especificando el número de horas y actividades realizadas con la firma del representante legal de dicha institución.

**3.1.12 Servicio Militar**

La Rectora del Colegio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 48 de 1993 delega en las Orientadoras de Bachillerato, el proceso de inscripción de los estudiantes varones de grado once de cada año lectivo para definir su situación militar en el Distrito correspondiente. Para lo cual se acogerá a lo dispuesto cada año en el Distrito Militar. Una vez realizada la inscripción termina el compromiso institucional y de ahí en adelante es responsabilidad de la familia y de cada estudiante estar pendientes de fechas de presentación o de incorporación, para evitar que el estudiante quede remiso o infractor. Oportunamente se enviará circular con los pasos a seguir.

*CAPITULO VI MEDIOS DE COMUNICACIÓN*

El colegio cuenta con los siguientes medios de comunicación:

1. **Emisora (a cargo del área de humanidades)**

2. **Periódico escolar ( a cargo del área de humanidades)**

3. **Revista en idioma inglés "Angel Dreams" ( a cargo del área de humanidades)**
4. **Circulares emitidas desde Rectoría a través del correo institucional. (A cargo de rectoría)**
5. **Razoneros elaborados desde coordinación. (A cargo del equipo de gestión)**
6. **Informaciones entregadas por las áreas o docentes líderes de los proyectos institucionales. (A cargo de los Jefes del área)**
7. **Agenda escolar.**

A través de ellos nuestra comunidad educativa se informa de manera oficial sobre el quehacer institucional y sus directrices.

TITULO III. DE LOS EDUCANDOS

*CAPITULO I. SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES*

***1. CUIDADO E HIGIENE PERSONAL***

Todos los y las estudiantes como parte de su propia autoestima deben permanecer aseados y bien presentados; sin maquillaje ni accesorios que no pertenezcan al uniforme (aretes, pañoletas, manillas, collares, bufandas, balacas de colorines, piercing, etc.).

Los estudiantes varones deben llevar el cabello con corte tradicional, peinado, organizado, limpio y bien presentado, sin tinturas, crestas o accesorios. Las estudiantes debemos llevar el cabello limpio, recogido, bien presentado y sin tinturas; podrán utilizar hebillas, moños o cintas de color negro, azul o blanco.

Parágrafo: En el caso de incumplimiento se llamará a los padres y/o acudientes, quiénes deberán hacer cumplir la norman inmediatamente y de manera efectiva.

Cualquier elemento o prenda de vestir diferente al uniforme se decomisará y será entregada directamente al acudiente o padre de familia.

El estudiante no debe permitir que personas que no sean estudiantes utilicen el uniforme o carné estudiantil del colegio.

Para garantizar una adecuada presentación como estudiante y desarrollar la identidad con la institución, se establece el uso de dos uniformes, uno de diario y otro de educación física, recreación y deportes, según modelo.

**1.1. Uniforme de diario**

Camiseta blanca cuello polo.

Jardinera escocesa según colores y modelo para las niñas y pantalón de poliéster azul oscuro clásico para los niños, bota recta 20 cm sin entubar.

Saco azul según modelo, para niñas y niños.

Zapatos colegiales de amarrar - azul para niñas y negros para niños.

Media azul oscura hasta la rodilla.

Chaqueta según modelo.

### 1.2. Uniforme de educación física (según modelo)

Sudadera azul oscuro con línea roja bota recta 20 cm sin entubar.

Pantaloneta azul oscuro según modelo

Camiseta blanca, cuello redondo con logo del colegio.

Tenis de amarrar completamente blancos.

Medias blancas hasta la rodilla.

## *2. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR*

La comunidad educativa se compromete al cuidado de su medio ambiente a través del cuidado y conservación de lo que es de todos como son las instalaciones físicas del colegio, (áreas internas y externas del colegio), el mobiliario, el uso racional de los servicios públicos (agua, energía, comunicaciones), y el servicio de alimentación entre otros.

Procurará mantener el orden, el aseo y la organización en todos los espacios de la institución actuará previniendo la contaminación visual y auditiva y procurando en todo momento equilibrar su entorno propio y el de los demás.

Para ello estará atenta a todos aquellos actos que dañen el ambiente y tomará medidas para prevenirlos, o en caso de que ocurra buscar que se resarza el daño, informando de manera inmediata a docentes o coordinación sobre los mismos.

De igual manera

## *3. NORMAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL COLEGIO Y SUS ALREDEDORES*

En las instalaciones del colegio en cumplimiento del Decreto 3788 de 1996 se prohíbe presentarse al Colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarla o distribuirla, en la institución.

Tal como se registra en los deberes del estudiante la distribución, venta, consumo o coacción al uso de cualquier tipo de estupefacientes dentro del Colegio, se constituye en falta grave.

El personal directivo, administrativo y docente del Colegio Veintiún Ángeles, que presuma casos de tenencia, tráfico y/o consumo de estupefacientes entre los educandos, situaciones de acoso o abuso sexual o de cualquier índole hacia un estudiante, está obligado a informar a la coordinación de convivencia o al servicio de orientación del colegio para que como institución se adopten las medidas correctivas o de protección correspondiente.

Quien conozca de tales situaciones y no informe a la autoridad competente deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta y la normatividad vigente.

La institución educativa realiza procesos educativos de tipo preventivo en cuanto al actuar del estudiante fuera de la institución más no se hace responsable por las situaciones en que estén involucrados los estudiantes y que se sucedan fuera o a los alrededores del colegio. Frente a estas es deber de los padres de familia y/o acudientes presentar las respectivas denuncias ante autoridad competente.

### *4. MECANISMOS PARA LA PREVENCION DE AGRESION FISICA O PSICOLOGICA*

El colegio cuenta con el proyecto de educación sexual donde a través de los protocolos enseñados en el programa "save the childen" el equipo de orientadoras acompañado con el área de ciencias naturales realizan un trabajo pedagógico dirigido no solo al conocimiento del desarrollo sexual del ser humano sino la prevención de las agresiones de cualquier tipo y los procesos a seguir cuando son conocidas por la comunidad educativa.

De igual manera a través de direcciones de grupo y el desarrollo de la cátedra de ética del cuidado se acompaña en prevención a la comunidad educativa.

Cuando se conoce una situación de agresión de cualquier tipo, el conducto regular y el debido proceso es el que se sigue para las faltas graves además del deber de denuncia que le compete a los padres de familia o acudientes y en caso de negligencia por parte de ellos a docentes y directivos de la institución de acuerdo con su competencia.

## III RESPONSABILIDADES DE CADA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 3.1. Responsabilidades del Colegio Veintiún Ángeles en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (en concordancia con el artículo 17, Ley 1620 de 2013).

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, nuestro establecimiento educativo tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### 3.2. Responsabilidades del Rector del Colegio Veintiún Ángeles en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar

(Artículo 18, Ley 1620 de 2013). Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Artículo 19, Ley 1620 de 2013)** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

   Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

**Participación de la familia** (Artículo 22, Ley 1620). La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el colegio para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de convivencia del colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

## IV CLASIFICACIÓN DE LAS *SITUACIONES, MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES FORMATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCION PREVENCION, RECONCILIACION, REPARACION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS*

### 4.1. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: (Art. 40, Ley 1620)

#### 4.1.1 Situaciones Tipo I.

##### 4.1.1.1 Definición

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son consideradas situaciones Tipo I las siguientes:

1. Incitar o inducir a otro estudiante al enfrentamiento dentro o fuera de la institución.
2. Intimidación escolar comprobada a otro compañero, bajo cualquier forma o modalidad, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
3. Irrespeto a los docentes o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa con agresión gestual o verbal, tal como se define en el glosario del presente Manual.
4. Interrumpir el desarrollo de las clases y con ello afectar la atención e interés de sus compañeros y docente de clase.

**Faltas Leves**

El Colegio Veintiún Ángeles mantiene las **faltas leves** y considera que éstas:

Se constituyen en incumplimiento inicial a los deberes y obligaciones, sin que exista un impacto alto a nivel institucional, por lo general como estudiante incurro en ellas por falta de previsión ante las consecuencias del hecho, como parte de mi proceso formativo, estas faltas requieren de mi reflexión para ser corregidas.

Son consideradas Faltas Leves:

1. Las llegadas tarde al colegio, a clases y a cualquier actividad académica, sin causa justificada.
2. No portar el uniforme completo y/o adecuadamente.
3. No entregar citaciones a mis padres de familia y en general, entorpecer la comunicación entre la casa y el colegio.
4. No reportar oportunamente las excusas cuando falto o ingreso tarde al colegio.
5. Realizar cualquier tipo de venta en la institución.

6. Comportamiento inadecuado en presencia o ausencia del profesor, o en cualquier actividad institucional.
7. Uso inadecuado de los equipos electrónicos portables.
8. Botar basura en lugares inadecuados.
9. Ausencia de responsabilidad y cuidado con sus elementos personales.
10. Salir de la institución antes de finalizar la jornada escolar, sin la autorización correspondiente.

**4.1.1.2 Conducto Regular y Debido proceso para las Situaciones Tipo I:**

***Este conducto regular y debido proceso opera similar para las faltas leves.**

**Las Situaciones Tipo I como las Faltas Leves serán tratadas directamente por el docente** que tuvo conocimiento de la situación o falta, y/o el director de grupo, dejando constancia escrita sobre la actuación del proceso formativo y respaldado con las respectivas firmas.

1. **Amonestación verbal**, en lo posible ante testigos que puedan recordar que este paso se dio.

2. **Amonestación escrita**, cuando existe reincidencia en el comportamiento y no cumple con los compromisos acordados con el profesor y/o director de curso, dejando constancia en la; "Registro de acompañamiento y seguimiento al estudiante" de la falta cometida con fecha y con la respectiva acción pedagógica y formativa. Debe leer, presentar sus descargos y firmar con nombre claro.

3. **En caso de reincidir citación a padres y/o acudiente**, por el docente con quien he reincido en la falta o por el director de curso, en la cual se informa al acudiente la dificultad o situación presentada realizando un nuevo compromiso formativo dejando constancia en la "Registro de acompañamiento y seguimiento al estudiante".

4. De persistir el estudiante en su comportamiento puede remitirse al Servicio de Orientación escolar para acompañamiento, seguimiento y mejoramiento del comportamiento, frente al cumplimiento de los deberes.

PARAGRAFO: Cuando como estudiante se incurre en daños a la institución y/o de los elementos al servicio educativo, el acudiente deberá reparar el daño.

Cuando el daño se ocasiones sobre terceros -diferentes a daños de elementos institucionales-, se citará al acudiente para definir responsabilidad, el colegio servirá de mediador, pero no asumirá responsabilidad en obligaciones, términos, fechas, costos o condiciones de reparación.

#### 4.1.1.3 Acciones Formativas para las Situaciones Tipo I y para las Faltas Leves:

- ✓ Diálogo y reflexión con relación a lo ocurrido.
- ✓ Elaboración escrita de reflexiones y socialización de las mismas ante el curso.
- ✓ Se retendrán los dispositivos electrónicos a los cuales no les dé uso adecuado y serán entregados a los padre(s) de familia en citación correspondiente.
- ✓ Reflexión en familia sobre la falta cometida, dejando constancia en escrito para entregar al Director de Curso.

### 4.1.2 Situaciones Tipo II

#### 4.1.2.1 **Definición**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b) Existe intención o premeditación en la consecución de la falta.
b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas situaciones **Tipo II** las siguientes:

1. Calumniar o atentar contra la honra o buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en páginas de internet o redes sociales y que afecten de cualquier manera la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
3. Agresión física a otro estudiante dentro o fuera de la institución.
4. Inducir a otro estudiante a cometer una falta grave.

5. Pertenecer a grupos u organizaciones delictivas que de manera directa o a través de terceros intimiden o amenacen de palabra o de obra a compañeros(as) dentro o fuera de la institución.
6. Presentarse a la institución o a las actividades programadas por éste, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
7. Embriagarse, fumar cigarrillo o consumir SPA al interior de la institución o ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
8. Presentar de manera reiterativa manifestaciones de afecto propias de la intimidad en la relación de pareja.
9. Portar o utilizar pólvora dentro del colegio. Portar cualquier tipo de armas y/o explosivos dentro de la Institución.
10. Suplantación física de otro estudiante.
11. Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico.

**Faltas Graves**

Constituye Falta grave el incumplimiento de los deberes estudiantiles y el abuso de los derechos.

Son consideradas faltas graves:

1. Realizar daños intencionales en las instalaciones físicas o equipos de la Institución. (nota al margen sobre cuantia)
2. Sustraer de manera comprobada elementos que pertenecen a la Institución o que pertenecen a algún miembro de la comunidad. (nota al margen)
3. Salir de la institución antes de finalizar la jornada escolar, sin la autorización correspondiente. (tipo 1)
4. Evasión reiterada de clases. (tipo 1) y si es reiterada se configura como tipo II – implicación academica?
5. Fraude intencional y comprobado en evaluaciones, calificaciones, tareas, comunicaciones o documentos institucionales (Esta falta será de manejo de la Coordinación académica). Tipo 1.

**4.1.2.2 Conducto Regular y Debido proceso para las Situaciones Tipo II:**

***Este conducto regular y debido proceso opera similar para las faltas graves.**

1. Indagación de los hechos por parte del Docente o del Director de Curso quien presenció la falta o a quien fue informada la situación por parte de

otro miembro de la comunidad educativa para verificar materialidad de la falta e identidad del responsable.

2. El(los) estudiante(s) implicado(s) en el hecho, tiene(n) el derecho de expresar descargos de manera verbal, para enseguida ponerlos por escrito en el Registro de acompañamiento y seguimiento al estudiante o en el formato de testimonio institucional.
3. Citación al (los) padre(s) y/o acudiente(s) por parte del docente y/o Director de Curso. Ante la circunstancias de los hechos y de causarse daños al cuerpo o a la salud que al momento sin revestir la gravedad de la consecución de un delito no pueda determinarse si generarán o no incapacidad médica, deberá llamarse inmediatamente a los padres de familia y requerirse de su presencia inmediata en el colegio.
4. El Docente o Director de Curso que presenció la falta informar a coordinación de Convivencia.
5. Atención al padre de familia, informando los hechos y con el acompañamiento del docente quien presenció la falta, el Director de Curso, la Coordinación y la Orientadora del colegio, de lo cual se dejará constancia por escrito de lo discutido en el Registro de acompañamiento y seguimiento al estudiante. El coordinador de convivencia (o académico para los casos de fraude en actividades académicas) registra las acciones formativas correspondientes en seguimiento al conducto regular y en garantía del debido proceso.
6. Si el estudiante no ha sido remitido al servicio de Orientación, será remitido por parte del Director de Curso.
7. Si en seguimiento al conducto regular, debe proceder presentando el caso ante el Comité de Convivencia(o a la Comisión de evaluación para los casos de fraude en actividades académicas) éstas instancias analizarán el caso y revisarán los descargos de las partes afectadas. El comité de convivencia (o la comisión de evaluación, en el caso específico mencionado arriba) pueden generar compromisos de cambio y mejoramiento que el estudiante y su acudiente deben acatar.

#### 4.1.2.3 Acciones Formativas para las Situaciones Tipo II y las Faltas Graves:

En seguimiento al Debido Proceso**:**

- ✓ Reparación del daño ocasionado.
- ✓ Reflexión escrita con relación a la falta cometida y de cómo se plantea el proyecto de vida del estudiante luego de lo ocurrido.

- ✓ Realización de un trabajo social en un tema relacionado con la situación.
- ✓ Asistencia a un programa terapéutico con el compromiso directo de lo(s) padre(s) de familia y especialmente el del estudiante. Lo(s) padre(s) de familia costeará(n) el tratamiento y presentará(n) certificado de dicha asistencia en el colegio.
- ✓ El colegio establecerá términos de tiempo con registro escrito para que se dé cumplimiento al compromiso de asistencia al programa terapéutico; de no cumplirse será remitido a las entidades externas correspondientes.
- ✓ Firma Compromiso de Convivencia junto con el acudiente.
- ✓ De reiterarse en el comportamiento, firma de Cupo Condicional junto con el acudiente.
- ✓ Si está cursando el grado undécimo, no se proclamará en ceremonia de grado.
- ✓ Firma compromiso de convivencia (formato) y/o cupo condicional

### 4.1.3. Situaciones Tipo III

4.1.3.1 Definición

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que están en total contravía con la filosofía y los principios institucionales y que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Un estudiante incurre en una situación Tipo III cuando comete delitos sancionados por la ley penal colombiana.**

De acuerdo con esto, la institución considera además como situaciones Tipo III:

1. El Incumplimiento de un estudiante con la acción formativa que se había asignado por consecución de Situaciones Tipo II y se reitera en presentar este tipo de situaciones con algún miembro de la comunidad educativa, atentando contra los derechos humanos, la integridad física, psicológica, moral de cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Comercialización y distribución de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas al interior de la institución o en actividades académicas que se desarrollen fuera del colegio.
3. Portar, comercializar o usar armas.

#### 4.1.3.2 Conducto Regular y Debido Proceso para las Situaciones Tipo III:

1. Sí dentro del debido proceso o en seguimiento al conducto regular, el Comité de convivencia consideran que la situación debe remitirse al Consejo Directivo de la institución, el Comité de Convivencia sugerirá las consideraciones del caso al Consejo Directivo.
2. El Consejo Directivo mediante acuerdo define las decisiones frente a la situación académica y/o convivencial del estudiante.
3. De configurarse la situación Tipo III como constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referido en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente se procederá en seguimiento de la Ruta de atención Integral externa a la institución.

4.1.3.3. **Acciones Formativas para las Situaciones Tipo III**

- ✓ Firma Cupo condicional cuando se considere que la situación permite una última oportunidad.
- ✓ No se renovará matrícula.
- ✓ Cancelación de cupo.
- ✓ Cambio de ambiente escolar. (por protección de la comunidad educativa)
- ✓ No proclamación en ceremonia de grado (si es estudiante de undécimo grado).

## V. DEBIDO PROCESO

### 5.1. Procedimiento

Para la realización del debido proceso se tendrá en cuenta que al incumplimiento de los deberes en calidad de estudiante, estipulados en el Manual de Convivencia, se realizará lo indicado a continuación:

a. Diálogo inicial en privado y reflexión.
b. Llamado de atención verbal
c. Llamado de atención escrito Registro de acompañamiento y seguimiento al estudiante
d. Citación a padres de familia y/o acudiente por parte del Docente que presenció la falta y del Director de Curso.

e. Informar a Coordinación y remitir al Servicio de Orientación de colegio (a excepción de la comisión de delitos tipificados por la ley penal).

f. Remision del caso a comité de convivencia. Sí dentro del debido proceso o en seguimiento al conducto regular, el Comité de convivencia consideran que la situación debe remitirse al Consejo Directivo de la institución, el Comité de Convivencia sugerirá las consideraciones del caso al Consejo Directivo.

g. Remisión a Consejo Directivo, quien evaluará el caso estableciendo:
   - Normas presuntamente violadas.
   - Presentación de pruebas.
   - Término para descargos y solicitud o aporte de pruebas.
   - Informe de orientación
   - Decisión sobre la sanción, proporcional al hecho.
   - Circunstancias atenuantes y agravantes.

**5.2.** En todos los momentos del Debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Respeto por sus derechos fundamentales.
- No será sancionado por el incumplimiento de los padre(s) y/o acudiente.
- Prohibición de la doble sanción por la misma falta.
- Intervención del servicio de orientación escolar en forma previa a la sanción.
- No exclusión del servicio educativo por bajo desempeño académico.
- Sobre las decisiones de la institución caben los recursos de reposición y apelación.
- Ante situaciones gravísimas el colegio no se exime de su labor pedagógica.
- Al suscitarse un conflicto, inicialmente se identificarán las partes intervinientes en el mismo, tendrá derecho a ser escuchado en la confrontación respectiva de los hechos; así mismo, con sustento a la sana crítica y la autoregulación, buscara arreglar o reparar el perjuicio recíprocamente causado, acompañado y con la orientación de una tercera persona que actuará como mediadora en la situación y que bien será un docente, el orientador y/o coordinador; quien además procurará la equidad en la reparación de la falta.

*Ninguna autoridad administrativa, judicial o educativa puede sancionar sin que haya la norma o leyes que regulen los deberes, derechos y prohibiciones y su debido procedimiento.

## VI CONDUCTO REGULAR

Para situaciones de índole convivencial:

1. Docente quien presenció la falta o quien estaba a cargo del estudiante en el momento de ocurrencia de una falta.
2. Director(a) de curso.
3. Coordinación de Convivencia (Coordinación Académica para las faltas que refieren fraude academico).
4. Servicio de Orientación.
5. *Docente de Apoyo: Para las (los) niñas(os) con Necesidades Educativas Especiales Permanentes.
6. Comité de Convivencia (según la situación).
7. Consejo Directivo.

Para situaciones de índole académico:

1. Docente de la asignatura de afectación.
2. Director(a) de curso.
3. Coordinación Académica (y Servicio de Orientación)
8. *Docente de Apoyo: Para las (los) niñas(os) con Necesidades Educativas Especiales.
9. Comisión de Evaluación y Promoción.
10. Consejo Académico.
11. Consejo Directivo.

## VII CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES ANTE LAS SITUACIOES TIPO I, II, III Y LAS FALTAS LEVES Y GRAVES COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

Ante la situación ocurrida y la falta cometida, se revisará en los estudiantes:

1. Reincidencia en el incumplimiento de los deberes o compromisos establecidos.
2. Grado de incidencia en la comunidad.
3. Edad de quién comete la falta.
4. Grado de premeditación.

Adicionalmente se considerarán las siguientes circunstancias atenuante y agravantes en la comisión de una falta:

*Circunstancias atenuantes:*

- La confesión voluntaria (cuando la institución no tiene aún conocimiento de la falta).
- El proceso de superación que haya tenido en su conducta anterior.
- Cuando existe evidencia de compromiso y acompañamiento por parte de la familia del acudiente.
- Historial académico y de convivencia de buen desempeño del año en curso.

*Circunstancias agravantes:*

- Premeditación de la falta.
- El daño grave o efecto perturbador que su conducta cause en los demás e incluso en él mismo.
- El haber incurrido en otras faltas con anterioridad sin actitud de cambio.
- El mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar o evitar las consecuencias de la falta.
- El cometer la falta para obtener provecho ilícito.
- El grado de culpabilidad.
- El grado de perturbación del servicio.
- La trascendencia social e institucional de la falta o el perjuicio causado.
- Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta.
- El grado de participación en la comisión de la falta.
- Los motivos determinantes del comportamiento.
- El número de participantes de la falta.

## VIII PROTOCOLOS *PARA ASISTIR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS*

| **PREÁMBULO** |
|---|
| *El presente protocolo orienta nuestro Manual de Convivencia, aporta al Sistema Institucional de Evaluación (SIE), además de formar parte de los documentos soporte al Sistema Integrado de Gestión: SIG.<br>En aras de la armonía institucional, los principios y valores que guían nuestros horizonte institucional, |

los miembros de la comunidad educativa consideramos:

Todos y cada una de las personas integrantes de nuestra comunidad educativa están en capacidad de autorregularse de forma permanente.

El papel de nuestra institución es el fomento de una cultura democrática y participativa en miras a una sana convivencia y propendiendo por la armonía institucional.

La esencia de nuestro Manual de Convivencia se fundamenta en la comunicación, entendida como la búsqueda de sentido en el encuentro con el Otro.

El presente protocolo incluye:

- Formas de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción, prevención, reconciliación y reparación e indica el sistema de seguimiento a cada situación.

**8.1. PROCEDIMIENTOS**

**8.1.1 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES**

**8.1.1.1 DE TIPO I**

En seguimiento al conducto regular, el docente que presenció la situación escucha en versión libre a los estudiantes, mediando la situación entre ambas partes e indicándoles a cada una la conducta equívoca y los cambios que deben darse por parte de cada uno.

De no evidenciarse la situación, pero ante la recepción de la queja por parte de él o la estudiante afectada u otra persona: La recepción se puede dar por cualquier miembro de la Institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. Si la situación es atendida por Directivos, Administrativos u Orientación se remite el caso al Docente o Director de grupo.

**PARÁGRAFO:** La a tención a la situación de conflicto no puede ser mayor a cinco días, sin vulneración del derecho a la defensa y al debido proceso a favor del inculpado.

Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo 1 (según lo consignado para este caso en el Manual de convivencia), se realizan procesos pedagógicos para mediar el conflicto, tales como: Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

No se deberán hacer amonestaciones por escrito en el observador, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.

**NOTA**: Para las situaciones Tipo I se desarrollan estrategias de solución, reiterando entre ellas que en un ejercicio pedagógico tomamos estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de

| |
|---|
| los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el Observador del estudiante. |
| Cuando el proceso de mediación no resuelve el conflicto o la situación se vuelve a presentar en la misma o mayor gravedad, la dirección de grupo asume la situación en una Asamblea de Aula, de conformidad a los pactos hechos previamente durante la dirección de Grupo.<br>**Parágrafo.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia. |
| Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013 |
| Ante el incumplimiento del Pacto hecho en asamblea de Aula o la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se cita a los padres o acudientes para la firma de un compromiso convivencial en familia y acciones y estrategia s con seguimiento.<br>Ante el incumplimiento reiterado de los padres a esta citación (3veces) con registro en el Observador del estudiante se informa a Coordinación – Orientación.<br>**NOTA:** Cuando el padre de familia incumple la primera citación se hace necesario además de entregar una nueva citación al estudiante dejando evidencia de tales citaciones con registro en el Observador y firma de recibido del estudiante de la(s) citación(es) hechas, el docente o el director de curso, según el caso, debe(n) comunicarse vía telefónica con los acudientes, bien sea a números locales o celulares; dejando igualmente registro en el Observador de las llamadas realizadas por parte del docente y del director de curso. |
| Ante el Incumplimiento de Padres y estudiante de los compromisos hechos en la instancia anterior con los soportes correspondientes en el Observador del estudiante, se genera la inmediata remisión a Coordinación y a Orientación, de ser necesario, para convocar a Comité de Nivel y realizar la acciones formativas que pueden implicar la firma de un acta de compromiso de cambio o mejoramiento de la conducta del alumno, registrados en el Observador; a acciones de reivindicación, restauración y reparación, o a proponer o escalar a Situaciones tipo 2. |
| El Director de Curso cita a los Padres de Familia para informar lo decidido en el Comité de Nivel. |
| En este Nivel la Orientación inicia el proceso de seguimiento del caso para que las medidas adoptadas hayan dado resultados positivos.<br>Frente a los incumplimientos de los acuerdos se evaluara la situación entre el comité de Nivel y el servicio de orientación escolar en donde se determinara si el caso puede ser atendido por la Orientación del colegio o continúa su proceso como situación tipo II. |

| **8.1.1.2 DE TIPO II** |
|---|
| Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia o del conocimiento de la misma y durante cada etapa del proceso, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del inculpado. |
| Se realiza la recepción de la queja por parte de él o la (los/las) estudiante(s) afectado (a/os/as) u otra |

| |
|---|
| miembro de la comunidad educativa. La recepción se puede dar por cualquier miembro de la Institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos, el caso debe remitirse de manera inmediata a Coordinación de Convivencia y Orientación. |
| Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo 2 (según lo consignado para este caso en el Manual de convivencia).<br><br>Ante el evento de una lesión física se pide la atención inmediata del Primer Respondiente y se acude a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. |
| En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>Igualmente, se informará de manera inmediata al acudiente del estudiante, actuación de la cual se dejará constancia. |
| Si la situación de conflicto involucra a varios estudiantes o a un grupo, se hará necesario realizar una reunión con los implicados; en esta reunión debe estar presente el docente (en caso de que la situación haya ocurrido dentro del espacio de una clase en específico o durante el descanso, en cuyo caso corresponde a un docente del turno de acompañamiento), el director de Curso, la Orientadora y el Coordinador de Convivencia (Coordinadora Académica en las faltas de fraude). Los docentes presentes, además de actuar como moderadores cediendo el uso de la palabra, actuarán siempre, mediando la situación y evitando situaciones de irrespeto entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta. |
| Se citará igualmente, a los padres de familia de los implicados para que firmen en conocimiento de la situación y en constancia de los compromisos adquiridos. En primera instancia se puede firmar compromiso (con acciones de mediación, pedagógicas y de reparación) con seguimientos puntuales y/o Matricula en observación.<br><br>En caso de que la situación implique actuaciones con entidades externas pertinentes, Orientación Escolar apoya el proceso de atención y protección de la víctima ante estas entidades. |
| **SEGUNDA INSTANCIA** |
| Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia o del conocimiento de la misma y durante cada etapa del proceso, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del inculpado. |
| De no surtir efecto los compromisos adquiridos y persistir la situación, se continuará con la siguiente instancia del conducto regular para este caso: Comité de Convivencia. |
| Coordinación de manera inmediata informa a Rectoría de la situación. El Rector convoca de manera extraordinaria al Comité de Convivencia en un término máximo de cinco (5) días siguientes al conocimiento de la situación informada por Coordinación. |
| Se informará formalmente a los participantes del Comité de Convivencia de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. |
| El comité de Convivencia debe realizar el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones pedagógicas propuestas, en presencia de los estudiantes involucrados y a sus respectivos acudientes, |

previa citación de los mismos al Comité de Convivencia. De lo anterior, el Comité definirá el curso de la situación y con ello analizará la necesidad de activar o no el protocolo para Situaciones tipo 3.

En caso de activarse el protocolo para las situaciones Tipo III, los siguientes funcionarios actuarán como sigue:

El Rector como Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto Nacional 1965 de 2013.

La Coordinación de convivencia de la institución reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar como funcionario delegado por la Rectoría para tal fin.

La Orientación escolar sube el caso al Sistema Distrital de Alertas

Los anteriores procedimientos se presentan al Comité de convivencia, dejando constancia en acta de lo actuaciones adelantadas.

Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El Comité de Convivencia definirá los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos generados de la situación, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.

En concordancia con el artículo 44 del decreto 1965 de 2013, numeral 8: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de la autoridad externa que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar que ejerce jurisdicción sobre el colegio.

**8.1.1.3 DE TIPO III**

Se realiza la recepción de la queja de manera inmediata la cual debe ser de conocimiento del Docente Director de Curso, Coordinación, Orientación Escolar y Rectoría.

La institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia desde Director de Curso, Coordinación y Orientación.

**PARÁGRAFO:** Frente a la atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

El Rector como Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto Nacional 1965 de 2013.

La Coordinación de convivencia de la institución reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar como funcionario delegado por la Rectoría para tal fin.

La Orientación escolar sube el caso al Sistema Distrital de Alertas

Los anteriores procedimientos se presentan al Comité de convivencia, dejando constancia en acta de lo actuaciones adelantadas.

Director de Curso y Coordinación informarán de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

Rectoría como presidente del Comité Escolar de Convivencia citará de forma extraordinaria al Comité de Convivencia.

**SEGUNDA INSTANCIA**

Rectoría dará un informe al Comité escolar de convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas,

Rectoría, Coordinación de Convivencia y Orientación escolar entregarán reporte de lo realizado ante la autoridades o instancias competente, dejando constancia en el acta del comité escolar.

El Comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El Comité escolar de convivencia realizará el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Luego de adelantar las actuaciones descritas de primera instancia, el comité de convivencia deberá imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

Estas medidas deberán proteger dentro del ámbito de sus competencias y con especial énfasis a los menores implicados, máxime si son estos: la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

La autoridad externa que asuma el hecho y el Comité Municipal de Convivencia Escolar que ejerce jurisdicción sobre el colegio, realizará seguimiento al hecho durante el tiempo necesario hasta que se realice el restablecimiento de Derechos.

**De la activación de los protocolos de otras entidades (Artículo 45, decreto 1965 de 2013)**

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

La Defensoría de Familia y la Comisaría de Familia como autoridades competentes asumirán la

prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificarán inmediatamente el estado de derechos; protegerán al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirán las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1°. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 3°. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 4840 de 2007, con el fin de que estas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

**8.1. 2 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES ESTUDIANTE – DOCENTE, DOCENTE – ESTUDIANTE**

En seguimiento al conducto regular, lo ideal es que si la situación la refiere el estudiante, señalando alguna diferencia o dificultad con un docente, el estudiante dialogue directamente con su docente en aras de buscar una solución a lo que se viene presentando. Se espera siempre un trato digno y respetuoso de ambas partes.

El acudiente del estudiante puede buscar al docente en su horario de atención a padres e informarle la situación que su hijo manifiesta.

El docente procurará la solución de la situación generando unos compromisos, que si se tratase se harían mutuos: de parte del docente, de parte del estudiante y si se requiere de parte del acudiente también. Se consignarán en el Observador del estudiante.

De la misma manera, si el docente observa que se presenta alguna situación que genera dificultades en el ambiente de la clase y se presenta de manera particular con un estudiante, deberá citar al acudiente y ponerle en conocimiento de la situación, generando los respectivos compromisos en garantía del Debido Proceso. Dichos compromisos se consignarán en el observador del estudiante.

Si un estudiante (o un grupo de estudiantes) o su acudiente (o sus respectivos acudientes) le informa(n) a su Director de Curso que viene(n) presentando alguna dificultad con un docente, el director de curso le(s) indicará que debe(n) hablar en primera instancia con el profesor.

A la vez, el Director de Curso informará al docente la necesidad de dialogar con el(los) estudiante(s), o su acudiente (o sus respectivos acudientes), pues él/ella, ellos, desea(n) que le(los) escuche.

Si ya, el(los) estudiante(s) agotó (aron) la instancia de hablar directamente con el docente, o en definitiva no fue posible diálogo con el docente; el director de Curso escuchará al(a los) estudiantes (o un grupo de estudiantes) o su acudiente (o sus respectivos acudientes) y se comprometerá a informarle al docente lo manifestado por él/ella, ellos, sugiriendo la necesidad de atender a los requerimientos. Paso seguido, si el director de Curso observa que el docente no ha atendido la queja, remitirá a Coordinación Académica y/ o de Convivencia, según corresponda.

Cuando la situación la refiere un estudiante o el acudiente de éste al Coordinador Académico y/o de Convivencia e incluso la informa el Director de curso del estudiante, el coordinador indicará al estudiante y a su acudiente la importancia de hablar con el docente en el Horario de Atención a Padres; si esta instancia ya se agotó o aunque se intentó el docente no le(s) escuchó; el Coordinador escuchará

| |
|---|
| en versión libre al estudiante e informará al docente lo respectivo, precisándole que debe escucharse a estudiante y a su acudiente y buscar solución a la situación. Se consignarán los acuerdos y/o compromisos en el Observador del estudiante. Siempre en el trato digno y respetuoso mutuo.<br><br>Si el docente transcurridos cinco (5) días de la situación no aborda la queja, el coordinador propiciará una reunión del estudiante, el acudiente y de ser el caso con el acompañamiento de Orientación, mediando la situación entre ambas partes e indicando a cada una los cambios que de ser el caso deben darse de parte y parte en la conducta equívoca, en caso de que ésta exista en una o ambas partes. Se consignarán los acuerdos y/o compromisos en el Observador del estudiante. Siempre en el trato digno y respetuoso mutuo. |
| Si una vez agotada la instancia anterior persiste la situación o sí por la condición de gravedad de los hechos, el coordinador considera que la situación amerita ser consignada por escrito, la registrará en el formato de quejas, diseñado para tal fin, de acuerdo con el SIE y en concordancia con el Decreto 1290 de 2007. |
| Se tratará de conciliar en el momento, o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo. |
| Si la situación motivo de queja, inconformismo o conflicto involucra a varios estudiantes o a un grupo, se hará necesario que el docente realice una reunión del curso. El docente puede solicitar el acompañamiento de Coordinación; el desarrollo de la reunión debe darse en términos del respeto y generando compromisos mutuos. |
| Si el docente no propicia la reunión, el Coordinador debe hacerlo, en esta reunión debe estar presente el docente. Siempre el coordinador además de actuar como moderador cediendo el uso de la palabra, actuará mediando la situación y evitando situaciones de irrespeto entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta. |
| De no surtir efecto los compromisos adquiridos, se continuará con la siguiente instancia del conducto regular para este caso: Equipo de Gestión. |
| De persistir la situación se presentará ante la Rectoría del Colegio. |
| La Rectoría de la institución sostendrá diálogo con ambas partes, inicialmente por separado, y después, convocándolas, en búsqueda de dar solución a la situación presentada.<br><br>De lo anterior se establecerán acuerdos por escrito, fijando plazos. |

| **8.1.3 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES DOCENTE – PADRE DE FAMILIA RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES** |
|---|
| Para situaciones que se presenten directamente con los acudidos se procederá tal como se señaló en el protocolo anterior (Docente-estudiante; estudiante-docente). |
| Si la situación la refiere el docente, éste deberá propiciar un diálogo directo con el Padre de Familia. |
| Si el Padre de Familia se presenta al Director de Curso e informa que tiene una situación de diferencia o conflicto con un docente, el Director de curso informará a su compañero docente de lo referido por el Padre de familia; de manera que el docente propicie el diálogo con el Padre de Familia. |
| Si el Padre de Familia se presenta al Coordinador Académico y/o de Convivencia, al Orientador o incluso a Rectoría informando que tiene una situación de diferencia o conflicto con un docente, se |

| |
|---|
| informará al docente lo referido por el Padre de familia; de manera que el docente propicie el diálogo con el Padre de Familia. |

En seguimiento a la Resolución 1740 del 2009 y el marco del Art. 9 del Decreto 1850 de 2002, corresponde a los docentes la ejecución de actividades curriculares complementarias, entre las cuales se encuentran la formación y orientación de los estudiantes y la atención de los padres de familia.

| |
|---|
| Docente y Padre de familia se reunirán con el propósito de dialogar y fijar compromisos. |
| En el evento de que la situación persista, el docente puede solicitar una reunión con el acompañamiento del Director de curso, de Coordinación de Convivencia (o Coordinación Académica para situaciones de índole académico) y Orientación. |
| De no solucionarse la situación y en seguimiento al conducto regular, el Coordinador de Convivencia (o Académico) escucha en versión libre a las partes, mediando la situación e indicándoles la conducta equívoca y los cambios que deben darse por ambas partes o en una de ellas, de acuerdo con el caso. |
| Si por la condición de los hechos, se presentase falta a la convivencia y de acuerdo con la tipificación de ésta, se consignará por escrito la situación, registrándolo en el Observador. Se tratará de conciliar en el momento o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo. De acuerdo con las condiciones del hecho, puede además registrarse en el formato de quejas, diseñado para tal fin, de acuerdo con el Manual de Convivencia o el Sistema institucional de Evaluación SIE, para éste último tal como se consigna en el Decreto 1290 de 2007. |
| Si la situación de conflicto involucra a más acudientes o a un grupo, se hará necesario realizar una reunión con los implicados; en esta reunión debe estar presente el Director de Curso, la Orientadora y el Coordinador de Convivencia o Académico (según el caso). Siempre el coordinador además de actuar como moderador cediendo el uso de la palabra, actuará mediando la situación y evitando situaciones de irrespeto entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta. El estudiante, hijo del padre de familia, participará del proceso y firmará en constancia de los acuerdos asumidos por su Padre de familia o Acudiente y el Docente. |
| De no surtir efecto los acuerdos registrados por escrito y de acuerdo con la incidencia de la conducta bien sea, de parte del padre de familia hacia el docente, o viceversa, se seguirá el debido proceso y el conducto regular para este caso: Comité de Convivencia. |
| De persistir la situación se presentará específicamente ante la Rectoría del Colegio. La Rectoría de la institución sostendrá diálogo con ambas partes, inicialmente por separado, y después, convocando a ambas partes, en búsqueda de dar solución a la situación presentada. De lo anterior se establecerán acuerdos por escrito, fijando plazos. |

## 8.2. SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1740 DEL 2009

| SEGUIMIENTO AL CONDUCTO REGULAR Y AL DEBIDO PROCESO DE LOS ESTUDIANTES<br><br>ANTE EVASIONES A CLASES E INASISTENCIAS DIARIAS SIN JUSTIFICACIÓN. | |
|---|---|
| **1.** | Bajo ninguna razón el docente puede negar el ingreso a clase de un estudiante. |
| **2.** | Si el estudiante llega tarde, el docente debe escuchar la explicación del estudiante, registrarle el retardo respectivo y permitirle el ingreso inmediato a la clase, de lo cual puede dejar registro en el Observador. |
| **3.** | Los retardos de los estudiantes en la primera hora de clases, implican la pérdida de esta primera hora. Los estudiantes tienen el derecho de ingresar a la segunda hora clase. |
| **4.** | El docente debe puntualidad a sus estudiantes en el inicio y finalización de las clases. |
| **5.** | Es importante que dentro de los parámetros y normas de clase, se hable de la puntualidad, la asistencia y las implicaciones académicas de las evasiones, con el llamado a que si bien por infraestructura el colegio se presta para que los estudiantes se "escondan", ello no puede desplazar la honestidad y las obligaciones de los menores en calidad de estudiantes. |
| **6.** | La coordinación no expedirá excusas de estudiantes que lleguen tarde a clase o se encuentren evadiendo, ya que es claro que en la mayoría de situaciones el estudiante no tiene justificación que soporte su tardanza. |
| **7.** | Cuando un estudiante se encuentra en coordinación, orientación o en el servicio médico, se elabora nota para el docente, informando lo respectivo con hora de salida. |
| **8.** | Las evasiones de los estudiantes deben ser consignadas en el Observador del estudiante, pues ello es lo que permite hacer seguimiento y evidenciar la situación al acudiente. |
| **9.** | A más tardar, en la tercera evasión, el docente de la clase debe citar al acudiente e informar la situación con el fin de realizar el compromiso correspondiente. |
| **10.** | Similar al numeral anterior, debe seguirse por parte del Director de curso ante las inasistencias sin justificación por parte del estudiante o de su acudiente. |
| **11.** | Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante con firma de recibido de la citación por parte del estudiante y el registro de inasistencia (o asistencia) del Padre de Familia. |
| **12.** | Es necesario recordar que el hecho de que el estudiante no registre números fijos, no exime al docente de hacer una llamada a número de celular para informar al acudiente lo respectivo con su hijo (a). De estas llamadas deberá dejarse registro escrito en el observador con la respuesta o no del Padre de familia o acudiente. |
| **13.** | Si cumplidas las tres citaciones el padre de familia no se hace presente, se remite el caso al Director de Curso quien citará al acudiente. |
| **14.** | Si luego de la citación del docente de la clase y agotado el paso siguiente con el Director de Curso, sin lograr la asistencia del padre de familia; o en el evento de que aún con la asistencia del padre haya incumplimiento al respectivo compromiso de permanecer en las clases por parte |

| | |
|---|---|
| | del estudiante y las evasiones persistan, el caso se remite a la Coordinación académica y de convivencia, quienes abordarán la situación con el soporte de los pasos anteriores consignados en el Observador del estudiante. |
| **15.** | De la misma manera corresponde remitir al Servicio de Orientación los casos de estudiantes con evasión o inasistencia reiterada que denotan desinterés académico e incumplimiento permanente de la norma. |
| **16.** | Ante la evidencia de que no sólo es en una clase que su hijo(a) evade, sino que la situación se presenta en varias clases, el padre de familia asumirá de manera más clara, la falta grave en que está incurriendo su acudido, lo que a la vez permitirá tomar las acciones pertinentes en casa y desde el colegio. De allí que todos los docentes están en la obligación de hacer seguimiento a la asistencia a clases por sus estudiantes y a realizar las respectivas anotaciones y citaciones a Padres de familia o acudientes, previo a la remisión al Director de curso. |

8.3. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

***POR INCLUIR.**

## IX DIRECTORIO DE ENTIDADES COMPETENTES PARA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

| Entidades | Personas encargadas | Teléfonos |
|---|---|---|
| Policía Nacional | Atención al ciudadano | 280 9919 |
| Secretaria de Gobierno Distrito Capital | Responsable de seguridad de la Secretaría 338 7000ext 5127 | 381 3000<br>338 7000 /338 7100 |
| Fiscalía General de la Nación | Unidad de infancia y Adolescencia<br>Grupo de delitos sexuales del CTI | 237 2260<br>232 1592 |
| Policía de Infancia y Adolescencia | 315 9299 / 315 9584 | 123 |
| Defensoría de Familia | DEL ICBF Centro Zonal Suba | 613 8597 |

| | | |
|---|---|---|
| | regional Bogotá<br>Calle 146 No. 94ª 05 | 692 1593 |
| Defensoría del Pueblo | Cr 93 146C-50 | 682 4018 ext 1169 |
| Comisaria de Familia Suba Central | Calle 146 A No. 94-A 05 P. 3 | 692 1592<br>692 1593<br>692 1594 |
| Inspector de Policía | Estación de Policía Cra. 92 No. 146 C 49 | 685 0646/95 |
| ICBF zonal Suba | Av Carrera 58 No. 128B-94 Las Villas | 613 8597<br>2530552 |
| Hospital de Suba<br>Av Ciudad Cali 152-00 | CAMI SUBA CR 92 No. 6621111 ext 7000 | 662 1111 |
| Bomberos | 382 2500 | 123 |
| Defensa Civil | Cra 27 No.52ª-02 | 319 9000 ext 124 7153 |
| Medicina legal | | 297 1000 ext 3807 |
| Comité Nacional de Convivencia Escolar MEN | Diferentes entidades del gobierno | |
| Comité Distrital de Convivencia Escolar – SED | | 324 1000 |
| Directorio Estudiantes | +Se requiere actualizar Directorio de los acudientes de los estudiantes<br>En todas las sedes y jornadas del colegio | Secretaria Académica y Observadores de estudiantes. |

**LÍNEA 123:** línea de atención al ciudadano

**LÍNEA 106:** Secretaría Distrital de Salud.

**1. CAIVAS (Unidad de Delitos Sexuales – Fiscalía General de la Nación)**

Diagonal 34 No. 5-18 Piso 4

Tels: 2880557, 2322265,2321537, 2321592.

**2. CAVIF (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar – Fiscalía General de la Nación)**

Carrera 33 número 18-33 Fiscalías- CAVIF

Tels: 2778135

**3. POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Tels: 2370845, 2370822, 2777979.

Calle 12 No. 30-35 Piso 3.

**4. ICBF**

Línea de Atención al Ciudadano 018000918080

Línea de Atención al Abuso y Explotación Sexual 018000112440.

**5. COMISARÍAS DE FAMILIA más cercana.**

Tels : 3279797 ext. 1100- 1101

Línea de atención al ciudadano: 018000127007

**6. ESTACIONES DE POLICÍA más cercanas de acuerdo con el cuadrante**

Calle 12 Nº 30- 35 PISO1

Tels: 2770496

## X SITUACIONES INSTITUCIONALES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LAS CUALES DEBEN SER IDENTIFICADAS Y VALORADAS DENTRO DEL CONTEXTO PROPIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

A continuación se identifican los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de nuestra comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

La información se recogió de las dos matrices que sirvieron de instrumento de recolección de datos y aportes específicos a Manual de Convivencia por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa; dicha información se tabuló y categorizó, identificándose las siguientes situaciones:

**Situaciones Tipo I:**

Agresiones verbales entre estudiantes.

Agresiones gestuales entre estudiantes.

Hurto.

**Situaciones Tipo II:**

- Agresión física.
- Consumo y presunta distribución de SPA por parte de estudiantes.
- Estudiantes gestantes.
- Intimidación de parte de algunos estudiantes para hurtarles sus objetos personales.
- Bullying.
- Ciberbullying.
- Porte de armas cortopunzantes de parte de algunos estudiantes.

## XI MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INSTITUCIONAL

Estudiante Mediador de curso.

Asamblea de aula.

Comité de Mediación de Ciclo (representado por estudiantes y liderado por un Director de Curso como representante de los docentes del ciclo)

Personero.

## XII RUTAS INTEGRALES DE ORIENTACIÓN (RIO) AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**

- **Comité Nacional**
- **Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- **Comité Escolar de Convivencia**

**Establecimiento Educativo**
**Comité Escolar de Convivencia**

### Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

### Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

**TIPO I**

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

**TIPO II**

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática.**

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

**TIPO III**

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

## Sistema Nacional de convivencia escolar

### Manual de Convivencia

**1.** Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.

**2.** Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

**3.** Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

**4.** Directorio actualizado de otras entidades.

## PROTOCOLOS

**TIPO I**

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y lareconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

**TIPO II**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

**TIPO III**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

**PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES**

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

MinEducación — Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

## 12.1 RUTA ANTE LOS CASOS DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Pasos a seguir ante estudiantes identificados con problemas de consumo

2. Acta de notificación
2. Contrato pedagógico
3. Acta de seguimiento
e. Notificación al ICBF: en casos especiales.
f. Acta de Cierre.

1. **ACTA DE NOTIFICACIÓN:** Coordinación de convivencia cita a los padres de familia o acudientes en presencia del estudiante, la orientadora, el director de curso para levantar un acta de notificación de la situación en la que se tendrá en cuenta el historial del estudiante y las problemáticas anexas a la situación. Se pueden incluir firmas de testigos como docentes y estudiantes involucrados.

2. **CONTRATO PEDAGÓGICO:** En el documento del acta de notificación se registra el contrato pedagógico con el estudiante y con firma del padre(s) de familia o acudiente(s) en el que se consigna la acción o acciones a seguir. El seguimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante y su familia se seguirán inicialmente cada quince (15) días y después de seis (6) meses cada mes por parte de la orientadora del colegio en reunión con el acudiente, el director de curso y el acudiente; dejando registro por escrito de los seguimientos.

3. **ACTAS DE SEGUIMIENTO:** se corresponde con el registro a los seguimientos enunciados en el paso anterior y a la verificación del cumplimiento de los compromisos del estudiante y los cuidadores adultos.

4. Si por algún motivo los cuidadores adultos o los estudiantes no cumplen algunos de los compromisos, se canaliza el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF.**

**5.** Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, la Orientación del colegio se elabora un **Acta de Cierre.**

## 12.2 RUTA PARA EL ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA

1. Identificación de la conducta suicida
2. Notificación del caso al servicio de orientación y asesoría escolar del colegio.

3. Comunicación inmediata con el acudiente o adulto cuidador del estudiante – apoyo psicosocial.
4. Estudio social del caso
5. Registro en el sistema de alertas de la secretaria de educación y reporte al sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida ( SISVECOS)
6. En caso de ser necesario atención médica especializada, la orientación del colegio debe remitir a las entidades competentes y redes de apoyo
7. Si el caso desborda la capacidad de respuesta del colegio comunicarse con el nivel central de la Secretaría de Educación donde se activa la respuesta de la estrategia Respuesta Integral de Orientación Escolar (RIO).
8. Seguimiento del caso por parte de la Orientación del colegio.

**12.3 RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LA ADOLESCENTE GESTANTE**

1. Identificación de la situación en seguimiento, protección y garantía de los derechos de la joven, de manera que se haga un abordaje adecuado y no se revictimice.
2. El colegio debe generar las acciones necesarias para garantizar la permanencia y facilitar las condiciones para el feliz desarrollo de la maternidad de la joven, lo que incluye el facilitar la asistencia a los controles prenatales y aquellos posteriores para garantizar el bienestar y la salud de las y los jóvenes y de su hija o hijo que está por nacer.

3. En el caso que la adolescente gestante y/o su hija o hijo se encuentre en riesgo, la institución contemplará alternativas para la continuidad de sus estudios.

4. El Servicio de Orientación Escolar realizará el acompañamiento psicosocial por parte de a padres y madres adolescentes y a su entorno familiar con el objetivo de fortalecer las redes de apoyo.

5. La institución educativa deberá propiciar espacios de reflexión, participación y reconocimiento de las múltiples dimensiones y vivencias de la sexualidad en los procesos pedagógicos transversales que desarrolla la institución educativa, fomentando con ello la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

**NOTA**: La institución educativa tiene la responsabilidad de denunciar ante el sistema de alertas de la SED, ICBF, remitir a los servicios amigables para jóvenes en saludo o según el tipo de afiliación en salud de la adolescente gestante, Comisaría de Familia y Fiscalía.

## 7. PROCEDIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO

El Colegio Veintiún Ángeles cuenta con el programa prevención del consumo del alcohol, cigarrillo y otras drogas, CONSENTIDOS, con el propósito de acompañar a los educandos en el desarrollo de habilidades relacionadas con la toma de decisiones y mejoramiento de su autoestima; dicho programa involucra a las familias y docentes.

Este programa de prevención escolar cuenta con un currículo cuyos contenidos son veraces y globales, métodos variados, de sensibilidad cultural y pertinencia a las etapas del desarrollo. Básicamente son programas de educación para la vida que trabajan contenidos conceptuales (información sobre sustancias), procedimentales (habilidades sociales, autoestima) y actitudinales (desarrollo de actitudes, creencias y valores saludables).

Frente a la sospecha de consumo de sustancias adictivas el colegio tomará las siguientes medidas:

1. La Coordinación de convivencia y el Servicio de orientación del Colegio están en la obligación de informar a los padres de Familia y/o acudientes del estudiante.

2. La Orientadora del colegio enviará el correspondiente informe al Defensor de Familia de la Localidad (I.C.B.F.), poniendo en conocimiento las situaciones presentadas en primera instancia, así como las medidas adelantadas y el riesgo que presenta la persistencia en la conducta para los otros menores que están en la institución educativa, dado que un entorno libre de drogas es un patrimonio de la Comunidad Educativa.

Toma de examen de laboratorio, (por presunción) según remisión realizada por el Servicio de Orientación del Colegio a la entidad TOXICOL, recomendada por el ICBF y de ser positivo el resultado, el estudiante deberá iniciar un programa de tratamiento por entidad competente.

En caso de reincidencia, le será cancelado el cupo al estudiante, previo análisis del caso en Consejo Directivo y solo por decisión del mismo estamento.

---

***6. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y VALIDACIÓN DE PERMISOS Y AUSENCIAS. (RESOLUCIÓN 171 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 1740 DE 2009)***

**6.1. De las inasistencias justificadas**

Revisar numeral 3.2.3. De los Deberes Convivenciales, literal c.

**6.2. De las inasistencias sin causa justificada**

En cumplimiento de la Resolución 1740 del 15 de julio de 2009 se establece el siguiente procedimiento:

1. El Director de Curso dejará registro escrito en el Observador del estudiante del número de veces en que en diferentes fechas y en lapso no superior a quince días, se ha intentado comunicar de manera fallida con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio en la mayor brevedad posible.

2. Igualmente y de darse el caso, el Director de Curso dejará constancia escrita en el Observador del estudiante ya sea, de las diferentes ocasiones en que se ha establecido contacto telefónico para reiterar al Padre de familia o representante legal de la obligatoriedad de que su hijo(a) o acudido(a) esté escolarizado(a); así como de las citaciones hechas (se podrá citar hasta tres (3) veces) al Padre de familia o representante legal. (Art. 5, Resolución 1740); o bien, registro escrito de la respuesta del padre o representante legal del menor quien a pesar de la insistencia de la institución en que el estudiante retorne a clases, expresa su decisión de retirar al estudiante del colegio, pero no lo hace efectivo con el retiro de papeles.

3. En caso de presentarse el Padre de familia o representante legal del estudiante se levantará acta con el registro de las acciones y compromisos de los padres, el estudiante y el colegio a fin de reintegrar el estudiante a la institución de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1740 (Artículo 5°. Procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar y su retención en el sistema educativo), el Manual de Convivencia y demás normas sobre la materia.

4. En los casos de inasistencia de los padres a la reunión, del incumplimiento de los compromisos pactados, o en el evento de que a pesar de los registros que consten la insistencia institucional para que el estudiante retorne a sus clases, no se dé la reintegración del estudiante a las clases, el Director de curso informará al Coordinador de Convivencia y al Servicio de Orientación del colegio la situación; de manera que en conjunto se configure la deserción escolar, para lo cual levantarán un acta con tal determinación con el Visto Bueno del Rector.

5. Las Orientadoras de acuerdo con su competencia deberán remitir a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos, los casos de deserción que representen situación de vulnerabilidad para los menores.

**6.3. De los retardos de los estudiantes:**

Los retardos presentados por los estudiantes en la hora de inicio de la jornada escolar, serán registrados diariamente por el docente de acompañamiento. A partir de tres retardos, el Coordinador de Convivencia informará los casos presentados a cada Director de Curso, de manera que el Director de Curso cite al Padre de familia o representante legal del estudiante para firma de compromiso.

En caso de que el estudiante tenga excusa para llegar tarde, deberá acercarse con el Padre de Familia o representante legal en Coordinación de Convivencia para firmar la hora de ingreso y presentar la debida justificación.

Los retardos diferentes a los correspondientes a la hora de inicio de la jornada escolar; es decir aquellos que se ocasionen en los cambios de clase, tendrán el respectivo seguimiento del profesor de la clase, quien después de tres retardos a su clase realizará, como primera medida, llamado de atención verba; si el estudiante persiste en la conducta, el docente hará llamado de atención escrito al estudiante; ante reincidencia se citará el acudiente para informar y firmar compromiso en el observador del estudiante. De seguir presentando la conducta, el docente informará al Director de Curso para que de manera similar y en seguimiento al Debido proceso realice lo respectivo; luego de esto y de continuar la conducta en el estudiante, se remitirá la situación al Coordinador de Convivencia para firmar Compromiso de Convivencia.

6.4. **Cumplimiento del horario de contrajornada para estudiantes de la Media.**

Las horas de contrajornada para los estudiantes de la Media Fortalecida forman parte de su jornada escolar de **40 horas semanales**. Las evasiones de los estudiantes de Media a estas horas de contrajornada se reflejarán en la nota del período de la asignatura, a la vez que se constituirán en falta a la convivencia.

Los profesores encargados de las asignaturas en horario de contrajornada realizarán el respectivo seguimiento a aquellos estudiantes de la Media que incurran reiteradamente en faltar a estas horas con la respectiva citación al acudiente dejando constancia en el Observador del estudiante de las veces que el estudiante no ha asistido; de persistir el estudiante en esta conducta y en seguimiento al conducto regular, el docente informará al Director de Curso, quien citará al acudiente para fijar el respectivo compromiso, dejando constancia de la incidencia que ello tendrá en la nota de la asignatura, toda vez que el estudiante tiene el deber de permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares.

Las excusas justificadas de los estudiantes de Media Fortalecida se validarán de acuerdo con lo consignado en el numeral 3.2.3.: De los Deberes Convivenciales, literal c., por el coordinador de convivencia de la jornada respectiva en la cual se encuentra matriculado el estudiante.

6.5. **Respecto de las incapacidades por embarazo:**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N. 11 DEL 29 DE ABRIL DE 2011**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°17 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO VEINTIUN ANGELES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 715– DE 2001 Y 4791 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009 HECHO POR LA DIRECCION DE INTEGRACION DE POBLACIONES**

**CONSIDERANDO**

**QUE SE ES NECESARIO AJUSTAR EL ACTUAL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LAS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EMBARAZO O EN PERIODO DE LACTANCIA Y/O LICENCIA DE MATERNIDAD, PARA QUE PUEDAN CONTINUAR SUS ESTUDIOS, ACUERDA:**

1. En caso de embarazo la estudiante deberá tratar de que sus citas medicas sean en jornada contraria, sin embargo el colegio autorizará aquellas citas o incapacidades que se requieran.

2. Los primeros 84 días post-parto las estudiantes no asisten al colegio, pero a partir de los 20 días pueden realizar actividades de nivelación en casa.

3. En este caso, los padres de las estudiantes ó el acudiente que aparece como tal en la matricula deben asistir en el colegio y previa presentación de la incapacidad, solicitar por escrito a Coordinación Académica, las actividades que se le asignen los docentes, y presentarlas realizadas nuevamente a la Coordinación, comprometiéndose a estar pendientes para que la estudiante realice las actividades académicas en casa, sin descuidar a su recién nacido mientras las realiza. En todo caso se debe dar prioridad al cuidado del recién nacido.

4. Pasado los 40 días podrá reintegrarse al colegio pero de la misma manera, no descuidando al bebé, para esto, la estudiante deberá oficializar su reingreso ante la Coordinación Académica, sin este requisito no puede ingresar a las clases.

5. A su reintegro la estudiante debe solicitar el programa de nivelación a los docentes de cada asignatura.

6. Si la estudiante es de grado 11°, para graduarse debe cumplir con los requisitos señalados en el Manual de Convivencia.

7. El tiempo de lactancia, será aprobado por el colegio, de acuerdo con lo que establezca el médico tratante.

6.6 Retiro de estudiantes del Sistema por Auditoria. El secretario académico realizará periódicamente auditoría de matrículas a fin de determinar estudiantes que no hayan regresado a la institución educativa. De los resultados debe informar a coordinación de convivencia para que ella proceda como lo indicado en el numeral 6.1. Si al cumplirse dos auditorías seguidas no responde al llamado el o la estudiante el Secretario procederá a retirarlo del sistema, previa información a coordinación.

*CAPITULO II ACUERDOS SOBRE CONVIVENCIA*

***1. LA CONVIVENCIA***

Como comunidad educativa del colegio Veintiún Ángeles, consideramos que:

- Cuando los procesos educativos parten de un ejercicio de contextualización social, cultural, política y pedagógica, se hace posible identificar los aspectos más significativos de la vida institucional. Sin lugar a dudas, el mayor aporte de ganancia pedagógica de esta contextualización lo constituye el señalarnos a la vez, nuevas alternativas de relación interhumana institucional.

- Para que este ejercicio sea productivo requiere acompañarse de la mirada interna: “mirarnos hacia adentro”, para poder encontrarnos frente a frente con la cotidianidad institucional que nos muestra nuestras contradicciones y nuestras solidaridades.

- Y es precisamente a este ejercicio al que deseamos invitar a nuestra comunidad educativa, con la intención además de que este Manual sea un punto de partida más que de llegada hacia una reflexión que haga visible una relación de fraternidad, iluminada por el diálogo, la participación y la palabra.

- Estos espacios de conversación, de aportes, de criticidad, requerimos reconocerles como de valiosa oportunidad para que a la vez permitan vislumbrar nuestro Manual de Convivencia, asumido y compartido por todos y cada uno de los miembros de la

Comunidad educativa de manera consensuada y dialógica; que den claridad en aspectos tan trascendentales para el horizonte institucional como es, entre otros el Debido Proceso, ya que a la par se convierten en hilo conductor del respeto por la persona y **la garantía de una sana convivencia.**

## *2. EVALUACION DE LA CONVIVENCIA*

La convivencia será evaluada y valorada de manera cualitativa y cuantitativa, como parte de los procesos formativos que se desarrollan en la institución.

Para efectos de la evaluación cuantitativa se tendrán en cuenta los criterios de evaluación institucional y que se corresponden con los valores institucionales acordados a través de la propuesta de ciclos y que serán valorados por el Director de curso como nota de convivencia en cada uno de los períodos académicos.

En cuanto a la evaluación cualitativa, se tendrá en cuenta los registros escritos consignados en la Ficha de Seguimiento Convivencial (Observador) del estudiante y que en seguimiento al conducto regular y en garantía de un debido proceso tendrán un seguimiento para todos y cada uno de los estudiantes de la institución.

NOTA. Los Padres de familia firmarán el Observador del estudiante en cada entrega de boletines, en conocimiento de la situación convivencial de sus acudidos.

## *3. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES*

### 3.1 Derechos de los estudiantes

Una vez matriculado, en calidad de estudiante del Colegio Veintiún Ángeles, la institución y su comunidad educativa velaran por los derechos del estudiante :

3.1.1 Derechos fundamentales

a. Recibir orientación para la formación en una sana convivencia y la construcción de una comunidad educativa basada en principios sociales, políticos y democráticos, en concordancia con los valores y principios institucionales.

b. Conocer y vivenciar el presente Manual de Convivencia.

c. Acceder a la información institucional en forma oportuna.

d. Disfrutar del descanso establecido durante la jornada escolar.

e. Ser escuchado con atención y respeto por las directivas, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa, siempre y cuando se dirija a ellos de la misma manera.

f. Ser representado por sus padres de familia y un acudiente adicional, quienes se reconocerán con su firma en la hoja de matrícula.

g. En caso de sufrir enfermedad o accidente escolar, a que se le comunique oportunamente a sus padres y en el evento de que ellos no se hagan presentes, a recibir atención de acuerdo con el Convenio 137.

**NOTA:** Por disposiciones de ley, la institución no debe suministrar medicamentos ni infusiones. (Para los estudiantes de la Sede A, jornada de la mañana, estos sólo pueden ser suministrados por la médica del CAPSE).

h. Conocer los protocolos institucionales ante reclamaciones y a quién dirigirse en caso de tener alguna dificultad.

3.1.2 Derechos Académicos

a. Recibir una educación que desarrolle sus potencialidades.
b. Recibir todas las clases y demás actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
c. Conocer la programación académica y la manera como le evaluarán periódicamente en cada asignatura.
d. Utilizar el conducto regular ante un problema académico
e. Conocer y recibir estímulos, previa publicación e información por parte de la institución
f. Solicitar permiso para retirarse del plantel antes de la hora señalada presentando una excusa justificada y firmada por sus padres, acompañado por un adulto responsable que se corresponda con las personas que firmaron la matrícula en calidad de padres de familia y acudiente.
g. Presentar las evaluaciones y trabajos que se hayan realizado durante su ausencia justificada, en la fecha y hora acordada junto con el (los) maestro(s).
h. Ser promovido anticipadamente cuando demuestre que alcanzó los logros académicos establecidos para el grado que cursa, de acuerdo al concepto que emita la Comisión de Evaluación y Promoción, únicamente en el primer periodo escolar. (De conformidad con lo establecido en el SIE)
**i.** Recibir respuesta oportuna en los términos de ley a sus sugerencias o inquietudes.
j. Hacer uso del servicio de biblioteca teniendo en cuenta las normas y horarios establecidos.
k. Hacer uso del porte de todos aquellos equipos electrónicos siempre y cuando favorezcan las actividades académicas y faciliten la comunicación con sus padres, de manera que haga un uso adecuado de estos, sin que interfieran con el desarrollo de las clases y actividades académicas en general.
**l.** Acceder a los servicios de comedor escolar (desayuno, almuerzo o refrigerio escolar, según sede y jornada) teniendo en cuenta las normas y horarios establecidos.
m. Al ser diagnosticado como estudiante con déficit cognitivo leve o limítrofe, a tener una adaptación curricular y una evaluación pertinente a su proceso.

n. En caso de embarazo, acogerse a lo establecido en el acuerdo N° 11 del Consejo Directivo del 29 de abril de 2011.

3.1.3 Derechos sociales

a. Gozar de un ambiente sano, agradable y afectivo que permita un buen proceso de desarrollo.
b. Ser respetado en su dignidad, integridad física y mental y manifestaciones éticas y religiosas, de género, raza y cultura.
c. Expresar sus emociones y argumentos ante cualquier hecho que le afecte, siempre y cuando con ello no afecte la convivencia de otros miembros de la comunidad educativa.
d. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
e. Utilizar los medios de comunicación con que cuenta la institución, conforme a las orientaciones dadas para cada caso.
f. Hacer uso de las rutas escolares de la SED, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la normatividad distrital vigente.
**NOTA:** El colegio no tiene ninguna injerencia ni responsabilidad con las rutas privadas contratadas directamente por los padres de familia.

**3.1.4. Derechos éticos y morales**

a. Recibir orientación acerca de la prevención en el consumo de drogas y sustancias psicoactivas.
b. Hacer uso del servicio de orientación.
c. Recibir orientación preventiva contra el abuso físico, mental, sexual u otras formas de abuso. (Ley 679 de 2001).

3.2. Deberes

Como Estudiante del Colegio Veintiún Ángeles:

3.2.1 Deberes fundamentales:

a. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia de la Institución con el propósito de mantener una sana convivencia.
b. Dirigirse con respeto y amabilidad a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Respetar y obedecer a los compañeros (as) de acuerdo a funciones encomendadas como monitorias y trabajo social, personerías, comités etc.

c. No discriminar a las personas por su raza, religión, su aspecto físico, cultural o económico.

d. No portar y/o exhibir material pornográfico de manera física o virtual.

e. No usar medios de comunicación tales como correo, Facebook, twitter, etc. para denigrar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o para realizar matoneo cibernético.

3.2.2 Deberes académicos

a. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio que redunden en el mejoramiento de su desarrollo individual e institucional.
b. Participar en los comités establecidos y para los cuales fue elegido o designado, así como asistir a las actividades de formación personal, incluidas las actividades de intensificación, entre las cuales se señalan: foros, talleres, seminarios, salidas pedagógicas, reuniones, encuentros y actividades deportivas, necesarias para su proceso de desarrollo integral.
c. Estar al tanto de su proceso académico, con ello de cada asignatura y esmerarse en la presentación oportuna de sus trabajos escolares.
d. Dar evidencias de honestidad en la elaboración de sus trabajos y demás compromisos académicos tanto como en las evaluaciones; sin cometer fraude.
e. Traer y cuidar los libros, útiles y demás elementos necesarios para un buen desempeño en el desarrollo de las actividades académicas y dar un manejo adecuado a los mismos.
f. Asumir una actitud responsable en las aulas y demás dependencias del plantel al igual que fuera de él, en presencia o no de los profesores.
g. Participar de todas las actividades de refuerzo, planes y estrategias de apoyo programadas por la institución. (De conformidad con lo establecido en el SIE).
h. Permitir el desarrollo de las clases, trabajando y cumpliendo con sus compromisos académicos, respetando el normal desarrollo de las actividades académicas, así como las indicaciones dadas por el docente.

3.2.3 Deberes Convivenciales

a. Abstenerse de recaudar dinero, hacer rifas, ventas o comercialización dentro de la institución educativa, sin una debida autorización.

b. Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin la orden de las autoridades escolares.

   **NOTA:** El cumplimiento e incumplimiento del horario contemplado en el Manual de Convivencia es responsabilidad del estudiante, de sus padres y /o acudientes. La institución no es responsable de que el estudiante no ingrese al colegio en el horario establecido o que salga de éste sin autorización.

c. Presentar ante coordinación de convivencia excusa firmada por su acudiente o incapacidad médica para justificar su ausencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a mi regreso. Dicha excusa no anula la falla, pero le permitirá presentar las actividades académicas desarrolladas durante los días de inasistencia en los espacios y condiciones que señale el docente de cada asignatura.

d. Portar diariamente el carné y la agenda escolar.

e. Mantener en buen estado el mobiliario y material didáctico (libros y equipos) que la institución me brinda. En caso de daño en el mobiliario el padre de familia y/o acudiente responderá por los costos que implique la reparación o reposición, en un plazo máximo de ocho días hábiles.

f. Si es un estudiante beneficiado con el servicio de transporte escolar debe, a lo largo del recorrido, conservar un comportamiento respetuoso y adecuado, de acuerdo con las indicaciones de las monitoras.

g. Cumplir con las normas específicas establecidas para el uso del comedor escolar y el aprovechamiento del refrigerio.

h. Velar por construir una convivencia sana y pacífica dentro y fuera de la institución.

i. No participar en juegos de azar que impliquen apuestas de dinero.

j. Portar el uniforme de diario y de educación física «en orden y aseo» en todas las actividades escolares y extraescolares de acuerdo con el horario establecido.

k. En las instalaciones del colegio, por disposiciones legales está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física de los (las) demás.

l. En caso de ingresar al colegio y dar un mal uso a aparatos electrónicos como IPOD, MP3, MP4, le serán retenidos por el docente y entregados a los padres de familia.

m. Ingresar y salir del Colegio exclusivamente por las puertas de acceso.

n. Por limitación de espacios de recreación, no es permitido jugar con balones o elementos deportivos en momentos diferentes a la clase de educación física.

PARAGRAFO I: El colegio no se hace responsable de los objetos que en su calidad de estudiante traiga a la institución. De igual manera desde grado sexto, se le asignará un casillero para guardar su maleta, cuadernos y útiles durante la jornada académica. Por tanto debe responder por su uso y cuidar los elementos que guarde en éste, así como desocupar el casillero al culminar la jornada escolar para que pueda nuevamente ser usado por los estudiantes de la jornada contraria.

PARAGRAFO II: El colegio dispone de elementos de tipo cultural y deportivo. El préstamo de cualquiera de ellos se realizará bajo la autorización de la persona responsable y su devolución debe hacerse el mismo día en que se realizó el préstamo, En caso de que el usuario pierda o dañe el material prestado debe reponerlo en un plazo no mayor a quince (15) días asegurándose de que sea de la misma marca y referencia. En caso de que el usuario no encuentra ni la marca ni la referencia en el mercado debe averiguar con la persona encargada de la dependencia, donde puede encontrarlo (proveedor).

### 3.3 Garantías

Como estudiante, antes de determinarse la acción formativa a mi falta, o en su defecto la sanción correspondiente, tengo derecho a:

1. Conocer los cargos que se le hacen, así como la indagación.
2. Rendir descargos.
3. La tipificación de la falta cometida.
4. La citación de su acudiente y su presencia y acompañamiento en los procedimientos requeridos por la ocurrencia de la falta.
5. Que se le practiquen las pruebas conducentes que solicite.
6. Aportar pruebas y los recursos que considere pertinentes.
7. Intervenir en su práctica.
8. La presunción de inocencia, hasta que no se demuestre lo contrario.
9. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
10. Que se le expidan copias de la actuación.
11. Ser escuchado antes de asignárseme la acción formativa.
12. Que se le notifique la acción formativa personalmente, en forma oral y/o escrita y se le comunique a sus padres o acudientes.
13. No ser juzgado dos veces por la misma falta.
14. Solicitar la revisión de la situación y/o de las decisiones en una doble instancia.
15. Investigación de los hechos y a una decisión oportuna frente a los mismos.

En todo caso, siempre se le dará la oportunidad de asumir el compromiso de reparación de la misma, mediante actividades consensuadas y acordadas entre las partes que estén llevando a cabo los diferentes procesos de diálogo y análisis de lo sucedido. En cada instancia del conducto regular tendré la oportunidad de volver a hacer descargos.

## 4. DEBIDO PROCESO

### 4.1. Procedimiento

Para la realización del debido proceso se tendrá en cuenta que al incumplimiento de los deberes en calidad de estudiante, estipulados en el Manual de Convivencia, se realizará lo indicado a continuación:

a. Diálogo inicial en privado y reflexión.
b. Llamado de atención verbal
c. Llamado de atención escrito Registro de acompañamiento y seguimiento al estudiante
d. Citación a padres de familia y/o acudiente
e. Remisión a Coordinación y/o Orientación
f. Remisión a Consejo Directivo, quien evaluará el caso estableciendo:

- Normas presuntamente violadas.

- Presentación de pruebas.

- Término para descargos y solicitud o aporte de pruebas.

- Decisión sobre la sanción, proporcional al hecho.

- Circunstancias atenuantes y agravantes.

**5.3.** En todos los momentos del debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Respeto por sus derechos fundamentales.
- No será sancionado por el incumplimiento de los padre(s) y/o acudiente.
- Prohibición de la doble sanción por la misma falta.
- Intervención del servicio de orientación escolar en forma previa a la sanción.
- No exclusión del servicio educativo por bajo desempeño académico.
- Sobre las decisiones de la institución caben los recursos de reposición y apelación.
- Ante situaciones gravísimas el colegio no se exime de su labor pedagógica.
- Al suscitarse un conflicto, inicialmente se identificarán las partes intervinientes en el mismo, tendré derecho a ser escuchado en la confrontación respectiva de los hechos; así mismo, con sustento a la sana crítica y la autoregulación, buscaré arreglar o reparar el perjuicio recíprocamente causado, acompañado y con la orientación de una tercera persona que actuará como mediadora en la situación y que bien será un docente, el orientador y/o coordinador; quien además procurará la equidad en la reparación de la falta.

*Ninguna autoridad administrativa, judicial o educativa puede sancionar sin que haya la norma o leyes que regulen los deberes, derechos y prohibiciones y su debido procedimiento.

**5. CONDUCTO REGULAR**

Para situaciones de índole convivencial:

1. Docente quien presenció la falta o quien estaba a cargo del estudiante en el momento de ocurrencia de una falta.

2. Director(a) de curso.

3. Coordinación Académica o de Convivencia (y Servicio de Orientación)

4. Comité de Convivencia (según la falta).

5. Consejo Directivo.

Para situaciones de índole académico:

1. Docente de la asignatura de afectación.

2. Director(a) de curso.

3. Coordinación Académica (y Servicio de Orientación)

*Docente de Apoyo: Para las (los) niñas(os) con Necesidades Educativas Especiales.

4. Comisión de Evaluación y Promoción.

5. Consejo Académico.

6. Consejo Directivo.

## 6. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

Ante la falta cometida, se revisará en los estudiantes:

5. Reincidencia en el incumplimiento de los deberes o compromisos establecidos.
6. Grado de incidencia en la comunidad.
7. Edad de quién comete la falta.
8. Grado de premeditación.

Adicionalmente se considerarán las siguientes circunstancias atenuante y agravantes en la comisión de una falta:

*Circunstancias atenuantes:*

- La confesión voluntaria (cuando la institución no tiene aún conocimiento de la falta).
- El proceso de superación que haya tenido en su conducta anterior.
- Cuando existe evidencia de compromiso y acompañamiento por parte de la familia del acudiente.
- Historial académico y de convivencia de buen desempeño.

*Circunstancias agravantes:*

- Premeditación de la falta.
- El daño grave o efecto perturbador que su conducta cause en los demás e incluso en él mismo.
- El haber incurrido en otras faltas con anterioridad sin actitud de cambio.
- El mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar o evitar las consecuencias de la falta.
- El cometer la falta para obtener provecho ilícito.

9. El grado de culpabilidad.
10. El grado de perturbación del servicio.
11. La trascendencia social e institucional de la falta o el perjuicio causado.
12. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta.
13. El grado de participación en la comisión de la falta.
14. Los motivos determinantes del comportamiento.
15. El número de participantes de la falta.

## 4. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Como parte de los procesos formativos del colegio, el colegio realiza compromisos de convivencia con aquellos estudiantes que en seguimiento al conducto regular y en garantía al debido proceso, requieran reflexionar y atender a algunos aspectos que contribuya a mejorar su convivencia en la institución. Dichos aspectos están consignados en el oficio escrito que acudiente y estudiante firman bajo el nombre de: Compromiso de Convivencia.

Estos compromisos son parte integrante del seguimiento del estudiante y se consideran material probatorio en un debido proceso.

**Parágrafo:** Para los estudiantes de primer y segundo ciclo el Compromiso de Convivencia se dirige especialmente a la familia del estudiante, pues deben apoyar a su hijo(a) en la superación de las dificultades.

## TITULO V.DE LOS DEMAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### *CAPITULO I. EDUCADORES*

#### 1.1 **Derechos**

Los docentes tienen derecho a:

a. Ser respetados en su integridad física y moral por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
b. Capacitarse y actualizar su formación participando en forma gratuita de las actividades que para tal fin programe la Secretaría de Educación.
c. Recibir elementos y materiales indispensables para su desempeño profesional y los relativos al desarrollo de sus actividades y proyectos de la Institución.
d. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
e. Los demás consagrados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, Ley 734 de 2002 titulo 4° capitulo 1° articulo 33 y Código de Ética de la Secretaría de Educación Distrital Resolución Nº 2016 de 2009, y el Estatuto Docente. (Decreto 2277/79) (Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001).

#### 1.2 **Deberes**

a. Conocer la filosofía institucional y ser practicante de ella.
b. Desempeñar sus labores con sentido profesional y con criterio ético, para brindar a los estudiantes una educación integral.
c. Fomentar entre los estudiantes y padres de familia valores cívicos, éticos y estéticos, con énfasis en la nacionalidad colombiana y en el marco de la cultura universal.
d. Dar un trato amable y respetuoso a los compañeros, estudiantes, padres de familia y demás personas que laboran en la institución.
e. Cumplir puntualmente su horario de trabajo así:

Sedes A, B y C Pre-escolar y Primaria

Jornada Mañana: 6:30 a.m. a 12:30 p.m.

Jornada Tarde: 11:30 a.m. a 5:30 p.m.

Sede A Bachillerato

Jornada Mañana 6:15 a.m. a 12:15 p.m.

Jornada Tarde 12:30 a 6:30 p.m.

f. Seguir el debido proceso disciplinario para los educandos acordado y consignado en el presente Manual de Convivencia.

g. Permitir y facilitar a los padres y a los estudiantes la participación activa, dando a conocer la filosofía institucional, los proyectos, planes, programas y actividades educativas.

h. Mediar la solución ecuánime de los conflictos que se presentan entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa con el apoyo del comité de convivencia.

i. Diseñar estrategias para ayudar especialmente a los estudiantes integrados con dificultades específicas.

j. Actualizarse permanentemente para poder brindar cada día una mejor educación.

k. Planear, organizar y ejecutar las actividades con sentido de equipo.

l. Informar oportunamente y por escrito a los padres de familia sobre situaciones especiales y/o particulares asambleas, actos culturales, jornadas y/o salidas pedagógicas, etc.

m. Informar oportunamente y por escrito si el caso amerita acerca de jornadas y/o salidas pedagógicas a rectoría y/o a coordinación.

n. Informar oportunamente al servicio de orientación situaciones especiales de riesgo, abandono o descuido de los padres con sus hijos para que se proceda conforme a la ley.

o. Promover entre los padres de familia y estudiantes la crítica constructiva

p. Apoyar las decisiones que se tomen en el Consejo Directivo, en el Consejo Académico y en las demás instancias de la institución.

q. Solicitar a la Coordinación con anticipación cualquier permiso para ausentarse describiendo la causa y el tiempo requerido, cuando se trate de una fracción de jornada o a la Rectoría cuando se un día o más.

r. Permanecer dentro de la institución durante la jornada laboral y acompañar de manera permanente a sus estudiantes de acuerdo con el horario establecido, en caso de ausentismo, previo permiso, dejar actividades o talleres.

s. Los contemplados en la Ley 734 del 2002 articulo 34 y articulo 35, Art 42. Decreto 1850 de 2002, Decreto 1278 del 2002, Decreto 1850 de 2002, Código de Infancia y Adolescencia y demás normas concomitantes.

## *CAPITULO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO*

Tanto el personal administrativo como el de apoyo tendrá derechos y deberes de acuerdo con su condición de miembros en la Comunidad Educativa y según directrices de Rectoría y Consejo.

El personal administrativo tiene el carácter de servidores públicos, por tanto sus derechos y deberes son regulados por el Código de Régimen Unico Disciplinario. El personal de vigilancia y de servicios generales Directivo ajustándose a las normas legales vigentes en el Código del Trabajo y el manual de funciones interno y a lo establecido por la empresa contratista de la cual depende directamente

*CAPITULO III PADRES DE FAMILIA*

**Responsabilidad solidaria**

Los padres de familia y/o acudientes son los primeros responsables de la Educación de sus hijos y/o acudidos de acuerdo con la Constitución Nacional, Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.

**1.3.1 DERECHOS**

Al firmar la matrícula de sus hijos y/o acudidos adquieren los siguientes derechos:

a. Gozar de los beneficios y garantías que ofrece la Institución Educativa.

b. Elegir y ser elegido para participar en el Consejo Directivo, Consejo de Padres, Asociaciones, comités y demás órganos para colaborar con la adecuada prestación del servicio educativo (art. 7º - Ley 115) y ejercer control sobre sus elegidos.

c. Recibir un trato amable por parte de los directivos, profesores, personal administrativo y de servicios.

d. Ser informado oportunamente sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos o acudidos.

e. Conocer el Manual de Convivencia de la institución educativa, y participar en su actualización periódica.

f. Hacer reclamos justos y respetuosos siguiendo el conducto regular a saber: maestro, director de grupo, coordinador, rectora, Consejo Directivo.

g. Recibir en las fechas señaladas los boletines de calificaciones, constancias y certificaciones necesarias, siempre y cuando hayan realizado el pago oportuno de los costos educativos. Igualmente es deber de los padres llevar a los hijos a los profesionales de la EPS correspondiente o a las instituciones pertinentes remitidos por el colegio para recibir ayuda tales como: Medico, Psicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo y realización de pruebas necesarias; además traer al colegio las certificaciones correspondientes.

h. Ser atendido por los profesores dentro del horario establecido para tal fin.

**1.3.2 DEBERES**

a. Brindar a su hijo(a) un hogar donde se garantice el respeto, la responsabilidad y el afecto, entre otros valores y principios.

b. Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia, el cual está consignado en la Agenda Escolar de todos y cada uno de los estudiantes.

c. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)

d. Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)

e. Estar en comunicación constante con los y las maestro (as).

f. Inscribir y matricular a suhijo(a) o acudido(a) dentro de las fechas establecidas cada año por la Secretaria de Educación y el colegio;así como, los padres de familia deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el acto de matrícula (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)

g. Asistir y participar en las reuniones, talleres, jornadas de trabajo y cualquier otra citación que envíe la institución y cumplir con los compromisos acordados. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)

h. Atender oportunamente a sus hijos o acudidos en caso de enfermedad o accidente que se presente en la institución o fuera de ella.

i. Controlar diariamente a sus hijos o acudidos en la asistencia a clase, en el regreso a casa, en el uso de uniformes, la buena presentación personal, y la ocupación del tiempo libre.

j. Colaborar y comprometerse de manera solidaria en las actividades académicas, de convivencia, seguridad, protección escolar y proyectos institucionales que favorecen el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso de la institución.

k. Respetar a directivas, profesores, personal administrativo y de servicio, refiriéndose a ellos en términos cordiales, con respeto y trato digno.

l. Desarrollar a nivel familiar el sentido de pertenencia para con la institución.

m. Supervisar que su hijo(a) no lleve a la casa elementos que no le pertenecen y que a la vez, no traigan a la institución objetos de valor.

n. Enviar al día siguiente por escrito, en la agenda, la debida justificación, por inasistencia y/o llegada tarde de sus hijos.

o. Recoger en la puerta del Colegio a su(s) hijo(s), cuando en forma justificada, el estudiante deba retirarse de la institución, en horario diferente al establecido.

p. Responder económicamente por los daños o pérdidas del material didáctico y elementos físicos, que su(s) hijo(s) ocasione(n), en un plazo máximo de ocho días hábiles, de lo contrario no se entrega paz y salvo para el siguiente año.

q. Analizar conjuntamente con su hijo(a) las amonestaciones o felicitaciones enviadas por la institución a sus hogares cuando alguna situación especial haya dado mérito. Estas deben ser regresadas al colegio, debidamente firmadas.

r. Respetar el horario establecido por la institución para la atención a los padres (según cuadro anexo).

s. Controlar la asistencia de sus hijos o acudidos a juegos de azar, electrónicos, billar u otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

t. Velar porque el uso del uniforme sea exclusivamente para las actividades académicas y culturales y sus hijos lo porten en perfecto orden y aseo.

v. Cumplir con todas las responsabilidades asignadas cuando forme parte de algún ente del Gobierno Escolar.

w. Mantener las normas de prevención y apoyo a la Comunidad Educativa en caso de enfermedad infectocontagiosa y epidemia.

x. Verificar que su hijo(a) porte a diario la agenda institucional y darle el uso adecuado como medio de comunicación entre padres y docentes.

y. Evitar que su hijo(a) o representado(a), menor de edad, trabaje, o en caso de que así sea, garantizar que lo haga con la autorización legal y asegurar por todos los medios que el trabajo no le impida la realización de sus estudios.

z. En todo caso, los padres de familia garantizarán a su hijo(a) menor de edad el ingreso al sistema educativo y su permanencia en éste. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009).

a.a. Controlar que sus hijos o representados asistan puntualmente al colegio. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)

b.b. Garantizar el acompañamiento de su hijo(a) en el uso de las redes sociales tales como correo de internet, Facebook, twitter, entre otros, evitando que los utilice para denigrar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa, lo que es considerado por la legislación vigente como matoneo cibernético.

Parágrafo: la institución no se responsabiliza por la atención y costos que demanda un accidente ocasionado o sufrido por su hijo(a) dentro de la Institución, más allá de lo que establece el convenio entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud.

En caso del incumplimiento reiterado de los deberes del padre de familia y/o acudiente de manera comprobada, la institución está obligada a informar a las autoridades competentes.

Cuando es citado un padre de familia y/o acudiente por tercera vez a la Institución y este no se presenta se considerará “abandono de menor” y se hará el respectivo reporte a la autoridad competente.

## *CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA*

Inicialmente las partes del conflicto sostendrán un diálogo natural y personal, evitando en todo momento hacer uso de la agresión, manejando un lenguaje y tono apropiados y respetando el uso de la palabra y la diferencia de opiniones, siempre en la búsqueda de llegar a acuerdos que permitan restaurar la convivencia armónica.

Si el objetivo anterior no se logra las partes podrán solicitar el apoyo de un tercero como mediador, tratando de obtener la conciliación.

De continuar el conflicto sin una solución al mismo, se acudirá al Comité de Convivencia, instancia que evaluará el caso y propondrá soluciones que eviten consecuencias mayores y que en lo posible, resuelvan la problemática.

Para cada una de las situaciones presentadas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa se realizará el protocolo instaurado en el Sistema Integral de Gestión.

*CAPITULO V GOBIERNO ESCOLAR.*

De acuerdo con la ley 115/94 en su art. 6 la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidad directa en la organización, desarrollo y evaluación del PEI. Basado en lo anterior nuestra Institución educativa está constituida por:

Los estudiantes debidamente matriculados

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes

Los docentes vinculados que laboran en la Institución

Los directivos docentes

Los administrativos

El personal de servicios generales y vigilancia

Los egresados

**ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.**

**El Gobierno Escolar es el mecanismo para garantizar la representación de toda la comunidad educativa en la discusión, planeación y toma de decisiones que afectan al colegio y propendan por mejorar la clidad de la educación.** Según La ley 115/94, el decreto 1860 art. 19 y la resolución 3612 del 20 diciembre del 2010, el gobierno escolar en las instituciones se regirán por sus disposiciones y estará constituido por:

**Rectoría.**

**Consejo Directivo.**

**Consejo Académico.**

**Además de los anteriores mencionados existen otros órganos de participación en la institución escolar:**

CONSEJO DE PADRES (Decreto 1286 del 27 de abril del 2005.)

CONSEJO ESTUDIANTIL (Decreto 1860 art, 29)

PERSONERO ESTUDIANTIL (Decreto 1860 Art 28)

CONTRALOR ESTUDIANTIL (Acuerdo 071 de 2008)

CABILDANTE MENOR (Acuerdo 116 de 2003)

COMITÉ DE CONVIVENCIA (Acuerdo 4 de 2000)

COMITÉ DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (Resolución 280 de 2010)

COMITÉ DE MANTENIMIENTO (Manual de uso, conservación y mantenimiento de las instituciones educativas - SED)

COMITÉ DE VEEDURIA. (Acuerdo 071 de 2008)

COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION (Decreto 1290 de 2009)

1.1 RECTORIA.

Sus funciones son:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo,

1.2 CONSEJO DIRECTIVO

Integrado por:

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

•El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

•Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

•Dos representantes de los padres de familia elegidos por rl consejo de Padres de Familia.

•Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

•Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

•Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Sus funciones son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimientos educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;

7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860

16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

17. Darse su propio reglamento.

## 1.3 CONSEJO ACADÉMICO

Integrado por:

• El rector o rectora, las directivas docentes, una o un docente de cada área del plan de estudios.

Sus Funciones son

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

4. Participar en la evaluación institucional anual;

5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## 1.4 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

### 1.4.1 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Integrado por

• Los representantes de cada grado, elegidos en asambleas de curso.

• Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del primer ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Requisitos para ser representante al consejo estudiantil.

- Tener mínimo 2 años de antigüedad en la institución.
- Vivenciar los valores de la comunidad educativa.
- Estar matriculado en la institución.
- Tener una excelente convivencia y un alto nivel académico.

Funciones

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante ante el Consejo Directivo de acuerdo a lo señalado por la ley y otros representantes a los diferentes estamentos que lo soliciten(1 representante al comité de convivencia, tres estudiantes por jornada para integrar el comité de presupuestos participativos, 1 representante a la mesa de estudiantes, 1 representante para cabildante menor, 1 representante para la articulación con la educación superior de ultimo grado y 1 representante de mantenimiento de plantas físicas)
3. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la institución.

1.4.2 LA/EL PERSONERA/O ESTUDIANTIL

Requisitos para ser personero.

- Estudiantes de último grado ofrecido por la institución, elegido por los estudiantes mediante voto secreto.
- Tener mínimo 5 años de antigüedad en la institución.
- Vivenciar los valores de la comunidad educativa.
- Estar matriculado en la institución.
- Tener una excelente convivencia y un alto nivel académico

Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes, o quejas sobre los mismos.
3. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

### 1.4.3 LAS CONTRALORÍAS ESTUDIANTILES

Están compuestas por el/a contralor/a estudiantil, el/la vice contralor/a estudiantil y el Comité estudiantil de control social.

Requisitos para ser contralor o contralora estudiantil.

- Estudiantes que cursen entre 6 y 11 grado de acuerdo con la estructura del colegio
- Tener mínimo 1 año de antigüedad en la institución.
- Vivenciar los valores de la comunidad educativa.
- Estar matriculado en la institución.
- Tener una excelente convivencia y un alto nivel académico

Vice contralor/a

- La o el estudiante que obtenga la segunda mejor votación.

Comité de control social

- Conformado por un estudiante de cada grado de la institución elegido como monitor de convivencia, académico y asistencia del curso.

### 1.4.4 EL CONSEJO DE PADRES:

Está integrado por un delegado de los padres y madres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes cursos. Elegidos democráticamente en la primera asamblea de padres.

Sus funciones son:

1. •Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. •Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.

3. •Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

4. •Promover actividades de formación de los padres, madres y/o tutores.

5. •Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la

6. Comunidad educativa.

7. •Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

8. •Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional.

9. •Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

1.4.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013.

ARTICULO 12: Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El Personero estudiantil.
- Un docente con función de orientación.
- Los Coordinadores de convivencia.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- El presidente del Consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido en asamblea de docentes.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el distrito capital y que respondan a las necesidades de nuestra comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios remediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de las diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

   PARÁGRAFO: El comité de convivencia escolar se dará su propio reglamento.

1.4.6 COMITÉ DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Conformado por:

- Tres docentes por jornada
- Tres estudiantes por jornada.

Sus funciones son

1. Instalarse, expedir su propio reglamento, cronogramas y el modo de operación para organizar la gestión de la vigencia correspondiente.

2. Recibir, debatir y priorizar los proyectos formulados por los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo con sus reglamentaciones internas.

3. Proponer, debatir y priorizar las asignaciones de cada uno de los rubros del proyecto presupuestal del colegio, para garantizar su correspondencia al PEI.

4. Construir y presentar una propuesta del Plan de compras con base en las prioridades del presupuesto adoptado así como la propuesta de seguimiento al Flujo de Caja.

5. Proponer los mecanismos de control social y participar en los eventos de rendición de cuentas, con el objeto de socializar la gestión participativa en el colegio.

6. Impulsar la planeación participativa en todas las áreas y procesos de la gestión administrativa y académica del colegio.

7. Gestionar ante el Fondo de Desarrollo, la Alcaldía Local y demás entidades del sector público y privado la obtención de recursos para el financiamiento de proyectos de interés del colegio y la comunidad educativa.

8. Socializar de manera permanente la gestión institucional a toda la comunidad educativa, a través de los diferentes medios de comunicación que existen en el colegio.

9. Informar y denunciar, ante las instancias pertinentes, las anomalías presentadas durante las fases del proceso presupuestal.

10. Mantener comunicación permanente con el promotor – gestor del programa de Presupuestos con Participación y planeación participativa asignado a la localidad.

11. Propender por la consolidación institucional y funcionamiento permanente del CIPP.

## 2 DEL PROCESO DE ELECCIONES.

### 2.1 Convocatoria

Según lo dispuesto en la resolución 3612 del 27 de diciembre del 2010, el consejo directivo convocara a elecciones teniendo en cuenta las siguientes fases:

1. Fase preelectoral: convocatoria, publicidad del proceso, inscripciones, presentación y difusión de propuestas de los candidatos, capacitación de candidatos y definición de mecanismos de elección.

2. Fase electoral: designación y preparación de jurados, testigos electorales, votaciones y escrutinios.

3. Fase pos electoral. Actas de legalización, posesión, seguimiento y rendición de cuentas por parte de los representantes elegidos.

De igual forma de acuerdo al artículo 2 de la resolución el consejo directivo fijara las fechas y horas del las elecciones así como la cantidad y denominación de los representantes y según el artículo 4, el consejo directivo garantizara la posesión y presentación formal de los elegidos a la comunidad educativa.

### 2.2 De la revocatoria del mandato

Dentro del Gobierno Escolar, cuando se considere por parte de la comunidad educativa que sus representantes elegidos no cumplen con el perfil, su plan de trabajo propuesto para dicha elección o atenten contra la moral y las buenas costumbres, podrán solicitar ante el Consejo Directivo, se revoque el mandato anexando las pruebas que consideren necesarias para ello.

1. Solicitud por escrito al consejo directivo de los causales por los cuales se pide la revocatoria del mandato, se debe anexar mínimo el 40% de las firmas de los votantes.

2. El consejo directivo estudiara e indicara el proceso a seguir para aprobar o reprobar la solicitud de revocatoria del mandato.

3. En caso de de ser aprobada la revocatoria el consejo directivo asignara fecha y mecanismo para elegir nuevo representante.

# ACAPITE 2. MARCO LEGAL

El manual de convivencia se ampara para su dinamización en las siguientes normas:

1. Constitución Política de 1991

Artículo 16. (Referido al libre desarrollo de la personalidad)

Artículo 20. (Referido a la libertad de expresión de pensamiento)

Artículo 23. (Referido al derecho de petición)

Artículo 25. (Referido al derecho del trabajo)

Artículo 44. (Referido a los derechos fundamentales de los niños)

Artículo 45. (Referido al derecho a la protección del adolescente)

Artículo 67. (Referido al derecho a la educación)

Artículo 68. (Referido a la libre cátedra)

Artículo 69. (Referido al derecho al ambiente sano)

Artículo 89 (Referido a la acción de tutela)

2. Ley 12 de 1991. Aprobatoria de la Convención Internacional sobre derechos de la niñez, supervivencia, desarrollo, protección y participación.

3. Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.

Artículo 87. Reglamenta el Manual de Convivencia de los Establecimientos Educativos
Artículo 96. Establece los criterios frente a la permanencia en los Establecimientos Educativos.

4. Ley 1098 noviembre 8 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.
Artículo 3. Sujetos titulaciones de derecho
Artículo 14. La responsabilidad parental
Artículo 18. Derecho a la integridad personal
Artículo 20. Derecho de protección
Artículo 28. Derecho a la educación
Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia
Artículo 33. Derecho a la intimidad
Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas
Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos
Artículo 140. Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes
Artículo 143. Niños y niñas menores de (14) años
Artículo 169. De la responsabilidad penal
Artículo 170. Incidente de reparación
Artículo 174. Del principio de la oportunidad, conciliación y reparación de los daños.

5. Ley 30 de 1986 y Decreto 3788 de 1986. Prevención adicciones.
6. Ley 1014 de 2006 De fomento a la cultura del emprendimiento.
7. Ley 1280 de 2009. Licencia Luto.
8. Ley 679 de agosto 3 de 2001. Prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.

9. Ley 1620 de 2013. Creación del sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Art .12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30 y 31.

10. Decreto 1860 de 1994. Reglamenta la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 14. Define el contenido del Proyecto Educativo Institucional

Artículo 17. Define el Reglamento o Manual de Convivencia de acuerdo con la ley 115 de 1994

11. Decreto 1850 de 2002 Reglamento jornada escolar

12. Decreto 2247 de 1997. Establece las normas para el ingreso a la educación Pre-escolar.

13. Decreto 1743 de 1994. Reglamentó el Servicio Social obligatorio.

14. Decreto 1286 de 2005. Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los Colegios Privados y Oficiales.

15. Decreto 1286 de abril 27 – 2005. Código de Policía.

16. Decreto Nº. 1108 de 1994 (mayo 31). Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:

"La expulsión de un menor de un centro de educación básica o media, sea público o privado, solo podrá ser impuesta con fundamento en una causal previamente establecida en su Manual de Convivencia y con la autorización del Consejo Directivo del plantel. La contravención a lo dispuesto en el presente artículo originará para el autor una sanción de multa de 30 a 150 salarios mínimos legales diarios impuesta a prevención por el Comisario de Familia, el Defensor de Familia, Alcalde Municipal o su Delegado o el Inspector de Policía".

17. Decreto 1290 de 2009 y 3055 de 2002 por el cual se dictan normas en materia de Currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

18. Decreto 2832 de 2005. Validación por grados de todas las Instituciones Públicas.

19. Decreto 3788 de 1996. Microtráfico, porte y consumo de bebidas alcohólicas, microtráfico de estuperfacientes y/o alucinógenos en colegios.

Artículo 1º.Define el sentido de las palabras adicción o drogadicción, comprende tanto la dependencia física como la dependencia psíquica. Conceptos que se definen: droga, estupefaciente, medicamento, psicotrópico, abuso, dependencia sicológica, adicción o toxicomanía, dosis terapéutica, dosis para uso personal, precursor, prevención, tratamiento, rehabilitación, plantación y cultivo.

Artículo 9º.Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al Defensor de Familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionadas se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo Manual.

Parágrafo. Mientras se constituye el Consejo Directivo previsto en la Ley 115 de 1994, la autoridad y organismo que haga sus veces en los establecimientos educativos deberá adoptar en un término no mayor de 30 días las medidas dispuestas en el presente artículo, ajustando para ello el reglamento correspondiente.

Es responsabilidad de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 11. Los directivos y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tendencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia están obligados a informar a los padres y al Defensor de Familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el código educativo y en el estatuto docente según sea el caso.

Artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado, deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo expuesto en el artículo 44 del presente decreto.

Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

Artículo 13. En los niveles de educación básica (ciclo de primarias y secundarias) y media y en los programas de educación superior y de educación no formal, se adelantarán procesos de formación de prevención integral y se programará información sobre los riesgos de la fármaco-dependencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el Ministerio de Educación Nacional e ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la Comunidad Educativa.

Artículo 53. Los establecimientos educativos que incumplan lo previsto en los artículos 11 y 12 de la presente ley, incurrirán en multa en cuantía de 10 a 40 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de las sanciones que, para los establecimientos de educación postsecundaria, establece el artículo 184 del Decreto Ley 80 de 1980.

Artículo 57. Por la segunda vez, además de la multa, se impondrá la suspensión de la licencia de funcionamiento por el término de 3 a 12 meses.

Por otro lado esta ley también contempla en el artículo 381 los casos en que les sean suministradas sustancias psicoactivas a menores de edad: «El que suministre, administre o facilite a un menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla, incurrirá en prisión de 6 a 12 años». Y en el artículo 384 se especifican las circunstancias de agravación punitiva:

«El mínimo de las penas previstas en los artículos anteriores se duplicará en los siguientes casos: cuando la conducta se realice en centros educacionales, asistenciales, culturales, deportivos, recreativos, vacacionales, cuarteles, establecimientos carcelarios, lugares donde se celebren espectáculos o diversiones públicas o actividades similares o en sitios aledaños a los anteriores y por parte de quien desempeñe el cargo de docente o de educador de la niñez o la juventud…».

En el capítulo IV de este decreto se hace referencia a los programas educativos:

Artículo 38. Como estrategias de prevención de la drogadicción, los institutos docentes públicos y privados de educación primaria y secundaria, media vocacional y educación no formal estarán obligados a partir de la vigencia de este decreto a construir y fortalecer organizaciones creativas juveniles e infantiles, según las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través del programa de prevención de la drogadicción.

Artículo 39. El Ministerio de Educación Nacional implementará mecanismos de vigilancia y control para verificar el cumplimiento de lo aquí previsto.

20. Decreto 1841 de 2007. No pago pro días no laborados por servidores públicos del sector educativo.

21. Decreto 366 de 2009. Sistema de atención a la discapacidad.

22. Decreto 19 del 10 enero 2012. **P**or el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
23. Decreto 1524 de 2002. Medidas administrativas y técnicas destinadas a prevenir el acceso de menores a cualquier modalidad de información pornográfica.

24. Resolución 170 del 15 de julio de 2009. Establecimiento de medias para garantizar acceso y permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y jóvenes de Bogotá D.C.

25. Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen normas generales para la organización del Servicio Social estudiantil obligatorio.

26. Resolución 6520 de 1997. Convalidación cuando vienen estudiantes del extranjero.

27.Resolución 480 de 2008. Condiciones para le funcionamiento de las instituciones de Educación Media y Superior.

28. Resolución 175 de 2010. (SED). Reglamentación del Gobierno Escolar.

29. Resolución 3459 de 1994. Plan de Prevención de desastres.

30. Resolución 121 de 2011. Por el cual se reglamentan las condiciones generales del transporte escolar de la SED en sus dos modalidades: Ruta Escolar y subsidio de Transporte, condicionados a la Asistencia Escolar.

31. Resolución 2393 de octubre de 2012. Procedimiento para el reconocimiento del incentivo a las y los docentes que presentes sus servicios en colegios distritales.

32. Acuerdo 04 de 2000. Comité de Convivencia.

33. Acuerdo 55 de 2002. Establece que el Servicio Social Obligatorio tendrá como principales beneficiarios a las comunidades de escasos recursos, particularmente estratos 1 y 2.

34. Acuerdo 273 de 2007. Estímulos en colegios oficiales para miembros comunidad educativa.

35. Acuerdo 17 del 23 de noviembre de 2009 que establece procedimiento para con las estudiantes en estado de embarazo licencia de maternidad y/o lactancia.

36. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no serán obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. «Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres». Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los

horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y estudiantes.

Sentencia T-386 de 1994. La Corte confirma que la ley asignó a los establecimientos educativos públicos y privados un Poder de Reglamentación dentro del Marco de su Actividad.

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST- 527/95).

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994).

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (ST 519 DE 1992).

OTROS USAN PEINADOS ESTRAFALARIOS Y CABELLO LARGO. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

“Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” (Sentencia T-341 de 1993).

“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. (Sentencia 037 de 1995)

Sentencia T-065 de 1993. Los reglamentos de convivencia de las Instituciones Educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía a la Constitución vigente.

Sentencias T-043 de 1992, T-124 de 1998, T-618 de 1998, T-002 de 1999. «Las Instituciones Educativas no pueden excluir la aplicación del debido proceso en el manejo de los conflictos». «Las Instituciones Educativas deben establecer mecanismos de participación en la construcción de los Manuales de Convivencia y sus modificaciones». «Las cláusulas de los manuales de convivencia deben estar sujetas a la Constitución Política». «Deben ser conocidos y apropiados por la Comunidad Educativa».

Sentencias T-393 de 1997, T-1531 de 2000, T-656 de 1998, T-272 de 2001, T-1101 de 2000. «No pueden consagrar discriminación por maternidad». «La maternidad no debe ser un hecho, que restrinja el derecho a la educación ni se puede tipificar como mala conducta». «El embarazo de una estudiante no puede oponerse al derecho a la educación». «Los manuales de convivencia no pueden tipificar como mala conducta al embarazo de una estudiante».

Sentencias T-393 de 1997, T-377 de 1995, T-476 de 1995, T-067 de 1998. «Procedimientos (…) es más apropiado recurrir a métodos pedagógicos para encauzar una conducta (…)». «La forma de conciliar el desarrollo de la personalidad (…) con los límites impuestos encuentra asidero en la participación, en la toma decisiones que los afecten (…)». «El sistema educativo debe promover la explicación, la conciliación como primeras instancias, antes que la represión y el castigo…».

Sentencia T – 439 de 1992 «La educación es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quién no se somete a las condiciones para su ejercicio, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas».

ANEXOS: RUTAS